



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

**LICITACION ABIERTA
DR-CAFTA-LA N° 02/2018**

**“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS
INSTALACIONES DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018”**

SOBRE N° 2

“OFERTA TÉCNICA”

Ofertante:

**SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y
LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

000315

San Salvador, 13 de Noviembre de 2017

Colonia Miramonte, calle Las Arboledas avenida "A" Pasaje N°2, casa N° 306
Santa San Salvador, Teléfonos 2261-0031 y 2260-9969
Correo: gerenteoperaciones@segusal.net; Telf. 7743-7802





SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

SOBRE N° 2

“OFERTA TÉCNICA”

LICITACION ABIERTA
DR-CAFTA-LA N° 02/2018

“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS
INSTALACIONES DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018”

Nombre del Ofertante:	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. de C.V.
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

000314

001

Colonia Miramonte, calle Las Arboledas avenida “A” Pasaje N°2, casa N° 308
Santa San Salvador, Teléfonos 2261-0031 y 2261-9963,
Correo: gerenteoperaciones@segusal.net; Telf. 7743-7802



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA-LA N° 02/2018

SOBRE N° 2

OFERTA TÉCNICA.

1. Especificaciones Técnicas del Servicio.
2. Constancia de la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, de carencia de procesos sancionatorios.
3. Copia certificada por Notario de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros vigente.
4. Copia certificada por Notario de la Póliza de Seguro de vida colectivo para el personal de agentes de seguridad.
5. Inventario de armas a utilizar en la prestación del servicio de seguridad a contratar.
6. Copia certificada por Notario de resolución de funcionamiento emitida por la Dirección General de la policía Nacional Civil de El Salvador.
7. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a: Que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad cumplirá con todos los requisitos del perfil estipulado; Que se proporcionará al personal 00313



de seguridad, el equipo mínimo y municiones requeridos en el numeral 65 de la presente base de licitación.

8. Detalle de la infraestructura, organización y funcionamiento en todo el país. (Estableciendo como mínimo oficinas en la zona central, occidental y oriental del país).
9. Copia certificada por Notario de 2 contratos ejecutados dentro de los últimos 3 años lo los que tenga de existir en funcionamiento con una cantidad de 101 agentes o más de cada contrato.
10. Cartas de Referencia:
 - FOSALUD
 - SIGET
 - CONAMYPE
 - SECULTURA.

000312





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 308
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9863 Y 2261-0031

San Salvador, 13 de Noviembre de 2017.

Señores
Centro Nacional de Registros.
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA-LA N° 02/2018
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR A
NIVEL NACIONAL, AÑO 2018"

Estimados Señores:

Por medio de la presente Yo,
Identidad número [REDACTED] en mi calidad de
Representante Legal de la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD**
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de la presente me comprometo a dar **Estricto**
Cumplimiento a los Términos de Referencia de la Licitación Abierta DR-CAFTA-LA N° 02/2018
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR A NIVEL
NACIONAL, AÑO 2018", establecidos en la **SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, según el
detalle siguiente:

ALCANCE DEL SERVICIO.

Proporcionar seguridad a las personas y bienes institucionales en las Instalaciones del CNR a nivel nacional, para proteger a los funcionarios, empleados, visitas y los bienes de la Institución y proporcionar protección a Funcionarios, empleados o bienes institucionales durante los desplazamientos vehiculares o en actividades especiales cuando sean requeridas.

GENERALIDADES DEL SERVICIO.

SEGUSAL, proporcionará al Centro Nacional de Registros la cantidad de 66 posiciones mensuales (95 agentes) en las Instalaciones Centrales y las delegaciones departamentales del CNR/UCP según el detalle siguiente: veintinueve (29) posiciones permanentes de 24 horas (58 agentes) y treinta y siete (37) posiciones permanentes diurnas (37 agentes) durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Entre el personal que prestará el servicio de 24 horas se nombrarán 2 supervisores de perímetro para las instalaciones del CNR de San Salvador, quienes deberán devengar un sueldo mayor que los agentes en redistribución de las funciones y responsabilidades que asumirán.

Para cumplir con el alcance de los servicios se realizarán las siguientes actividades: velar por la protección de los activos físicos e infraestructura resguardando en forma apropiada y eficiente del patrimonio de la Institución; contribuir a garantizar el normal desarrollo de las actividades de funcionarios, empleados y usuarios del Centro Nacional de Registros, y realizar el control de ingreso,

000311

004

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9863 Y 2261-0031

permanencia y salida del personal, usuarios y patrimonio del CNR; orientar a los usuarios para que lleguen a la oficina que necesitan en el menor tiempo posible; mantener el orden y seguridad en las entradas y en el interior de las Instalaciones del CNR; regular la velocidad de los vehículos en el interior de las Instalaciones y mantener el control de los estacionamientos, control de ingreso, permanencia y salidas del personal y usuarios del CNR, cumplir con los procedimientos de seguridad internos, realizar rondas permanentes en las instalaciones con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades CNR/UCP, entre otros.

El personal de agentes deberá prestar sus servicios con amabilidad, cortesía, y educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo, armamento y accesorios de trabajo.

El jefe de la Unidad de Seguridad Institucional (USI) es la persona responsable del dispositivo de seguridad y es el único que puede autorizar rotaciones o movimientos de los agentes y de los supervisores. Por ningún motivo la empresa de seguridad podrá realizar movimiento sin autorización.

SEGUSAL, será el responsable de resguardar en forma apropiada y eficiente el patrimonio de la Institución, controlando la salida y entrada de bienes muebles propiedad del Estado, mediante las autorizaciones firmadas y selladas.

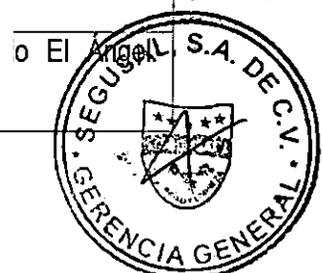
El servicio prestado será coordinado a través del Administrador de Contrato quien organizará los servicios, establecerá las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios con la sociedad de seguridad que prestará el servicio.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de seguridad privada será proporcionado en las instalaciones del CNR a nivel nacional y en las oficinas departamentales de la UCP, en los lugares que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
San Salvador	
La Libertad	
Chalatenango	
San Vicente CNR	
San Vicente UCP	
La Paz	
Sonsonate	

000310



005



SEGUSAL, SA. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9963 Y 2261-0031

Ahuachapán	
Santa Ana	
Usulután	
San Miguel	
La Unión	
Morazán	
Cuscatlán	
Hangar en el Aeropuerto de Ilopango.	
Estacionamiento Parque Cuscatlán.	
Escuela de Formación Registral. (ESFOR)	

HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Servicio de 24 horas.

Este servicio de seguridad y vigilancia se prestará de lunes a domingo, las 24 horas del día de forma permanente y durante el período a contratar, con el fin de proteger y resguardar al personal y patrimonio del CNR/UCP, el relevo del personal se deberá realizar a más tardar a las 07:00 horas de cada día. No se debe asignar turnos mayores de 24 horas al personal contratado.

b) Servicio diurno.

El servicio de vigilancia diurno será proporcionado de lunes a sábado, en el horario siguiente:

1. De lunes a viernes entrada a las 06:30 a.m. horas y salida a las 16:30 horas y cuando el Jefe de Unidad de Seguridad o el Administrador de Contrato requieran dar instrucciones al personal de agentes se extenderá hasta las 17:00 horas si es necesario.
2. Día sábado entrada a las 06:30 horas y salida a las 12:00 horas.
3. Los días domingo no se prestará servicio diurno.

c) Días de Asueto.

Se consideran días de asueto los establecidos en el artículo 190 del Código de Trabajo y Decretos Legislativos.

000309



006



SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 308
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9983 Y 2261-0031

El personal de agentes que prestar servicio de 24 horas y labore durante los días de asueto prestará su servicio corrido y a SEGUSAL se le cancelará únicamente los días de asueto laborados, según lo establece el código de trabajo; sin embargo el personal diurno no prestará servicios de seguridad en dichos días, y el CNR no cancelará dichos días.

El Administrador de Contrato podrá elaborar un rol especial los días de asueto para regular los días de servicio y libres del personal de Agentes de Seguridad Privada cuando lo estime conveniente.

COBERTURA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS POSICIONES DE SERVICIO.

DEPARTAMENTOS	POSICIONES PERMANENTES		Total de posiciones	Agentes
	Posiciones de (24 horas).	Posiciones diurnas		
San Salvador	7	17	24	31
La Libertad	2	1	3	5
Chalatenango	1	2	3	4
San Vicente CNR	1	2	3	4
San Vicente UCP	1	0	1	2
La Paz	1	2	3	4
Sonsonate	1	2	3	4
Ahuachapán	1	2	3	4
Santa Ana	2	1	3	5
Usulután	2	1	3	5
San Miguel	2	1	3	5
La Unión	1	2	3	4
Morazán	1	2	3	4
Cuscatlán	2	1	3	5
Hangar Ilopango	1	0	1	2
Estacionamiento Parque Cuscatlán	2	0	2	4
ESFOR	1	1	2	3
TOTAL	29	37	66	000308

007





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
 AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
 PASAJE 2, CASA N° 306
 COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
 TELÉFONO 2260-9863 Y 2261-0031

* Estas posiciones serán requeridas en la ejecución del contrato de 2018, previa solicitud del Administrador de Contrato, cuando se inicien las actividades en dicha oficina.

El número de turnos y agentes distribuidos en cada oficina deberá ser proporcionado diariamente por la Empresa contratada, caso contrario se efectuará el descuento respectivo por el servicio no recibido y responderá por daños, perjuicios y pérdidas que genere.

En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento o actividad que requiera de agentes de seguridad, el CNR tendrá la facultad de reasignar agentes de otras dependencias para cubrir dicha necesidad y luego regresarlos a sus respectivas delegaciones; lo cual será comunicado a SEGUSAL de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente o simplemente para su conocimiento.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

SEGUSAL proporcionará a la Unidad de Seguridad Institucional y al personal de agentes, todos los implementos necesarios para el desarrollo de sus labores en cuando al equipo, armamento y munición en excelentes condiciones, según el detalle a continuación:

DEPARTAMENTOS	Bastón y Porta Bastón	Cinturón y funda	Gorgorito	Gorra	Lámpara de Mano	Capa para la Lluvia	Radios	Escopeta 12	Arma Corta Calibre 9 mm o 38 de Puigada	Detector de Metales	Celulares	Audifonos para radio	Uniformes al año	Un par de botas al año
San Salvador	24	24	24	31	7	24	24	2	24	6	4	24	62	31
La Libertad	3	3	3	5	2	3	3	1	3	2	1	3	10	5
Santa Ana	3	3	3	5	2	3	3	1	3	2	1	3	10	5
Usulután	3	3	3	5	2	3	3	1	3	2	1	3	10	5
San Miguel	3	3	3	5	2	3	3	1	3	2	1	3	10	5
Cuscatlán	3	3	3	5	2	3	3	1	3	2	1	3	10	5
Chalatenango	3	3	3	4	1	3	3	0	3	2	1	3	8	4
San Vicente CNR	3	3	3	4	1	3	3	0	3	2	1	3	8	4
San Vicente UCP	1	1	1	2	1	1	1	0	1	1	1	1	4	2
La Paz	3	3	3	4	1	3	3	0	3	2	1	3	8	4
Sonsonate	3	3	3	4	1	3	3	0	3	2	1	3	8	4
Ahuachapán	3	3	3	4	1	3	3	0	3	2	1	3	8	4
La Unión	3	3	3	4	1	3	3	0	3	2	1	3	8	4
Morazán	3	3	3	4	1	3	3	0	3	2	1	3	8	4

000307

008





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9963 Y 2261-0031

Hangar Ilopango	1	1	1	2	1	1	0	0	1	0	1	0	4	2
Estacionamiento Parque Cuscatlán	2	2	2	4	2	2	2	1	2	0	1	2	8	4
ESFOR	2	2	2	3	1	2	2	0	2	1	1	2	6	3
USI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0
TOTAL	66	66	66	95	29	66	65	8	66	32	28	65	190	95

Cada arma (pistola, revólver o escopeta) será dotada con 25 cartuchos y las pistolas dotadas con 2 cargadores.

SEGUSAL proporcionará dos pares de esposas en cada delegación.

SEGUSAL dotará con chalecos antibalas al personal de agentes de seguridad privada que proporcione custodia en desplazamientos vehiculares.

La cantidad de armamento, munición y equipo estipulado en el cuadro anterior deberán ser proporcionados en su totalidad al personal de la Unidad de Seguridad y a los agentes de seguridad privada desde el 1 de enero del 2018.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD.

Tomando en consideración los requisitos regulados en los artículos 20 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y 8 de la Ley de los Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL SUPERVISOR DE PERÍMETRO.

- Ser salvadoreño residente por más de 5 años de permanencia en el país;
- Mayor de 21 y menor de 55 años;
- Experiencia mínima de 1 año en el servicio de seguridad de personas e instalaciones (presentar constancias correspondientes).
- Poseer como mínimo un nivel educativo; 9º a Bachillerato
- Haber aprobado el curso de la Academia Nacional de Seguridad Pública para agentes de seguridad privada;
- Poseer Licencia de uso y portación de armas de fuego vigente;
- No tener antecedentes penales, ni procesos policiales judicializados pendientes, y estar en pleno goce de sus derechos de ciudadano; y
- Estar en buen estado de salud mental y en condiciones físicas.

000306

009

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.





SEGUSAL, SA. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 308
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9983 Y 2281-0031

REQUISITOS PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD.

- a. Ser salvadoreño o residente por más de 5 años de permanencia en el país;
- b. Mayor de 21 y menos de 55 años de edad.
- c. Experiencia mínima de 1 año en el servicio de seguridad de personas e instalaciones (presentar constancias correspondientes).
- d. Poseer como mínimo un nivel de estudios de 6° grado;
- e. Haber aprobado el curso de la Academia Nacional de Seguridad Pública, para agentes de seguridad privada;
- f. Poseer licencia de uso y portación de armas de fuego vigentes;
- g. No tener antecedentes penales, ni procesos policiales judicializados pendientes estando en pleno goce de sus derechos de ciudadano; y
- h. Estar en buen estado de salud mental y en condiciones físicas.

No se aceptará asignación de personal que no cumpla el perfil antes mencionado. Cuando se asignen agentes nuevos por cualquier circunstancia, se remitirá su expediente completo según requisitos solicitados el mismo día de la asignación al Administrador del Contrato.

Cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se puedan cubrir las posiciones con personal que cumpla con los requisitos, el Administrador del Contrato les dará un tiempo prudencial a la empresa de seguridad para cubrir la posición con el personal que cumpla con los requisitos.

OBLIGACIONES GENERALES DE SEGUSAL.

SEGUSAL deberá cumplir con las prestaciones de Ley, disposiciones de la legislación aplicable a los servicios objeto del Contrato, las del mismo Contrato, la base de licitación abierta, adendas, (si las hubiere) oferta presentada, instructivo que regula los procedimientos a la seguridad de las personas y de los bienes del CNR, consignas especiales de cada puesto, instructivo para la prestación del servicio de seguridad privada del CNR, y con las instrucciones que gire el Administrador del Contrato. Asimismo, proporcionando para ello la logística, los recursos humanos y materiales que establece esa base.

Sus obligaciones deberán cumplirse directamente, como persona jurídica obligada por el Contrato, y sin la subordinación o la intervención de terceros; pero en el entendido que aportará todo el tiempo los servicios contratados, por medio de su personal de supervisión y de los agentes de seguridad que contarte, según corresponda.

SEGUSAL es la única obligada subsidiaria y solidariamente con los agentes de seguridad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y demás prestaciones respecto con los agentes de seguridad, por ser ellos su empleador directo.

Es obligación de SEGUSAL, asesorar al Jefe de la Unidad de Seguridad en materia de Seguridad y otras medidas que ayuden a salvaguardar los bienes del CNR. Asimismo deberá, garantizar que todo el personal de vigilancia destacada en el CNR, cuente con una excelente conducta, buena presentación,

010

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9983 Y 2261-0031

sean disciplinados, colaborador, acostumbrado a trabajar en equipo, honrados, respetuosos, discretos, posea cortesía, amabilidad y buen trato con los funcionarios, empleados, así como con los usuarios que respeten las normas de ética y moral en todo momento. Si el CNR considera que cualquiera de los agentes que presenten el servicio ha faltado a estos principios, solicitará el retiro del mismo y SEGUSAL está obligado a sustituirlo inmediatamente.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE SEGUSAL.

Además de las enunciadas en el resto de los numerales de las Bases de Licitación, se detallan las siguientes:

1. Presentar al Administrador del Contrato dentro de los primeros **QUINCE (15)** días del mes de enero de 2018, la documentación siguiente:
 - a. Un programa anual de tiro y mantenimiento de armas, que contemple como mínimo una prueba de tiro para todo el personal y mantenimiento semestral de las armas asignadas al CNR, y deberá remitir el informe correspondientes al Administrador de Contrato después de efectuar las pruebas de tiro y los mantenimientos.
 - b. El listado del personal de vigilancia que prestarán el servicio, quien deberá cumplir con el perfil requerido en el numeral 66 de las bases de licitación.
 - c. Un expediente por cada agente de seguridad que preste el servicio, con la copia de los documentos requeridos en el numeral 66 de la base de licitación.
 - d. Un plan logístico para todo el año, para cada uno de los lugares en los que se encuentren los agentes de seguridad, tanto en el área metropolitana, como para las demás delegaciones en las departamentales. Este plan deberá contener como mínimo el objetivo, alcance, procedimiento.
 - e. Un plan de visitas de supervisión para todo el año, para cada uno de los lugares en los que se encuentren los agentes de seguridad, tanto para el área metropolitana, como para las demás delegaciones en las departamentales, considerando supervisión durante la semana y los fines de semana. Este plan deberá contener como mínimo el objetivo, alcance, procedimientos y el cronograma de visitas;
 - f. Plan de Reacción consistente en auxilio con respuesta inmediata para caso de emergencia: asaltos, terremotos, desastres naturales, incendios y emergencias de seguridad dentro de las instalaciones del CNR, etc que incluya una respuesta de reacción y apoyo de inmediato con tiempo de respuesta razonable.
2. Capacitar al personal de Supervisores y Agentes para que conozcan y cumplan el instructivo que regula los procedimientos a la seguridad de las personas y de los bienes del CNR y las consignas especiales de su puesto, entregando los reportes de los resultados obtenidos.

011

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9963 Y 2261-0031

3. Respetar y preservar la confidencialidad de la información del Contratante a la que tenga acceso, absteniéndose de divulgar información a terceros.
4. Garantizar la seguridad y vigilancia diurna y nocturna en todas las instalaciones del CNR/UCP, cumpliéndose con los turnos requeridos en cada una de las posiciones.
5. Disponer de personal calificado de reserva, por si algún agente de seguridad faltare a su turno, por cualquier causa.
6. En caso de presentarse relevo permanente de un agente por incumplimiento de sus obligaciones, faltas disciplinarias o que este no regrese a la posición, éste deberá ser reemplazado por otro agente a más tardar en 24 horas, debiendo respetar siempre el perfil mínimo requerido.
7. Cuando se requiera relevo permanente de un agente por incumplimiento de sus obligaciones, faltas disciplinarias o que este no regrese a la posición, éste deberá ser reemplazado por otro agente a más tardar en 24 horas, debiendo respetar siempre el perfil mínimo requerido.
8. Se debe justificar ante el Administrador del Contrato, los cambios de personal con 24 horas de anticipación, debiendo presentar la documentación correspondiente que compruebe que el nuevo agente cumple con el perfil y requisitos exigidos en la base de licitación.
9. Responder por actos relacionados con la conducta, diligencia y educación de su personal que dañen los intereses de la Institución, comprometiéndose a sustituir el personal asignado en forma inmediata, cuando así fuese requerido por el Administrador de Contrato.
10. Responder económicamente, en forma ágil al usuario o visitante por la pérdida que este sufra del documento que hubiese entregado para identificarse en el portón de ingreso, o gestionar la reposición del mismo, a su costo.
11. Proporcionar a sus agentes a partir del 01 de enero de 2018, el equipo completo, según lo establece el numeral 65 de la presente base, incluyendo el armamento, los medios de comunicación. Baterías para linternas, capas para las lluvias, a excepción de los uniformes (2) por agentes, un par de botas y gorra, los cuales deberán entregar a más tardar el día 01 de marzo de 2018.
12. Revisar continuamente las armas que sean designadas para el CNR para que estas se encuentren en perfectas condiciones, debiendo proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo periódicamente, reemplazando inmediatamente cualquier arma u otro equipo que se encuentre en malas condiciones.
13. Obtener y mantener vigentes las matrículas de las armas de fuego, y las licencias de portación que utilizarán los agentes, los cuales deberán portar la autorización especial, certificada y autenticada por notario, para portar el arma asignada. El Administrador de Contrato podrá solicitar y verificar el equipo y documentación en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

012.

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9963 Y 2261-0031

14. Ordenar a su personal el cumplimiento de las obligaciones y consignas que deban acatar para custodiar y vigilar los bienes del CNR en los puestos al que fuesen asignados. Atendiendo de forma inmediata cualquier solicitud relativa a los servicios, que formule el Administrador del Contrato.
15. Asistir, por medio del representante legal o de sus delegados debidamente acreditados, a las reuniones ordinarias mensuales programadas que serán celebradas para tratar aspectos de seguridad y administrativos con el Administrador de Contrato. Así mismo realizará reuniones extraordinarias cuando una de las partes lo solicite:
16. Cancelar oportunamente a los agentes asignados al CNR su salario los días 15 y último de cada mes y efectuar el depósito bancario a los agentes a más tardar a las 16:00 horas, a efecto de evitar inconformidades con los agentes que afecten la prestación del servicio del CNR.
17. Instalar un sistema de control de rondas en las instalaciones del CNR Central y Delegaciones Departamentales.
18. Realizar traslado de posiciones ya sea en la misma delegación o de una delegación a otra a solicitud del Administrador del Contrato.
19. En atención a la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres. SEGUSAL deberá asignar para la contratación con el CNR, un rango entre el 10% al 30% de personal femenino que cumpla con el perfil para el servicio de agentes de seguridad.

OBLIGACIONES PARA LOS SUPERVISORES DE SEGUSAL.

SEGUSAL designará 2 supervisores para las Oficinas Centrales del CNR.

SUPERVISORES DE PERÍMETROS.

Tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Supervisar, monitorear y velar (cerciorarse) que cada agente de seguridad conozcan y cumplan con el instructivo que regula los procedimientos a la seguridad de las personas y de los bienes del CNR y las consignas de su puesto;
- b. Efectuará rondas de verificación de cada una de las posiciones durante cada turno, confirmando el estatus de cada agente y recopilando información de incidentes, si es que los hubiere.
- c. Acudir inmediatamente ante cualquier llamado de los agentes desde cualquier posición para auxiliarlos o apoyar ante situaciones que lo requieran.
- d. Llevar al día un Libro de Registro de Control de Asistencia, que contendrá el nombre de cada vigilante, la posición que cubre, su firma, y las horas de entrada y salida de cada uno. Si hubieren cambios de agentes anotarlos en el libro como novedades registrando los nombres, posición que está cubriendo.

013





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9983 Y 2261-0031

- e. Llevar diariamente un Libro de Registro de Novedades, en el cual anotará los incidentes o novedades que se produzcan en el respectivo puesto de trabajo;
- f. Reportarán de inmediato las novedades al Jefe de la Unidad de Seguridad por cualquier medio.
- g. Realizar la apertura y cierre de las instalaciones, según los horarios establecidos en el instructivo que regula los procedimientos a la seguridad de las personas y de los bienes del CNR. Las llaves de las puertas y portones serán custodiadas por el Supervisor de Perímetro y no deben ser entregados a nadie, sin la autorización del Jefe de Seguridad.
- h. Entregar su servicio a más tardar a las 07:00 am. De cada día.
- i. Entregar o hacer que se entregue a la Secretaría de la Unidad de Seguridad cualquier artículo encontrado por los agentes o empleados, cuando el suceso ocurra en las oficinas centrales; y al jefe administrativo, en las oficinas departamentales; y
- j. Ejercer cualquier otra función que les señale el Contrato o el Instructivo que regula los procedimientos a la seguridad de las personas y de los bienes del CNR.

OBLIGACIONES PARA LOS JEFES DE EQUIPO DE LAS DELEGACIONES.

SEGUSAL designará 1 para cada una de las Oficinas Departamentales.

Cumplir con las obligaciones que apliquen mencionadas en el numeral 69 relativas al Supervisor de Perímetro, cuando apliquen, en cada uno de las delegaciones departamentales e informar de inmediato las novedades al Jefe Administrativo. Así mismo informará de inmediato al Jefe de Seguridad/Administrador de Contrato, vía celular sobre las novedades, incidentes o accidente y posteriormente enviará el informe escrito.

OBLIGACIONES PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD

Los vigilantes de SEGUSAL tendrán la obligación general de salvaguardar la integridad física de los funcionarios, empleados del CNR, la de los usuarios de la Institución, así como la protección y resguardo de sus instalaciones y patrimonio de la Institución.

Estarán especialmente obligados a:

- a. Proteger la integridad física de los funcionarios, empleados y usuarios del CNR, así como la protección y resguardo de los bienes institucionales;
- b. Conocer y cumplir con las consignas de cada posición, instructivo que regula los procedimientos a la seguridad de las personas y de los bienes del CNR, pudiendo ausentarse a tomar sus alimentos si es relevado por otro vigilante;
- c. No abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá notificarlo inmediatamente al supervisor, y en caso de no

000301



014



SEGUSAL, SA. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-8963 Y 2261-0031

tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Administrador del Contrato, para que haga el requerimiento,

- d. El agente saliente que entrega el turno está en la obligación de notificar las consignas de su puesto y hacer del conocimiento las novedades de su turno. A la vez el agente que recibe el turno, tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden;
- e. Informar de inmediato al supervisor de perímetro o Jefe de Equipo cualquier novedad, incidente que se suscite en su sector de responsabilidad.
- f. Utilizar su uniforme completo, portar su equipo y armamento individual, el permiso especial de la matrícula de la arma de fuego (autenticada) y licencia original para uso y portación de arma de fuego vigente. Asimismo deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratos y con el equipo necesario.
- g. Inspeccionar con el debido respeto y cortesía a los empleados y usuarios que sean necesario registrar el ingreso y salida de las instalaciones, así como los paquetes, carteras, maletines, bolsas, etc., que traen consigo todas las personas al ingresar a las Instalaciones y salen de las mismas;
- h. Recibir, custodiar y entregar las armas de fuego y arma blanca, que porten los usuarios en la entrada de las instalaciones;
- i. Prestar orientación al público visitante, dando la información respecto a la ubicación de las oficinas;
- j. Regular la velocidad de los vehículos dentro de las instalaciones, en las áreas de mayor afluencia del público, con la finalidad de proteger la vida y la integridad física de las personas, vigilando que se respete la velocidad máxima permitida para los vehículos dentro de las instalaciones del CNR de 10 km x hora, reportando inmediatamente a USI cualquier infracción;
- k. Exigirle al persona que estacionen sus vehículos en posición de salida en los estacionamientos.
- l. Brindar el ordenamiento de vehículos en los parqueos interiores y exteriores que existen en las instalaciones del CNR a nivel nacional.
- m. Acatar las instrucciones del servicio emanadas por el Jefe de la Unida de Seguridad o del Administrador del Contrato, Supervisor de Perímetro, Jefe de Equipo de Delegación y Técnico en Vigilancia de Seguridad.
- n. Adoptar las precauciones necesarias para impedir hurto de vehículos, motocicletas, accesorios de los mismos y otros bienes de la Institución;
- o. Efectuar diariamente, a partir de las 18:00 horas, una revista a los vehículos nacionales y particulares que se encontraren dentro de las instalaciones, debiendo reportar al siguiente día cualquier novedad que se encontrare en la revisión a la USI;

000300

015

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 308
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9883 Y 2281-0031

- p. Cumplir con la instrucción de revisar los vehículos nacionales y sus accesorios antes de que estos salgan a comisión y a su regreso según formato proporcionado por el Administrador de Contrato, e informar de cualquier novedad encontrada a la USI.
- q. Estar dispuestos de manera inmediata a brindar cualquier apoyo en lo que a seguridad se refiera, ante cualquier imprevisto, pudiendo cambiar o reforzar posición, ante la previa solicitud hecha por el Jefe de la Unidad de Seguridad, o quien él designe, o Administrador de Contrato.

Atentamente,



Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

000299

016

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.





POLICIA NACIONAL CIVIL
SUB-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA



DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, HACE CONSTAR: Que en los registros que se llevan en esta División, consta que la agencia de seguridad privada que se denomina **“SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **“SEGUSAL, S.A DE C.V.”**, se encuentra legalmente registrada ya que fue autorizada para continuar operando como agencia de seguridad privada, conforme a la resolución número R-0107-09-2016, de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, emitida por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, notificada el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis. Dicha autorización para funcionamiento está vigente a la fecha, además dicha agencia de seguridad privada **“CARECE DE MULTAS IMPUESTAS POR PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS”**, y a solicitud del señor _____ en su calidad de representante legal de la referida agencia, y para ser presentada en la licitación, **“PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”**, firmo la presente en la ciudad de San Salvador a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, cualquier borradura, que generen espacios en blanco, tachaduras, enmendaduras, alteraciones que presente este documento invalida el mismo.



DIOS UNIÓN LIBERTAD.

SUB-COMISIONADO GUILLERMO ENRIQUE TORRES GUERRERO
JEFE DE DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE
SEGURIDAD, P.N.C.

000298





SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



Póliza: RC-1167
Asegurado: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. - SEGUSAL
Vigencia: DESDE EL 01 DE JULIO DE 2017
HASTA EL 01 DE JULIO DE 2018;
(Ambas fechas a las doce horas del día)

"SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.", Compañía de seguros del domicilio de San Salvador, El Salvador, Centroamérica, en adelante designada como "LA. COMPAÑIA"; de conformidad con las Condiciones Generales y Especiales estipuladas en la presente póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. - SEGUSAL Quien en lo sucesivo se designará como el "EL ASEGURADO" Los bienes que se describen en las Condiciones Especiales de esta misma póliza por las pérdidas o daños causados por la acción directa de responsabilidad civil en bienes y personas.

La presente póliza se emite a solicitud del Asegurado y estará en vigor por el período arriba indicado. El importe de la prima asciende a US\$ 169.50 (Ciento sesenta y nueve 50/100 dólares) incluye IVA.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía firma la presente póliza en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-



Dpto. De Operaciones

000297





RC-1167

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

COBERTURA

Responsabilidad Civil en la que incurra el Asegurado por lesiones corporales y daños a bienes, causados accidentalmente a terceros por los cuales sea legalmente responsable y que sean consecuencia directa de sus operaciones propias.

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para daños a terceros en sus bienes y personas; hasta un máximo de US\$10,000.00 por evento y en el agregado anual.

AMBITO TERRITORIAL

Dentro del territorio de la República de El Salvador

RIESGOS CUBIERTOS

Garantiza el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que, con arreglo a las leyes del país y con relación al riesgo designado, pueda resultar civilmente responsable el Asegurado, como consecuencia de:

- a. La muerte y lesiones corporales causadas a terceras personas.
- b. Responsabilidad civil por daños a bienes propiedad de terceros.

NO SE CONSIDERA COMO TERCERAS PERSONAS PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO

- a) El cónyuge y los ascendientes, descendientes y hermanos, consanguíneos y afines de los socios; encargados y dependientes del Asegurado o del causante del accidente.
- b) Los socios encargados y dependientes del Asegurado en su situación profesional al servicio del mismo.

Los gastos de defensa del Asegurado y del causante del accidente, incluso contra las reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos de toda clase que estén a cargo del Asegurado como civilmente responsable. Queda entendido que la Compañía no pagará sino los honorarios de abogados y procurados expresamente nombrados por ella.

000296





RC-1167

ACTIVIDAD CUBIERTA

Daños a terceros en sus bienes y/o personas, derivados de las operaciones que realice el Asegurado, durante los "Servicios de vigilancia y seguridad privada, dentro de la Republica de El Salvador"

DEDUCIBLE

10% sobre el valor reclamado, con un mínimo de US\$ 500.00

RIESGOS EXCLUIDOS

- Los daños a bienes propiedad del Asegurado.*
- Los daños a las personas que estén al servicio del Asegurado.*
- Extravío o desaparición de los bienes propiedad de terceros.*
- Los daños debidos a negligencia grave del Asegurado.*
- El costo de cauciones de cualquier clase, así como las sanciones o cualesquiera otras obligaciones diversas de la reparación del daño.*
- Los daños ocasionados por hostilidades, actividades de guerra, declarada o no, invasión, de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, levantamiento popular o militar, ley marcial, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de derecho o de hecho.*
- Los daños que se produzcan a consecuencia de actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares, o de personas que actúen en conexión con alguna organización política, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o de las medidas de represión de tales actos, tomadas por las autoridades.*
- Exclusión de terrorismo y sabotaje.*

COSTO ANUAL

Prima US\$150.00

I.V.A (13%) US\$ 19.50

Total a pagar US\$169.50

FORMA DE PAGO 1. cuota

000295



0210



RC-1167

Recuerde: Los seguros contratados cumplirán su propósito si mantiene al día el pago de sus primas. De acuerdo a disposiciones legales si estas no son pagadas dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada aviso de cobro, la póliza no tendrá cobertura.

/Ev.

000294



021



RC-1167

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONDICIONES GENERALES

PRIMERA - CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de seguro queda constituido por la solicitud del Asegurado (o del contratante, en su caso), a la Compañía, que es la base de este contrato, por la presente póliza y por los anexos que formen parte de la misma, si los hubiere.

El contrato de seguro se perfecciona por la aceptación por escrito del Asegurador, sin que pueda supeditarse su vigencia al pago de la prima inicial, o a la entrega de la póliza o de un documento equivalente.

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD CUBIERTA

La Compañía se compromete a reembolsar al Asegurado el importe de las indemnizaciones, incluyendo gastos legales del reclamante, que, con ocasión de las actividades mencionadas en las Condiciones Especiales, el Asegurado fuese obligado a pagar.

- a) Por muerte o lesión corporal causadas a terceras personas;
- b) Por daños causados a la propiedad de terceros, incluyendo los daños por pérdida de servicio o de uso.

Queda entendido que la responsabilidad civil de la Compañía se limitará, como máximo, a la suma fijada en las Condiciones Especiales para uno o varios reclamos durante la vigencia de la presente póliza.

TERCERA - RIESGOS EXCLUIDOS

Esta póliza, en ninguna forma cubre:

- a) Los daños a bienes propiedad del Asegurado, o que estén bajo el control, cuidado o custodia del Asegurado o de personas que estén a su servicio.
- b) Los daños a las personas que estén al servicio del Asegurado.
- c) Los daños debidos a negligencia grave del Asegurado.
- d) El costo de cauciones, de cualquier clase, así como las sanciones o cualesquiera otras obligaciones diversas de la reparación del daño.

000293



022



RC-1167

e) Los daños ocasionados por hostilidades, actividades de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, levantamiento popular o militar, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de derecho o de hecho;

f) Los daños que se produzcan a consecuencia de actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares, o de personas que actúen en conexión con alguna organización política, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o de las medidas de represión de tales actos, tomadas por las autoridades.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.

Tan pronto el Asegurado tuviera conocimiento del siniestro, deberá comunicarlo inmediatamente a la Compañía por cualquier medio; y en todo caso deberá dar aviso por escrito dentro de las 48 horas siguientes, proporcionando la información relativa al siniestro. Este plazo sólo correrá en contra de quienes tuvieren conocimiento del derecho constituido a su favor. Si no se da el aviso a la Compañía, ésta podrá reducir la prestación debida hasta la suma que hubiere importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

La Compañía tendrá derecho a exigir al Asegurado todas las informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro, así como la autorización para obtener tales informaciones de otras fuentes. Además, en caso de siniestro, la Compañía queda facultada para practicar inspecciones relacionadas con el presente contrato.

El Asegurado tendrá la obligación de remitir a la Compañía inmediatamente toda reclamación por escrito o citación que reciba y notificará a la misma sobre cualquier proceso, actuaciones o diligencias de que tenga conocimiento a éstas todos los elementos que tengan relación con los hechos.

La Compañía podrá, si lo desea, asumir y conducir a su costa, y en nombre del Asegurado, la defensa o liquidación de cualquier reclamo y obtener, en nombre de dicho Asegurado y a favor de ella, cualquier indemnización de terceros, teniendo plena libertad para los procedimientos o hacer arreglos o pagos como mejor le pareciere.

La Compañía quedará desligada de sus obligaciones:

- 1.- Si se omite el aviso escrito del siniestro a fin de impedir que se comprueben oportunamente sus circunstancias;

000292



023



RC-1167

2. Si con el mismo fin de hacerle incurrir en error se disimulan o declaran inexactamente hechos referentes al siniestro, o se niega la autorización para obtener informaciones de otras fuentes.

3. Si con igual propósito no se le remite con oportunidad la documentación referente al siniestro.

4. Si se incumple con las demás obligaciones consignadas en la presente condición.

El reembolso de la indemnización será exigible treinta días después de la fecha en que la Compañía haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

QUINTA - PAGOS Y TRANSACCIONES

El Asegurado no podrá admitir su responsabilidad total o parcial, ni hacer promesa alguna de pago o transacción, ni pagar cantidad alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Compañía, quedando entendido que la confesión de la materialidad de un hecho no implica aceptación de responsabilidad.

SEXTA - OTROS SEGUROS

Si la responsabilidad cubierta por esta póliza estuviese amparada, total o parcialmente, por otros seguros de este u otros ramo, tomados bien en la misma fecha, o antes o después de la fecha de esta póliza; el Asegurado deberá declararlo inmediatamente por escrito a la Compañía para que esta lo haga constar en la Póliza o en anexo que forman parte de la misma. En igual forma, el Asegurado deberá declarar cualquier modificación que se produzca en tales seguros.

Si el Asegurado omite dolosamente el aviso a que se refiere esta condición o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la Compañía quedará desligada de sus obligaciones.

En caso de que al ocurrir un siniestro hubiere otros seguros declarados a la Compañía, la responsabilidad de esta quedará limitada a la proporción que exista entre la suma asegurada de esta póliza, para el daño de que se trate, y la suma total de los seguros contratados para cubrir tal riesgo.

SEPTIMA - DISMINUCIÓN Y REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Todo reembolso de indemnización de que pague la Compañía reducirá en igual cantidad la suma asegurada, sin embargo, por acuerdo de las partes, podrá reinstalarse la Responsabilidad de la Compañía hasta por la suma originalmente asegurada, previo pago de la prima que corresponda.





RC-1167

La reducción o reinstalación, se aplicará al riesgo que por el cual hubiese sido hecho el reembolso.

La reinstalación a la que se refiere esta condición tendrá validez cuando la Compañía lo haga constar en el anexo que forme parte de esta Póliza.

OCTAVA - FRAUDE O DOLO

El dolo o culpa grave en las declaraciones del Asegurado o la omisión de ella, respecto a hechos importantes para la apreciación del riesgo, da derecho a la Compañía para la rescisión de este contrato, quedando a favor de la misma la prima correspondiente al período del seguro en curso en el momento en que se conozca el dolo o culpa grave, y en todo caso, la prima convenida por el primer año.

Si la inexactitud u omisión de las declaraciones no se debiera a dolo o culpa grave, el Asegurado estará obligado a ponerlo en conocimiento de la Compañía al advertir esta circunstancia, bajo pena que se le considere responsable de dolo.

Si se comprobare que en el accidente, o en la declaración relacionada con el mismo, hubo dolo o mala fe del Asegurado o de la persona que en su nombre hubiere presentado tal declaración, las obligaciones de la Compañía quedarán extinguidas desde la fecha de emisión de esta póliza.

NOVENA - PRIMA

a) Monto y condiciones.- El importe de la prima y las condiciones de pago se establecen en las Condiciones Especiales de la presente póliza.

b) Período de gracia.- El Asegurado tendrá un mes de gracia para el pago de la prima contado a partir de la fecha de iniciación del período convenido.

Si durante el período de gracia ocurriese el siniestro, la prima vencida se deducirá del pago que tuviese que hacer la Compañía.

c) Rehabilitación y caducidad.- Vencido el mes de gracia, los efectos del contrato quedarán en suspenso, pero el Asegurado dispondrá de tres meses para rehabilitarlo pagando las primas vencidas.

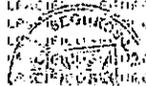
Al finalizar este último plazo caducará automáticamente el contrato sino fuere rehabilitado.

DÉCIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO

La presente póliza estará en vigencia por el período que se indica en las Condiciones Especiales de la misma y podrá ser prorrogada en virtud de solicitud del Asegurado aceptada por la Compañía.

029290

025





RC-1167

Si fuese prorrogada, en los recibos que la Compañía expedirá el pago de la prima correspondiente, se determinará la duración del nuevo período de vigencia.

DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Asegurado podrá dar por terminado este contrato mediante aviso por escrito a la Compañía indicando la fecha en que la presente póliza debe cancelarse.

La Compañía al aceptar la cancelación reembolsará al Asegurado la prima no devengada por el tiempo que falte por transcurrir para el vencimiento natural de la póliza, de conformidad con la tabla para el seguro de término corto.

DÉCIMA SEGUNDA - PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL CONTRATO

Las solicitudes de prórroga, modificación del contrato deberán hacerse por escrito a la Compañía y se considerarán aceptadas por ésta al comunicarlo por escrito al Asegurado.

DÉCIMA TERCERA - LUGAR DE PAGO

Todo pago que el Asegurado o la Compañía tenga que efectuar con motivo de la presente póliza, lo harán en la oficina principal de la Compañía en la ciudad de San Salvador, a menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales de esta póliza.

DÉCIMA CUARTA - COMUNICACIONES

Toda declaración o comunicación a la Compañía relacionada con la presente póliza deberá hacerse por escrito dirigido a la oficina principal de la misma. Los agentes no tienen facultad para recibir comunicaciones o declaraciones a nombre de la Compañía.

A las comunicaciones que la Compañía deba hacer al Asegurado, las enviará por escrito a la última dirección conocida por ella.

DÉCIMA QUINTA - REPOSICIÓN

En caso de destrucción, robo o extravío de esta póliza, será repuesta por la Compañía, previa solicitud escrita del Asegurado; siguiéndose los tramites que señala el código de comercio en lo que fuere aplicable. Los gastos de reposición de la póliza serán por cuenta del Asegurado.

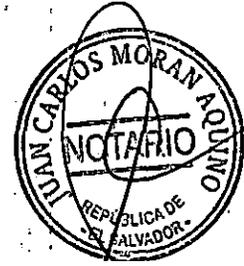
DÉCIMA SEXTA - PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este contrato prescriben en tres años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Se estará además a lo que dispone el código de comercio.

000289



026



RC-1167

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA

En caso de controversia en relación con la presente póliza, las partes deberán ocurrir ante los tribunales de San Salvador a cuya jurisdicción quedan expresamente sometidas.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO

En caso de discrepancia del Asegurado o beneficiario con la sociedad de seguros, en el pago de un siniestro, el interesado acudirá ante la Superintendencia del Sistema Financiero a solicitar la realización de una audiencia conciliatoria de conformidad a la Ley de Sociedad de Seguros, a cuyos términos y efectos quedan obligadas ambas partes.

El suscrito NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de diez folio (s), es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a (los) diez día(s) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



027



SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

San Salvador, 10 de noviembre de 2017

Señores

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - CNR

Presente.-

Estimados Señores:

Por este medio **HACEMOS CONSTAR QUE:** la empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. – SEGUSAL.**, mantiene vigente el Seguro de Vida Colectivo, con 98 asegurados con nuestra Compañía de Seguros, bajo la póliza No. VC-0517, vigencia desde el 16 de octubre de 2017 hasta el 16 de octubre de 2018.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, se extiende la presente a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Al agradecer su atención a la presente, les saludamos.

Cordialmente,



10

Dpto. de operaciones

028

000287





SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

Paseo General-Escalón #4334 entre 83 y 85-Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51

Tel.: 2263-0800, 2263-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

ANEXO DE RENOVACIÓN

Póliza No. VC-0517

Asegurado: SEGUSAL S.A. DE C.V.

Vigencia: Desde el 16 de octubre de 2017

Hasta el 16 de octubre de 2018

Ambas fechas a las doce horas del día

A solicitud del Asegurado la Compañía conviene en renovar la póliza cuyo número se indica arriba durante el período comprendido entre 16 de octubre de 2017 al 16 de octubre de 2018, ambas fechas a las doce horas del día, quedando de la siguiente manera:

RIESGOS CUBIERTOS

1. GRUPO ASEGURADO

La cobertura requerida para esta póliza será para todo el personal **activamente laborando** para la **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

2. COBERTURA BASICA

Indemnización en caso de fallecimiento por cualquier causa, inclusive suicidio siempre que el Asegurado haya estado inscrito en la póliza por un período de dos años completos y sucesivos.

Para ingresar a seguro, la edad máxima será de 65 años de edad.

a) Entre los 15 y 65 años de edad, se otorga el 100% de la suma asegurada.

b) Mas de 65 pero menores de 70 años, se otorga el 50% de la suma asegurada.

Una vez inscrito y al efectuarse la renovación, el seguro termina al cumplir 70 años de edad.

000286



0.29



VC-0517

3. GASTOS FUNERARIOS

Al fallecer el Asegurado por cualquier causa cubierta por la póliza, se les entregará a los beneficiarios designados la suma asegurada de US\$600.00, adicionalmente a la suma asegurada principal.

4. COSTO DEL SEGURO:

- Total asegurados: 60**
- Tasa por millar anual: 4.50%**
- Suma asegurada individual: US\$ 6,060.00**
- Suma asegurada total: US\$363,600.00**
- Prima total anual: US\$ 1,636.20**

Forma de pago: Cuatro cuotas trimestrales

CONDICION OBLIGATORIA:

Es requisito indispensable, que el formulario de solicitud sea debidamente completado por cada Asegurado con especial énfasis en el detalle de sus beneficiarios, a efecto de evitar inconvenientes legales en caso de fallecimiento.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:

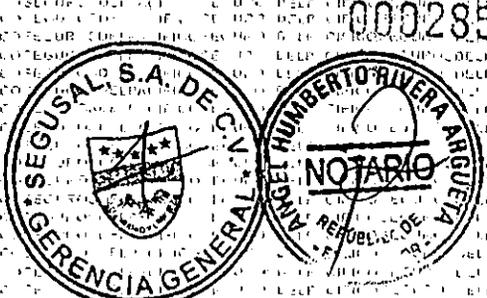
para nuevas inscripciones de asegurados y para aumentos de suma asegurada: Declaración básica de salud (obligatoria). La Compañía se reserva el derecho de aceptar solicitantes en función de su condición de salud.

a) Toda solicitud de inscripción de asegurados o de aumento de suma asegurada quedará sujeta a evaluación por parte de la Compañía. Se podrá limitar coberturas, reducir la suma asegurada o rechazar los riesgos que la Compañía considere inasegurables luego de la evaluación.

b) La cobertura individual será efectiva a partir de la fecha que indique la Compañía luego de la evaluación de la solicitud de seguro y declaración de salud.

c) Se cubre la muerte presunta según ley.

030



000285



VC-0517

La Compañía conviene en continuar la póliza descrita arriba en vigor por el periodo especificado sujeta a los términos, condiciones, acuerdos y limitaciones expresadas en dicha póliza y en las adheridas a la misma.

Todos los demás términos y/o condiciones no indicados(as) en el presente documento permanecen sin alteración conforme a la póliza original emitida y/o a cualquier modificación contenida en anexo emitido posteriormente a documento inicial.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía firma el presente en la Ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Departamento de operaciones.

/Ast

000284



031

El suscrito NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de tres folio (s), es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a (los) dos día(s) del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho





SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

LISTADO DE ARMAS A UTILIZAR.

Nº	TIPO	MARCA	SERIE	CALIBRE	VENCIMIENTO
1	ESCOPEA	MÁVERICK	MV61542M	12 ESCOP	jun-20
2	ESCOPEA	MÁVERICK	MV64269M	12 ESCOP	jun-20
3	ESCOPEA	MÁVERICK	MV64128M	12 ESCOP	jun-20
4	ESCOPEA	MÁVERICK	MV64032M	12 ESCOP	jun-20
5	ESCOPEA	MÁVERICK	MV64271M	12 ESCOP	jun-20
6	ESCOPEA	MÁVERICK	MV20635K	12 ESCOP	jun-20
7	ESCOPEA	MÁVERICK	MV61544M	12 ESCOP	jun-20
8	ESCOPEA	MÁVERICK	MV64286M	12 ESCOP	jun-20
9	REVÓLVER	SMITH & WESSON	03284H	38" ESP	jun-20
10	REVÓLVER	SMITH & WESSON	869387	38" ESP	jun-20
11	REVÓLVER	SMITH & WESSON	69481	38" ESP	jun-20
12	REVÓLVER	TAURUS	VG961921	38" ESP	jun-20
13	REVÓLVER	TAURUS	TF816220	38" ESP	jun-20
14	REVÓLVER	ARMSCOR	A848918	38" ESP	jun-20
15	REVÓLVER	ROSSI	E232314	38" ESP	jun-20
16	REVÓLVER	TAURUS	RD646274	38" ESP	jun-20
17	REVÓLVER	TAURUS	SH755819	38" ESP	jun-20
18	REVÓLVER	ROSSI	J551518	38" ESP	jun-20
19	REVÓLVER	TAURUS	TK854005	.357 MAGN	jun-20
20	REVÓLVER	HMW	1539636	38" ESP	jun-20
21	REVÓLVER	HMW	1539577	38" ESP	jun-20
22	REVÓLVER	TAURUS	RC634493	38" ESP	jun-20
23	REVÓLVER	TAURUS	SJ83979	38" ESP	jun-20
24	REVÓLVER	ARMSCOR	A848895	38" ESP	jun-20
25	REVÓLVER	HMW	1538646	38" ESP	jun-20
26	REVÓLVER	ROSSI	AA557943	38" ESP	jun-20
27	REVÓLVER	TAURUS	RC634517	38" ESP	jun-20
28	REVÓLVER	HMW	1059493	.357 MAGN	jun-20
29	REVÓLVER	ROSSI	AA557935	38" ESP	jun-20
30	REVÓLVER	HMW	1054504	38" ESP	jun-20
31	REVÓLVER	TAURUS	XC181022	38" ESP	jun-20
32	REVÓLVER	ROSSI	AA449639	38" ESP	jun-20
33	REVÓLVER	RANGER	04907 C	38" ESP	jun-20
34	REVÓLVER	HMW	1539573	38" ESP	jun-20
35	REVÓLVER	RANGER	01963 G	38" ESP	jun-20
36	REVÓLVER	ROSSI	AA558223	38" ESP	jun-20
37	REVÓLVER	ROSSI	AA558138	38" ESP	jun-20
38	REVÓLVER	RANGER	01957 G	38" ESP	jun-20
39	REVÓLVER	TAURUS	TJ847622	38" ESP	jun-20
40	REVÓLVER	ROSSI	AA558693	38" ESP	jun-20
41	REVÓLVER	ROSSI	AA558217	38" ESP	jun-20



42	REVÓLVER	RANGER	08821C	38" ESP	jun-20
43	REVÓLVER	TAURUS	VG961926	38" ESP	jun-20
44	REVÓLVER	HMW	1539637	38" ESP	jun-20
45	REVÓLVER	RANGER	165	38" ESP	ago-20
46	REVÓLVER	RANGER	0642 C	38" ESP	jun-20
47	REVÓLVER	RANGER	0643 C	38" ESP	jun-20
48	REVÓLVER	RANGER	0654 C	38" ESP	jun-20
49	REVÓLVER	RANGER	01858C	38" ESP	ago-20
50	REVÓLVER	RANGER	01957 G	38" ESP	jun-20
51	REVÓLVER	RANGER	03265 H	38" ESP	ago-20
52	REVÓLVER	RANGER	03266 H	38" ESP	ago-20
53	REVÓLVER	RANGER	03268 H	38" ESP	ago-20
54	REVÓLVER	SMITH & WESSON	492786	38" ESP	feb-20
55	REVÓLVER	SMITH & WESSON	521773	38" ESP	ago-20
56	REVÓLVER	SMITH & WESSON	521952	38" ESP	ago-20
57	REVÓLVER	SMITH & WESSON	524894	38" ESP	ago-20
58	REVÓLVER	SMITH & WESSON	584302	38" ESP	ago-20
59	REVÓLVER	SMITH & WESSON	627227	38 SPL	feb-20
60	REVÓLVER	SMITH & WESSON	629299	38 SPL	feb-20
61	REVÓLVER	SMITH & WESSON	B671276	38" ESP	ago-20
62	REVÓLVER	SMITH & WESSON	C210090	38" ESP	ago-20
63	REVÓLVER	SMITH & WESSON	C211532	38" ESP	feb-20
64	REVÓLVER	SMITH & WESSON	C211579	38" ESP	feb-20
65	REVÓLVER	SMITH & WESSON	C211588	38" ESP	feb-20
66	REVÓLVER	TAURUS	SJ84054	38" ESP	jun-20
67	REVÓLVER	TAURUS	TF817424	38" ESP	jun-20
68	REVÓLVER	TAURUS	VG961921	38" ESP	jun-20
69	REVÓLVER	TAURUS	VG961926	38" ESP	jun-20
70	REVÓLVER	TAURUS	VG961928	38" ESP	jun-20
71	REVÓLVER	ROSSI	AA449636	38" ESP	jun-20
72	REVÓLVER	ROSSI	AA557943	38" ESP	jun-20
73	REVÓLVER	ROSSI	AA558212	38" ESP	jun-20
74	REVÓLVER	ROSSI	AA558702	38" ESP	jun-20



Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

000282





REPORTE DE ARMAS DE FUEGO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE LOGÍSTICA



Nombre: **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SA DE CV**

Registro: **246379**

Marcas	Tipo	Serie	Calibre	Modelo	Tipo de Matric.	Fecha Ext.	Fecha Venc.	Cod. Balístico	Estado
MAVERICK	ESCOPETA	MV13055 G	12 ESCOP	88	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901102	ARMA VENCIDA
MAVERICK	ESCOPETA	MV13425 J	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501025	
MAVERICK	ESCOPETA	MV16889 H	12 ESCOP	88	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901012	
MAVERICK	ESCOPETA	MV18106 K	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501004	
MAVERICK	ESCOPETA	MV19126 K	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201009	
MAVERICK	ESCOPETA	MV18433 K	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201033	
MAVERICK	ESCOPETA	MV18608 K	12 ESCOP	88	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201018	
MAVERICK	ESCOPETA	MV19757 K	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201037	
MAVERICK	ESCOPETA	MV20256 K	12 ESCOP	88	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001082	
MAVERICK	ESCOPETA	MV20635 K	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014073001083	
MAVERICK	ESCOPETA	MV22760 H	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014073001075	
MAVERICK	ESCOPETA	MV23031 H	12 ESCOP	88	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001076	
MAVERICK	ESCOPETA	MV25468 G	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014072901103	
MAVERICK	ESCOPETA	MV25740 G	12 ESCOP	88	PORTACION	18-FEB-17	18-FEB-20	2011033001033	
MAVERICK	ESCOPETA	MV26436 E	12 ESCOP	88	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901104	ARMA VENCIDA
MAVERICK	ESCOPETA	MV26454 E	12 ESCOP	88	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901105	
MAVERICK	ESCOPETA	MV26551 E	12 ESCOP	88	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2014072901106	
MAVERICK	ESCOPETA	MV28927 H	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014073001077	
MAVERICK	ESCOPETA	MV28245 H	12 ESCOP	88	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001078	
MAVERICK	ESCOPETA	MV28423 H	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014073001079	
MAVERICK	ESCOPETA	MV28424 H	12 ESCOP	88	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001080	
MAVERICK	ESCOPETA	MV28431 H	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014073001081	
MAVERICK	ESCOPETA	MV29682 E	12 ESCOP	88	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901107	DESTRUIDA
MAVERICK	ESCOPETA	MV29937 G	12 ESCOP	88	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301020	
MAVERICK	ESCOPETA	MV32710 G	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201020	
MAVERICK	ESCOPETA	MV36477 H	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201022	
MAVERICK	ESCOPETA	MV38261 H	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201007	
MAVERICK	ESCOPETA	MV43688 G	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014072901108	
MAVERICK	ESCOPETA	MV45201 P	12 ESCOP	88	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301021	
MAVERICK	ESCOPETA	MV45267 P	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014072901115	
MAVERICK	ESCOPETA	MV45311 P	12 ESCOP	88	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2010101465008	
MAVERICK	ESCOPETA	MV45614 P	12 ESCOP	88	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301022	
MAVERICK	ESCOPETA	MV45661 P	12 ESCOP	88	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2010101565028	
MAVERICK	ESCOPETA	MV45677 P	12 ESCOP	88	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301023	
MAVERICK	ESCOPETA	MV45885 P	12 ESCOP	88	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301024	
MAVERICK	ESCOPETA	MV46187 P	12 ESCOP	88	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301025	
MAVERICK	ESCOPETA	MV46183 P	12 ESCOP	88	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301026	
MAVERICK	ESCOPETA	MV51650 H	12 ESCOP	88	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901025	
MAVERICK	ESCOPETA	MV52431 H	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501010	
MAVERICK	ESCOPETA	MV52555 H	12 ESCOP	88	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201027	
MAVERICK	ESCOPETA	MV61395 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701014	
MAVERICK	ESCOPETA	MV61413 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701016	
MAVERICK	ESCOPETA	MV61537 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701025	
MAVERICK	ESCOPETA	MV61541 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701012	
MAVERICK	ESCOPETA	MV61542 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701010	
MAVERICK	ESCOPETA	MV61544 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701005	
MAVERICK	ESCOPETA	MV61547 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701011	
MAVERICK	ESCOPETA	MV62681 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701004	
MAVERICK	ESCOPETA	MV63228 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701018	
MAVERICK	ESCOPETA	MV63722 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701007	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84032 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2011050301032	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84036 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701009	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84126 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701015	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84136 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701013	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84187 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701036	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84269 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701037	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84271 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701017	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84285 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701027	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84288 M	12 ESCOP	88	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060701028	
MAVERICK	ESCOPETA	MV86500 G	12 ESCOP	88	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201024	
MAVERICK	ESCOPETA	MV68879 G	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501018	
MAVERICK	ESCOPETA	MV70301 G	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201032	
MAVERICK	ESCOPETA	MV72503 G	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201035	
MAVERICK	ESCOPETA	MV72599 G	12 ESCOP	88	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901007	
MAVERICK	ESCOPETA	MV72695 G	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201034	
MAVERICK	ESCOPETA	MV73698 E	12 ESCOP	88	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201011	
MAVERICK	ESCOPETA	MV73710 E	12 ESCOP	88	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901108	
MAVERICK	ESCOPETA	MV73713 E	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501006	
MAVERICK	ESCOPETA	MV75444 F	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201028	
MAVERICK	ESCOPETA	MV75908 F	12 ESCOP	88	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201028	
MAVERICK	ESCOPETA	MV78083 F	12 ESCOP	88	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901025	

000281





REPORTE DE ARMAS DE FUEGO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE LOGISTICA



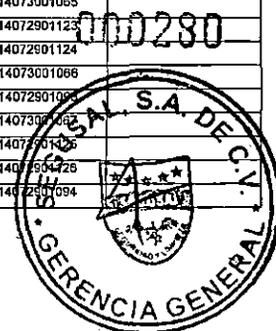
Nombre: **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SA DE CV**

Registro: **246379**

Marca	Tipo	Serial	Calibre	Módulo	Tipo de Matric.	Fecha Ext.	Fecha Venc.	Cod. Balístico	Estado
MAVERICK	ESCOPETA	MV76651 F	12 ESCOP	88	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2011033001043	
MAVERICK	ESCOPETA	MV77558 F	12 ESCOP	88	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2014072901110	
MAVERICK	ESCOPETA	MV77648 F	12 ESCOP	88	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2011051201017	
MAVERICK	ESCOPETA	MV77756 F	12 ESCOP	88	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017081301027	
MAVERICK	ESCOPETA	MV77760 F	12 ESCOP	88	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017081301028	
MAVERICK	ESCOPETA	MV77629 H	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017081501014	
MAVERICK	ESCOPETA	MV78963 H	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201031	
MAVERICK	ESCOPETA	MV78982 H	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017081501020	
MAVERICK	ESCOPETA	MV78156 H	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017081501026	
MAVERICK	ESCOPETA	MV78957 G	12 ESCOP	88	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017081201005	
MAVERICK	ESCOPETA	MV80466 G	12 ESCOP	88	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901020	
MAVERICK	ESCOPETA	MV81383 H	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201025	
MAVERICK	ESCOPETA	MV83210 G	12 ESCOP	88	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901111	ARMA VENCIDA
MAVERICK	ESCOPETA	MV85145 F	12 ESCOP	88	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901024	
MAVERICK	ESCOPETA	MV85147 F	12 ESCOP	88	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901112	DESTRUIDA
MAVERICK	ESCOPETA	MV87010 H	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017081501019	
MAVERICK	ESCOPETA	MV87620 H	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017081501021	
MAVERICK	ESCOPETA	MV87645 H	12 ESCOP	88	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017081901005	
MAVERICK	ESCOPETA	MV80805 F	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014072901113	
MAVERICK	ESCOPETA	MV80934 F	12 ESCOP	88	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014072901114	
MAVERICK	ESCOPETA	MV84661 J	12 ESCOP	88	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017081901016	
MAVERICK	ESCOPETA	MV97590 G	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201036	
MAVERICK	ESCOPETA	MV97596 G	12 ESCOP	88	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501017	
MAVERICK	ESCOPETA	MV97626 G	12 ESCOP	88	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201016	
MAVERICK	ESCOPETA	MV97688 G	12 ESCOP	88	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201004	
MOSSBERG	ESCOPETA	L729256	12 ESCOP	500A	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201019	
MOSSBERG	ESCOPETA	L852376	12 ESCOP	500A	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014072901116	
MOSSBERG	ESCOPETA	L852562	12 ESCOP	500A	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901117	ARMA VENCIDA
MOSSBERG	ESCOPETA	P148404	12 ESCOP	500A	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201011	
MOSSBERG	ESCOPETA	P288042	12 ESCOP	500A	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501011	
NORTH EASTERN ARMS	FUSIL	NEA1513000982 D	22" LR	NEA	TENENCIA Y CODUCCION	06-JUN-17	06-JUN-22	2014063005005	
PHOENIX ARMS	PISTOLA	3188257	125" AUTO	RAVEN	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501011	
RANGER	REVOLVER	00165	22" LARGO	102	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2014072901129	
RANGER	REVOLVER	00598 C	38" ESP	R102P	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501013	
RANGER	REVOLVER	00642 C	38" ESP	R102P	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501014	
RANGER	REVOLVER	00643 C	38" ESP	R102P	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501015	
RANGER	REVOLVER	00654 C	38" ESP	R102P	PORTACION	31-JUL-14	31-JUL-17	2014073001057	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	01157C	38" ESP	R102P	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501018	
RANGER	REVOLVER	01161C	38" ESP	R102P	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501017	
RANGER	REVOLVER	01848C	38" ESP	R102P	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301032	
RANGER	REVOLVER	01850C	38" ESP	R102P	PORTACION	31-JUL-14	31-JUL-17	2014073001058	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	01856C	38" ESP	R102P	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072601130	
RANGER	REVOLVER	01957 G	38" ESP	102	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201010	
RANGER	REVOLVER	01963 G	38" ESP	102	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201017	
RANGER	REVOLVER	01988 G	38" ESP	102	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017081501005	
RANGER	REVOLVER	03255 H	38" ESP	102	PORTACION	31-JUL-14	31-JUL-17	2014073001059	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	03256 H	38" ESP	102	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2014073001060	
RANGER	REVOLVER	03285 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901119	
RANGER	REVOLVER	03286 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001061	
RANGER	REVOLVER	03287 H	38" ESP	102	PORTACION	31-JUL-14	31-JUL-17	2014073001062	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	03288 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901120	
RANGER	REVOLVER	03271 H	38" ESP	102	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901131	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	03272 H	38" ESP	102	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901121	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	03273 H	38" ESP	102	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501018	
RANGER	REVOLVER	03278 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901132	
RANGER	REVOLVER	03277 H	38" ESP	102	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301033	
RANGER	REVOLVER	03279 H	38" ESP	102	PORTACION	31-JUL-14	31-JUL-17	2014073001063	RETENIDA
RANGER	REVOLVER	03281 H	38" ESP	102	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901122	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	03282 H	38" ESP	102	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017081301034	
RANGER	REVOLVER	03283 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001064	
RANGER	REVOLVER	03284 H	38" ESP	102	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017081301035	
RANGER	REVOLVER	03386 F	38" ESP	102	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2014073001065	
RANGER	REVOLVER	03518 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901123	
RANGER	REVOLVER	03518 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901124	
RANGER	REVOLVER	03520 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001066	
RANGER	REVOLVER	03521 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901099	
RANGER	REVOLVER	03522 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001062	
RANGER	REVOLVER	03526 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901125	
RANGER	REVOLVER	03532 H	38" ESP	102	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2014072901126	
RANGER	REVOLVER	03534 H	38" ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901094	

SEP-08-17 12:00 PM

035





REPORTE DE ARMAS DE FUEGO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE LOGISTICA



Nombre: **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SA DE CV**

Registro: **246379**

Marca	Tipo	Serie	Calibre	Modelo	Tipo de Matric.	Fecha Ext.	Fecha Ven.	Cod. Balístico	Estado
RANGER	REVOLVER	03535 H	38° ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901098	
RANGER	REVOLVER	03536 H	38° ESP	102	PORTACION	31-JUL-14	31-JUL-17	2014073001068	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	03543 H	38° ESP	102	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001068	
RANGER	REVOLVER	04902 C	38° ESP	R102MM	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201015	
RANGER	REVOLVER	04907 C	38° ESP	R102MM	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201005	
RANGER	REVOLVER	04966 C	38° ESP	R102MM	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901127	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	05150 C	38° ESP	R102MM	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501019	
RANGER	REVOLVER	05151 C	38° ESP	R102MM	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501020	
RANGER	REVOLVER	05154 C	38° ESP	R102MM	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060801005	
RANGER	REVOLVER	06149 C	38° ESP	R102P	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001070	
RANGER	REVOLVER	06160 C	38° ESP	R102P	PORTACION	13-JUN-17	13-JUN-20	2017061301036	
RANGER	REVOLVER	07232C	38° ESP	R61P	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001071	
RANGER	REVOLVER	08239E	38° ESP	102P	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901128	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	08249E	38° ESP	102P	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001072	
RANGER	REVOLVER	08255E	38° ESP	102P	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901133	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	08263E	38° ESP	102P	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014073001073	
RANGER	REVOLVER	08265E	38° ESP	102P	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901134	ARMA VENCIDA
RANGER	REVOLVER	08266E	38° ESP	102P	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2014072901095	
RANGER	REVOLVER	08821C	38° ESP	102	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201012	
RANGER	REVOLVER	08822C	38° ESP	102	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201021	
ROSSI	CARABINA	M038683	44° MAGN	S/M	PORTACION	27-JUN-17	27-JUN-20	2017062701011	
ROSSI	REVOLVER	AA424832	38° ESP	S/M	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501021	
ROSSI	REVOLVER	AA449838	38° ESP	031	PORTACION	27-JUN-17	27-JUN-20	2017062701015	
ROSSI	REVOLVER	AA449639	38° ESP	S/M	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201029	
ROSSI	REVOLVER	AA557935	38° ESP	031	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201025	
ROSSI	REVOLVER	AA557943	38° ESP	031	PORTACION	27-JUN-17	27-JUN-20	2017062701014	
ROSSI	REVOLVER	AA558138	38° ESP	031	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201008	
ROSSI	REVOLVER	AA558212	38° ESP	031	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501022	
ROSSI	REVOLVER	AA558217	38° ESP	031	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201004	
ROSSI	REVOLVER	AA558223	38° ESP	031	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201021	
ROSSI	REVOLVER	AA558693	38° ESP	031	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201027	
ROSSI	REVOLVER	AA558702	38° ESP	031	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501023	
ROSSI	REVOLVER	E225399	38° ESP	951	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501003	
ROSSI	REVOLVER	E232304	38° ESP	951	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201020	
ROSSI	REVOLVER	E232314	38° ESP	951	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901021	
ROSSI	REVOLVER	E288752	38° ESP	085	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201014	
ROSSI	REVOLVER	E295943	38° ESP	S/M	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501019	
ROSSI	REVOLVER	E394269	38° ESP	094	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501015	
ROSSI	REVOLVER	J157838	38° ESP	768	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201016	
ROSSI	REVOLVER	J172852	38° ESP	767	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501022	
ROSSI	REVOLVER	J238868	38° ESP	845	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501023	
ROSSI	REVOLVER	J551516	38° ESP	718	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901017	
RUGER	FUSIL	186-91459	223°	MINI-14	TENENCIA Y CODUCCION	05-JUN-17	05-JUN-22	2017060501005	
RUGER	FUSIL	186-91540	223°	MINI-14	TENENCIA Y CODUCCION	05-JUN-17	05-JUN-22	2017060501008	
SHOTGUN (POLICE)	ESCOPETA	3221508	12 ESCOP	TEN	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2014072901118	
SMITH & WESSON	PISTOLA	HKF0590	9 MM	M&P9	PORTACION	27-JUN-17	27-JUN-20	2017062701013	
SMITH & WESSON	REVOLVER	211616	38° ESP	S/M	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2013082005030	
SMITH & WESSON	REVOLVER	492508	38 SPL	S/M	PORTACION	29-JAN-14	29-JAN-17	2013081205017	ARMA VENCIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	492786	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013081905017	
SMITH & WESSON	REVOLVER	492845	38° ESP	S/M	PORTACION	15-AUG-14	15-AUG-17	2013081905018	ARMA VENCIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	521773	38° ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013081305097	
SMITH & WESSON	REVOLVER	521952	38° ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013081905014	
SMITH & WESSON	REVOLVER	524884	38° ESP	S/M	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2013082105084	
SMITH & WESSON	REVOLVER	580866	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013081305030	
SMITH & WESSON	REVOLVER	584302	38° ESP	S/M	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2013082105085	
SMITH & WESSON	REVOLVER	627227	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013082105073	
SMITH & WESSON	REVOLVER	629299	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013082105083	
SMITH & WESSON	REVOLVER	843014	38° ESP	S/M	PORTACION	15-AUG-14	15-AUG-17	2013080505064	ARMA VENCIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	849550	38° ESP	S/M	PORTACION	15-AUG-14	15-AUG-17	2013081605030	ARMA VENCIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	893779	38° ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013081605029	
SMITH & WESSON	REVOLVER	B 574131	38° ESP	S/M	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501024	
SMITH & WESSON	REVOLVER	B917276	38° ESP	S/M	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2013082205053	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C210090	38° ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013081205068	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211532	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013081305069	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211536	38 SPL	S/M	PORTACION	29-JAN-14	29-JAN-17	2013082005045	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211547	38 SPL	S/M	PORTACION	23-FEB-17	23-FEB-20	2013081205029	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211548	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013081305071	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211579	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013081305029	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211584	38 SPL	S/M	PORTACION	23-FEB-17	23-FEB-20	2013082005079	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211587	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013081305078	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211588	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013081305055	

000279





REPORTE DE ARMAS DE FUEGO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE LOGÍSTICA



Nombre: **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SA DE CV**

Registro: **246379**

Marca	Tipo	Serie	Calibre	Modelo	Tipo de Matric.	Fecha Ext.	Fecha Venc.	Cod. Balístico	Estado
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211607	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013080905084	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211631	38 SPL	S/M	PORTACION	29-JAN-14	29-JAN-17	2013080905088	RETENIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211643	38 SPL	S/M	PORTACION	29-JAN-14	29-JAN-17	2013082005044	ARMA VENCIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211659	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013080905087	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211693	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013081605028	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211711	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013082005040	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211727	38* ESP	S/M	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2013082005039	ROBADA/HURTADA
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211749	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013082105045	RETENIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211770	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013082105044	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211787	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013082105056	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211812	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013082005046	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211813	38* ESP	S/M	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2013081205021	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211818	38* ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013081605036	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C211823	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013082105049	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C344851	38* ESP	S/M	PORTACION	14-AUG-17	14-AUG-20	2013081305003	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C348483	38* ESP	S/M	PORTACION	08-SEP-17	08-SEP-20	2013080905046	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C353983	38 SPL	S/M	PORTACION	29-JUN-17	29-JUN-20	2013081505050	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C526228	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013081405039	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C550572	38* ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013081305013	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C551134	38* ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013080905034	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C551342	38* ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013081405034	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C554213	38* ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013082005013	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C555308	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013080905055	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C556050	38* ESP	S/M	PORTACION	15-AUG-14	15-AUG-17	2013082105024	ARMA VENCIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	C556205	38 SPL	S/M	PORTACION	23-FEB-17	23-FEB-20	2013081305042	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C556825	38* ESP	S/M	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2013080905004	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C556818	38 SPL	S/M	PORTACION	29-JAN-14	29-JAN-17	2013081905006	DESTRUIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	C558144	38* ESP	S/M	PORTACION	15-AUG-14	15-AUG-17	2013082005020	ARMA VENCIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	C559170	38* ESP	S/M	PORTACION	22-AUG-17	22-AUG-20	2013081305053	
SMITH & WESSON	REVOLVER	C560223	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013081505020	
SMITH & WESSON	REVOLVER	D91778	38 SPL	S/M	PORTACION	29-JAN-14	29-JAN-17	2013080905060	ARMA VENCIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	V249565	38 SPL	S/M	PORTACION	21-FEB-17	21-FEB-20	2013081205040	
SMITH & WESSON	REVOLVER	V261219	38* ESP	S/M	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2013081505039	
SMITH & WESSON	REVOLVER	V32121	38 SPL	S/M	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	2013082005038	
SMITH & WESSON	REVOLVER	V328246	38* ESP	S/M	PORTACION	08-AUG-17	08-AUG-20	2013081505045	
SMITH & WESSON	REVOLVER	V460635	38* ESP	S/M	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501025	
SMITH & WESSON	REVOLVER	V535350	38 SPL	S/M	PORTACION	29-JAN-14	29-JAN-17	2013081305066	ARMA VENCIDA
SMITH & WESSON	REVOLVER	V606748	38* ESP	S/M	PORTACION	15-AUG-14	15-AUG-17	2013080905058	ARMA VENCIDA
SPORTARMS	PISTOLA	2100745	9 MM	T-54	PORTACION	29-JUN-17	29-JUN-20	2017062901004	
TAURUS	PISTOLA	TSK 41552	9 MM	PT 92 AF	PORTACION	16-FEB-17	16-FEB-20	201110901061	
TAURUS	REVOLVER	OK28445	38* ESP	85	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501009	
TAURUS	REVOLVER	QA45371	38* ESP	S/M	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901011	
TAURUS	REVOLVER	QD518305	38* ESP	S/M	PORTACION	29-JUL-14	29-JUL-17	2014072901097	ARMA VENCIDA
TAURUS	REVOLVER	QD518314	38* ESP	83	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501028	
TAURUS	REVOLVER	QH552494	38* ESP	S/M	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201025	
TAURUS	REVOLVER	RC626530	38* ESP	S/M	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201026	
TAURUS	REVOLVER	RC634493	38* ESP	S/M	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901027	
TAURUS	REVOLVER	RC634517	38* ESP	S/M	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201024	
TAURUS	REVOLVER	RC634518	38* ESP	S/M	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501013	
TAURUS	REVOLVER	RD646274	38* ESP	S/M	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901026	
TAURUS	REVOLVER	SH755819	38* ESP	80	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901008	
TAURUS	REVOLVER	SJ83972	38* ESP	85	PORTACION	05-JUN-17	05-JUN-20	2017060501027	
TAURUS	REVOLVER	SJ83979	38* ESP	85	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901013	
TAURUS	REVOLVER	SJ84054	38* ESP	85	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501007	
TAURUS	REVOLVER	TF816220	38* ESP	82	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901004	
TAURUS	REVOLVER	TF817424	38* ESP	82	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501012	
TAURUS	REVOLVER	TJ847622	357* MAGN	85	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201023	
TAURUS	REVOLVER	TK854005	357* MAGN	85	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901006	
TAURUS	REVOLVER	VG861921	38* ESP	80	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901019	
TAURUS	REVOLVER	VG861926	38* ESP	80	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201013	
TAURUS	REVOLVER	VG861928	38* ESP	80	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201022	
TAURUS	REVOLVER	XG181022	357* MAGN	85	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201008	
UZI	PISTOLA(SUB-AMET)	113812	9 MM	S/M	PORTACION	29-JUN-17	29-JUN-20	2013082005081	
UZI	PISTOLA(SUB-AMET)	113821	9 MM	S/M	PORTACION	30-JUN-17	30-JUN-20	2013082605087	
WINCHESTER	ESCOPEA	L2742620	12 ESCOP	1300 DEFENDER	PORTACION	12-JUN-17	12-JUN-20	2017061201012	
WINCHESTER	ESCOPEA	L3203016	12 ESCOP	1300 DEFENDER	PORTACION	19-JUN-17	19-JUN-20	2017061901010	
WINCHESTER	ESCOPEA	L3239572	12 ESCOP	1300 DEFENDER	PORTACION	22-JUN-17	22-JUN-20	2017062201008	
WINCHESTER	ESCOPEA	L3239638	12 ESCOP	1300 DEFENDER	PORTACION	15-JUN-17	15-JUN-20	2017061501002	
WINCHESTER	ESCOPEA	L3473510	12 ESCOP	1300 DEFENDER	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060801008	
WINCHESTER	ESCOPEA	L3474574	12 ESCOP	1300 DEFENDER	PORTACION	08-JUN-17	08-JUN-20	2017060801006	

SEP-08-17 12:00 PM

037





REPORTE DE ARMAS DE FUEGO
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION DE LOGISTICA



Nombre: **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SA DE CV**
 Cantidad de Armas de fuego:

Registro: 246379



[Signature]
JEFE DE LA ORCAFSS

El suscrito NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de Cinco folio (s), es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a (los) diez (s) del mes de agosto del año dos mil dieciséis

000277

SEP-08-17 12:00 PM

038





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

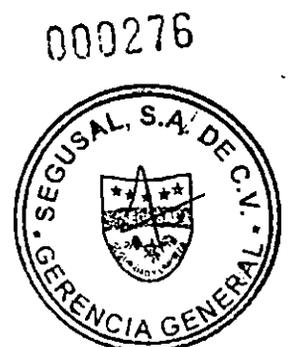
INVENTARIO MATERIAL DE INTENDENCIA SEGUSAL S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
1	CINTURONES	152	ASIGNADAS
		150	BODEGA
2	FUNDAS	112	ASIGNADAS
		150	BODEGA
3	PORTA TIRO REVOLVER	112	ASIGNADAS
		200	BODEGA
4	PORTA TIRO ESCOPETA	80	ASIGNADAS
		100	BODEGA
5	PORTA DOCUMENTOS	152	ASIGNADAS
		100	BODEGA
6	LAMPARAS DE MANO	75	ASIGNADAS
		150	BODEGA
7	PORTA LAMPARAS	75	ASIGNADAS
		150	BODEGA
8	BATONES	75	ASIGNADAS
		175	BODEGA
9	PORTA BATONES	75	ASIGNADAS
		175	BODEGA
10	SILBATOS	75	ASIGNADAS
		200	BODEGA
11	CAPAS	100	ASIGNADAS
		150	BODEGA
12	PARES DE ESPOSA	75	ASIGNADAS
		200	BODEGA
TOTAL GENERAL		3058	ARTICULOS

REPRESENTANTE LEGAL
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



039





POLICIA NACIONAL CIVIL

Dirección General



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNIDOS CRECEMOS TODOS

RESOLUCIÓN No. R-0107-09-2016

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- I) Que a la Sociedad **"SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"SEGUSAL, S.A. DE C.V."**, mediante resolución R-0070-03-2013, notificada en fecha ocho de abril de dos mil trece, fue Autorizada para funcionar como Agencia de Seguridad Privada.
- II) Que en fecha 28 de abril de 2016, el señor Lucio Antonio Sorto Fuentes conocido por / Lucio Antonio Sorto Morales, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **"SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"SEGUSAL, S.A. DE C.V."**, presentó solicitud de Renovación de Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada, fechada el cinco de julio de dos mil dieciséis.
- III) Que el Artículo 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad establece que la autorización de funcionamiento dura tres años, y podrá ser renovada por períodos iguales, previo al pago de los derechos correspondientes, siendo competencia de esta Dirección General resolver sobre dichas solicitudes de Renovación de Funcionamiento.
- IV) Que la Sociedad antes mencionada, en cumplimiento a la disposición antes citada, ha cancelado los derechos fiscales, presentando recibo

000275



1 040

de ingreso No. 10 0805460, emitido por la Dirección General de Tesorería, División de Recaudaciones del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de abril de dos mil dieciséis.

POR TANTO: La Dirección General, con fundamento en los Principios de Seguridad Jurídica y Legalidad consagrados en la Constitución de la República; en sus Artículos 2, y 86 inciso 3º; y las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador; y los artículos 1, 2, 8 y 9, de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, **RESUELVE:**

- a) **RENOVAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** a la Sociedad **"SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"SEGUSAL, S.A. DE C.V."**, por el período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma, para que continúe operando como Agencia de Seguridad Privada.
- b) **HACER del conocimiento** a la Sociedad **"SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"SEGUSAL, S.A. DE C.V."**, que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y Leyes afines, advirtiéndosele que los incumplimientos darán lugar a iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio.
- c) **HÁGASE SABER** la presente Resolución a la Sociedad antes referida; asimismo, al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, para su notificación y registro.

NOTIFIQUESE.



Es.

Conforme con su original con la cual se confrontó, y para entregar a la Sociedad denominada, "Seguridad de El Salvador y Limpieza, Sociedad Anónima de Capital Variable, firma y sella la presente CERTIFICACION, la cual consta de un folio frente y vuelto útil, En la Secretaría Técnica, de la Policía Nacional Civil de El Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.



Jefe Secretaría Técnica

000274



NOTIFICACION

En la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para los efectos legales consiguientes el

Asesor Legal de ésta División, notifica a la señora Karen María Valdez, en calidad de Asistente de la Gerencia General de la Sociedad denominada "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", la Resolución emitida por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, número R-0107-09-2016, de las diez horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE: AUTORIZAR LA RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD DENOMINADA "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA DE NOTIFICACION, PARA QUE CONTINUE OPERANDO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA. Identificándose la señora

con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], a quien se le entrego Copia Certificada de la referida resolución. San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de tres folio (s), es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los 02 día(s) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis



000273





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 308
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9963 Y 2261-0031

San Salvador, 13 de Noviembre de 2017.

Señores

Centro Nacional de Registros.

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA-LA N° 02/2018

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018"

Estimados Señores:

Por medio de la presente Yo, _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____ en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de la presente a ustedes manifiesto que de resultar beneficiada mi Representada con la adjudicación del presente proceso, **ME COMPROMETO A:**

- a. Que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad del CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil estipulado en esta base de Licitación Abierta;
- b. Que se proporcionará al personal de seguridad, el equipo mínimo y municiones requeridos en el numeral 65 de la presente base de licitación, para el eficiente desempeño del servicio.

Atentamente,



Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

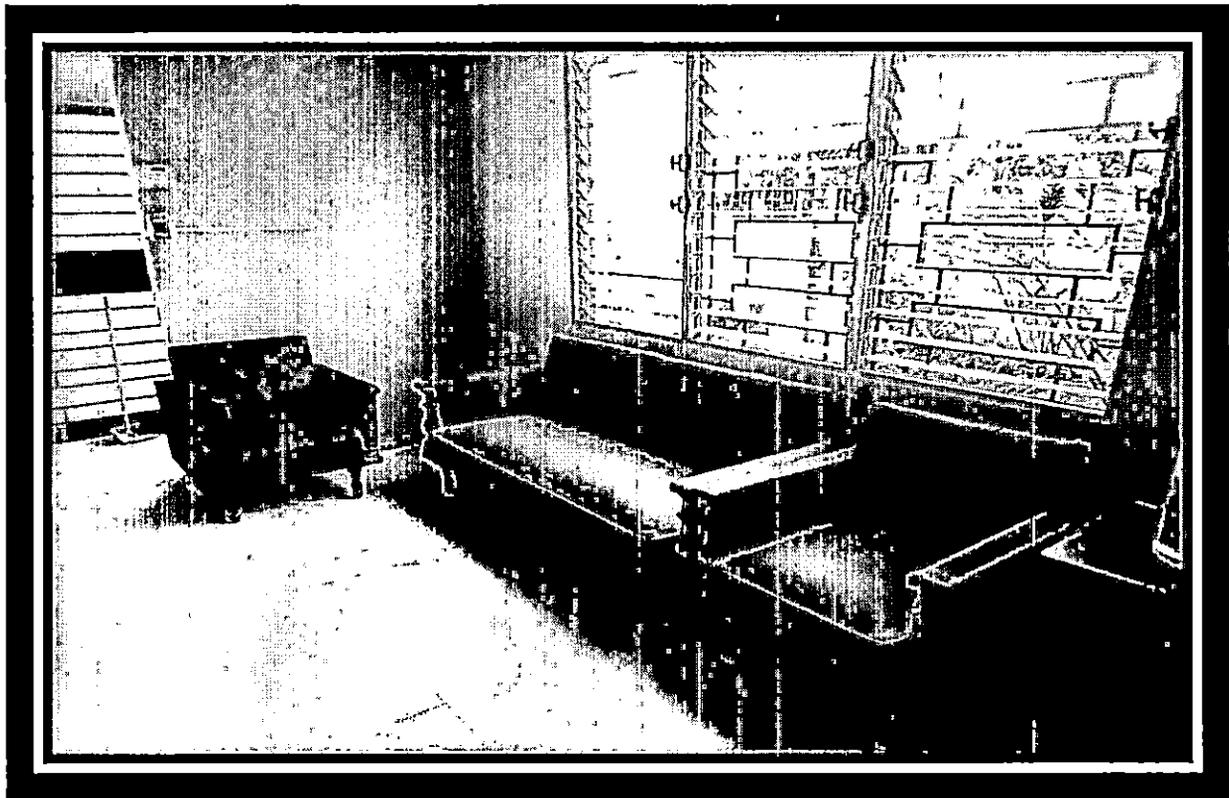
000272

043

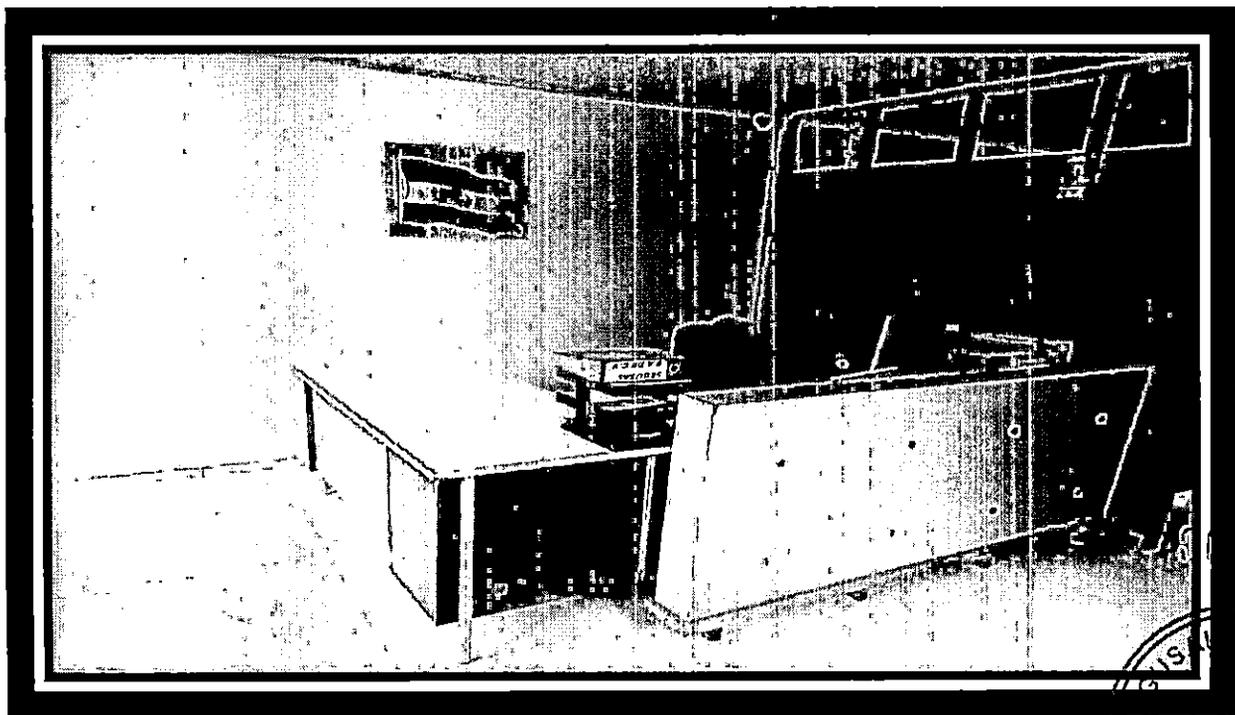
SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.



SEGUSAL, S.A. DE C.V.
INFRAESTRUCTURA - SALA DE ESPERA



ÁREA DE RECEPCIÓN.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9963 Y 2261-0031

San Salvador, 13 de Noviembre de 2017.

INFRAESTRUCTURA.

OFERTANTE	
Nombre del Ofertante	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)-
Tipo de empresa (indique clase)	Servicios.
Fecha de establecimiento del ofertante.	14 de Octubre de 1999.
Dirección de la Oficina Central.	
Dirección de la Oficina Local.	
Teléfonos	
Dirección Zona Oriental.	
Dirección Zona Occidental	

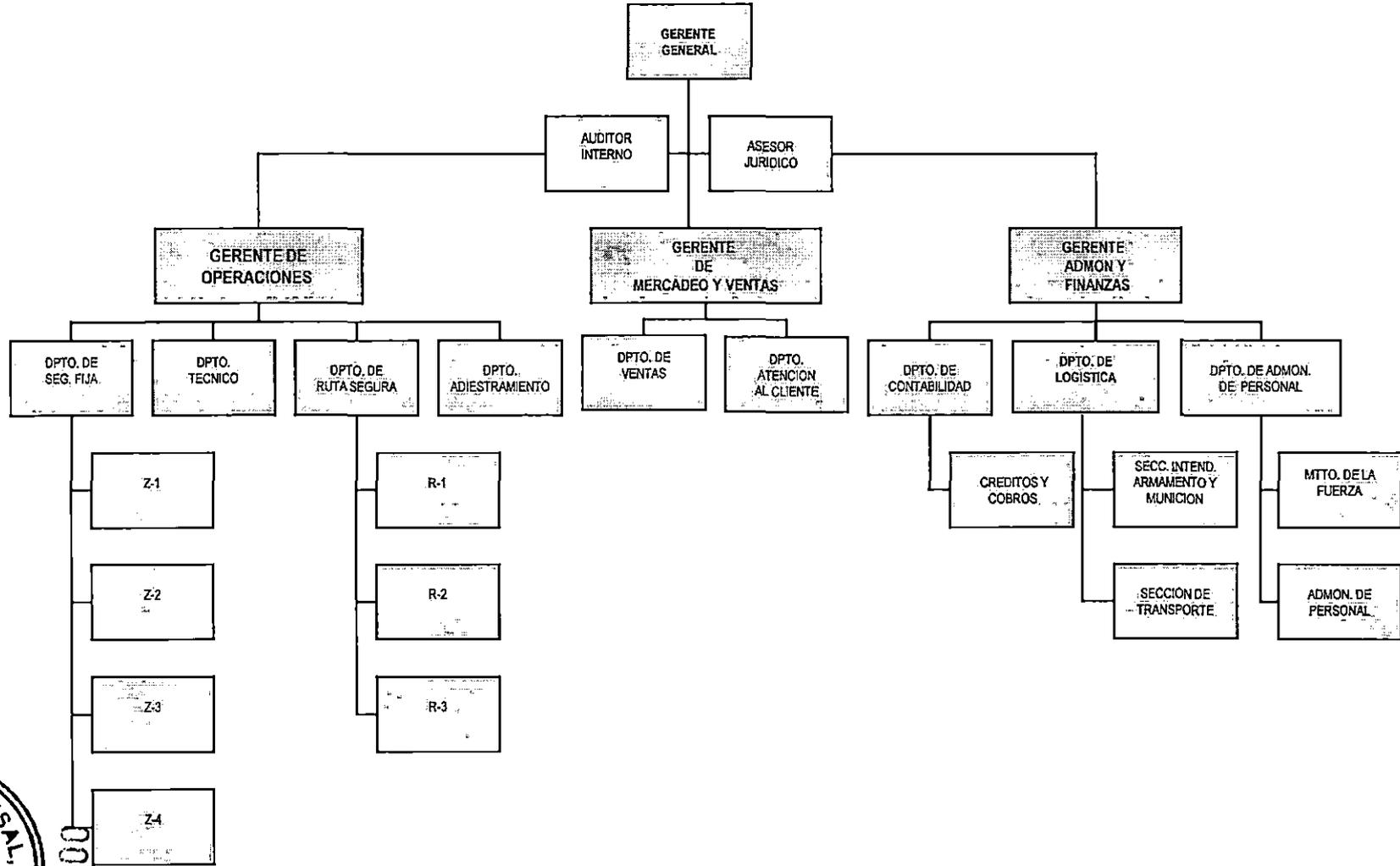
000270

045

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.



SEGUSAL, S.A. DE C.V. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.



046



000269



A. Nombre de la Unidad : Gerencia General.

B. Nivel Estructural : De Dirección.

C. Responsable Ante : Junta Directiva.

D. Misión:

Dirigir las Políticas Administrativas y Operativas, debiendo guiar la Empresa dentro de la Planificación establecida, y así poder brindar un excelente Servicio de Seguridad.

E. Estructura:

Para dar cumplimiento a su Organización, cuenta con las siguientes Unidades Organizativas a su cargo, siendo las siguientes;

1. Gerencia de Finanzas y Administrativas.
2. Gerencia de Operaciones.
3. Gerencia de Mercadeo.

F. Funciones:

1. Será el responsable de conducir en forma eficiente a **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**
2. Establecerá políticas de trabajo encaminadas a lograr mayor eficiencia en el Servicio al usuario.
3. Será el responsable de autorizar y firmar los Contratos Laborales.
4. Será el responsable de la Planificación, Supervisión y Control de la Empresa.
5. Será responsable de representar Legalmente a la Empresa.
6. Mantendrá estrecha relación con la Policía Nacional Civil, especialmente con el Departamento de Registro y Control de los Servicios Privados de Seguridad.
7. Autorizará los respectivos nombramientos y ascensos del Personal, como los cambios que estime convenientes.

G. Relaciones:

1. Internas.
 - a. **Con el Gerente de Finanzas y Administración**, para recibir informes del desarrollo de la Administración de la Empresa en cuanto al aspecto Personas y aspectos Logísticos.
 - b. **Con el Gerente de Operaciones**, para recibir informes sobre la Planificación, Supervisión y el Control de la Organización de la Empresa.
 - c. **Con el Auditor Interno**, para recibir informes y Asesoría en el Área Contable.

000268





2. Externas.

- a. Con la Policía Nacional Civil, especialmente con el Departamento de Registro y Control de Servicios de Seguridad, con el fin de mantener una estrecha relación y coordinación sobre los aspectos delincuenciales de las zonas y lugares en los cuales la Empresa presta Servicios de Seguridad.
- b. Con las Empresas y personas a las cuales se les presta Servicio de Seguridad a fin de coordinar aspectos sobre el Servicio prestado, su efectividad y otras necesidades de los mismos.
- c. Con las Instituciones Gubernamentales que tengan que ver con la Seguridad Nacional.

000267

048





- A. Nombre de la Unidad : Asistente de la Gerencia General. ✓
- B. Nivel Estructural : De Colaboración.
- C. Responsable Ante : Gerente General.

D. Misión:

Prestar sus Servicios directamente al Gerente General, con el fin de tener a la mano todos los insumos que éste requiera en cuanto a la documentación recibida y despachada a la cual tenga que darle trámite.

E. Funciones:

1. Deberá de ser una persona de alta confianza del Gerente General, recta, honrada, amable y fiel a los principios de la Empresa.
2. Deberá de informar al Gerente General de cualquier novedad y situación que se requiera esté informado.
3. Deberá de llevar una lista de Empresas a las cuales se les prestan los Servicios de Seguridad, con su dirección y teléfono.
4. Llevará un registro de todas las llamadas telefónicas que se reciban en un libro, donde anotará: ✓
 - a. La hora de la llamada.
 - b. Nombre la persona que realiza la llamada.
 - c. De qué lugar llama.
 - d. Razón por la cual efectúa la llamada.
 - e. Tomará nota del número telefónica de donde se efectúa la llamada, así como también tomará los recados.
 - f. Atenderá las llamadas de los clientes, proporcionándoles la debida atención y, enviará por fax cualquier informe del puesto al cual se le presta el Servicio de Seguridad.
 - g. Deberá de manejar la Agenda de Trabajo del Gerente General.

F. Relaciones.

1. Internas.
 - a. Con el Gerente General, a fin de mantenerlo informado de todas las actividades que se llevan a cabo en la Empresa y recibir lineamientos de trabajo.
 - b. Con los demás Gerentes, a fin de recibir informes y solicitudes para ser entregadas al Gerente General, y comunicarles lineamientos y órdenes del mismo.

000266





- c. Con el Jefe de Ventas, a fin de enviar ofertas de Servicios a todas aquellas Empresas o personas que se consideren posibles clientes potenciales.
- d. Con el Asesor Jurídico y Asesor Interno, a fin de coordinar toda aquella documentación legal urgente, la cual debe de ser revisada y aprobada por el Gerente General.

2. Externas.

- a. Con todas y cada una de las Empresas y Personas a las cuales se les presta el Servicio de Seguridad, a fin de mantener excelentes relaciones de trabajo con ellos.
- b. Con las Instituciones Gubernamentales que tengan que ver con el desarrollo de nuestras operaciones. (PNC, FA, Fiscalía General de la República, etc.).





- A. Nombre de la Unidad : Jurídico.
- B. Nivel Estructural : De Asesor
- C. Responsable Ante : Gerente General.
- D. Misión:

Actuar como Apoderado Legal de la Empresa, en cualquier proceso Judicial y Asesorar Jurídicamente en todas las áreas al Gerente General.

E. Funciones.

1. Prestar asesoría al Gerente General y sus Colaboradores en el Área Legal, en cuando a Contratos, Demandas, Juicios y otros, a fin de que la Empresa funciones eficientemente y así poder evitar pérdidas de dinero y atrasos innecesarios.
2. Velar porque la Empresa esté solvente de problemas legales, y que cumpla con los requisitos que la Ley impone.
3. Mantener informado al Gerente General de los problemas legales y sus posibles soluciones.
4. Velar para que cuando se contrate personal que trabajará en la Empresa, sea a través de un Contrato Legal en el cual estén estipulados los Derechos y Obligaciones tanto de la Empresa como del Personal a contratar.
5. Actuar como Representante Legal de la Empresa y sus miembros, ante los Juzgados para resolver cualquier problema, en el cual se viera envuelta le Empresa.
6. Brindar apoyo en el adiestramiento relacionado a la Normativa Legal que deben cumplir las Empresas de Seguridad.

F. Relaciones.

1. Internas.

- a. **Con la Gerencia General,** a fin de mantenerlo informado de todas las actividades legales que se lleven a cabo en la Empresa y recibir lineamientos de trabajo.
- b. **Con el Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas,** a fin de coordinar aspectos de trabajo.
- c. **Con los Gerentes y Supervisores,** a fin de orientarlos en cuanto a los Procedimientos Legales.

2. Externas.

- a. Con los Juzgados, FGR, PNC, a fin de buscar una solución a los problemas que puedan surgir, siempre dentro del marco de la Ley, para solucionarlos a la mayor brevedad posible.

000264





- A. Nombre de la Unidad : Auditor interno.
- B. Nivel Estructural : De Asesoría.
- C. Responsable Ante : Gerente General.
- D. Misión:

Actuar como Asesor Contable de la Empresa y Auditar toda la documentación concerniente a la Contabilidad.

E. Funciones:

1. Prestar Asesoría al Gerente General y a sus colaboradores en el Área Contable en cuanto a todo el proceso relacionado a las Finanzas, con el fin de que la Empresa funcione eficientemente y así poder evitar pérdidas de dinero y atrasos innecesarios.
2. Velar porque la Empresa esté solvente de problemas contables y que ésta cumpla con los requisitos que la Ley impone.
3. Mantener informado el Gerente General de los problemas contables y sus posibles soluciones.
4. Velar para que cuando se contrate personal que trabajará en la Empresa, sea con todas las estipulaciones que la Ley manda y no incurrir en descuentos u otras acciones fuera de ésta.
5. Actuar en representación de la Empresa, en aspectos contables ante el Ministerio de Hacienda u otras dependencias.
6. Brindar apoyo en el adiestramiento relacionado a los descuentos de Ley que se les realiza al personal.

F. Relaciones.

1. Internas.

- a. Con la Gerencia General, a fin de mantenerlo informado de todas las Actividades Contables que se lleven a cabo en la Empresa y recibir lineamientos de trabajo.
- b. Con el Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y de Finanzas, a fin de coordinar aspectos de trabajo.
- c. Con los Gerentes y Supervisores, a fin de orientarlos en cuanto a procedimientos contables.

2. Externas.

- a. Con el Ministerio de Hacienda, a fin de buscar una solución a los problemas que puedan surgir, siempre dentro del marco de la Ley, para solucionarlos a la brevedad posible.





- A. Nombre de la Unidad** : Ordenanza.
- B. Nivel estructural** : De Servicio.
- C. Responsable Ante** : Gerente de Administración.
- D. Misión:**

Mantener aseada y ordenada las Instalaciones, Mobiliario y Equipo de la Empresa, a fin de que se mantenga un ambiente agradable ante las visitas de Clientes, Empresas y Público que busca información.

E. Funcionamiento:

1. Realizar la limpieza de todas las dependencias de la Empresa.
2. Pasará cinco días antes de que finalice el mes el requerimiento de Insumos de Limpieza a utilizar, para cumplir a cabalidad sus funciones.
3. Deberá de vestir de forma decorosa, ordenada y aseada para el desempeño de sus funciones.
4. Se dirigirá de forma adecuada a las visitas de la Empresa, para consultarles si se les ofrece algo de beber.
5. Deberá de mantener discreción con todas las personas que visitan la Empresa.
6. Se limitará al desempeño eficiente de su trabajo, debiendo de emitir su opinión únicamente cuando se le participe.
7. Acudirá prontamente a la dependencia donde se le necesite, para satisfacer cualquier requerimiento que esté dentro de sus obligaciones.
8. Al percatarse del desperfecto de alguna de las cafeteras, oasis, freezer o microonda, deberá de informarlo inmediatamente al encargado de las Instalaciones, para su reparación o sustitución.
9. Al percatarse de alguna falla en el sistema de electricidad, agua potable u otro, que afecte directa o indirectamente al buen funcionamiento de las actividades de la Empresa, lo hará del conocimiento del encargado de Mantenimiento del Edificio.

000262





- A. Nombre de la Unidad : Mensajero.
B. Nivel Estructural : De Servicio.
C. Responsable Ante : Gerente de Administración.
D. Misión:

Prestar el Servicio de recoger y llevar la correspondencia de la Empresa a tiempo y en forma eficiente para evitar contratiempos que puedan ocasionar pérdida de tiempo y dinero, a fin de colaborar con la buena eficiencia en el Servicio de Atención al Cliente.

E. Funciones:

1. Prestará sus Servicios de las 08:00 hasta las 18:00 horas, de Lunes a Viernes, durante el cual recibirá indicaciones de lo que transportará, la ruta que ha seguir hasta su destino, la dirección a la cual llegará a qué hora deberá llegar a su destino y regresar a la Empresa.
2. No podrá desviarse de su ruta hacia su destino, ya que esto le puede ocasionar ser objeto de asalto.
3. Al recibir documentación par alguna persona que trabaja en la Empresa, coordinará con los Supervisores para que llegue a su destino.
4. Deberá de guardar las reservas del caso en cuanto a su trabajo, para el traslado de la correspondencia.
5. Deberá de consolidar toda la correspondencia de las diferentes dependencias para organizar y realizar la ruta de entrega.
6. En las dependencias a las cuales tenga que visitar para la entrega o recibo de documentación, deberá de anotar en su fólder de control de mensajería lo siguiente:
 - a. Hora de llegada a la dependencia visitada.
 - b. Nombre de la persona que lo atendió.
 - c. Firma, Sello y Hora, para certificar que llegó a la dependencia.
 - d. Hora de salida de la Empresa visitada.

000261





A. Nombre de la Unidad: Departamento de Administración de Personal.

B. Nivel Estructural : De Ejecución.

C. Responsable Ante : Gerencia de Administración y Finanzas.

D. Misión:

Administrar de forma eficiente el Personal que labora en la Empresa, a fin de satisfacer todas las necesidades para el fiel cumplimiento de la misión de la Empresa.

E. Estructura:

Para dar cumplimiento, su organización tendrá a su cargo las unidades siguientes:

1. Sección de Mantenimiento de la Fuerza.
2. Sección de Administración de Personal.

F. Funciones:

1. Deberá de conocer todas las actividades administrativas en cuanto al mantenimiento de los efectivos necesarios, a fin de mantener un excelente Servicio al Cliente.
2. Suplir las necesidades de personal que requiere la Empresa.
3. Será el responsable de la selección del personal que trabaja dentro de la Empresa.
4. Será el responsable de ejercer el control del personal que labora en la empresa, a través de sus secciones.
5. Llevará el control de los listados del personal, planillas de AFP, ISSS y actualización del Sistema SAC.

G. Relaciones.

1. Internas.

- a. Con la Gerencia de Finanzas y Administración, a fin de mantenerlo informado de todas las actividades que se lleven a cabo en su área y recibir lineamientos de trabajo.
- b. Con el Gerente de Operaciones, a fin de coordinar requerimientos de personal.
- c. Con las Secciones bajo su cargo, a fin de dar lineamientos de trabajo y supervisar su cumplimiento.

H. RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.

En este aplicaremos un conjunto de técnicas y procedimientos orientados a atraer candidatos potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la Organización, a través de los siguientes medios:





1. La divulgación al Mercado Laboral de las oportunidades de empleo que ofrecemos, a través de los siguientes medios:

- a. Prospectos recomendados por empleados de la Empresa.
- b. Carteles o Anuncios en lugares de afluencia de Elementos de Seguridad, como Registro de Armas, Oficinas de Solvencias de la Policía y Antecedentes Penales.
- c. Reclutamiento en diferentes comunidades. (Barrido de Zonas).
- d. Contacto con otras Empresas del mismo rubro.
- e. Anuncios en los principales Periódicos y Radios.
- f. Impartir charlas informativas en Unidades Militares.

I. SELECCIÓN DE PERSONAL.

Un dicho popular afirma que: "La selección es la elección del individuo adecuado para el cargo adecuado".

A través de la selección buscaremos solucionar dos problemas fundamentales:

- a. Adecuación del hombre al cargo.
- b. Eficiencia del hombre en el cargo.

Los requisitos para laborar en una Agencia de Seguridad como empleado para asuntos Organizativos y Operativos (Jefes, Colaboradores, Supervisores), es el de cumplir con el Artículo 20 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad.

- a. Solvencia vigente extendida por la Policía Nacional Civil.
- b. Solvencia vigente extendida por Antecedentes Penales.
- c. Constancia Médica.
- d. Certificado de Estudios. (6º. Grado Mínimo.).
- e. Licencia de Portación de Armas de Fuego.
- f. Fotocopia de DUI. (Ampliado al 50%).
- g. Hoja de Huellas y Datos
- h. Curso de la ANSP.
- i. Dos fotografías a color recientes.
- j. Fotocopia del Carné del ISSS.
- k. Fotocopia de Carné de AFP.

Para el personal administrativo no aplican los literales c, e y h.

000259





Los Agentes que cumplan los ítems anteriores, debe someterse a una entrevista personal en la cual se evaluarán los siguientes aspectos:

- a. Educación Académica.
- b. Habilidades Psicomotoras.
- c. Principios Éticos y Morales.
- d. Honestidad y Lealtad.
- e. Conocimientos Básicos de Seguridad.
- f. Porte de Agente.
- g. Historial de Salud.
- h. Prueba Psicológica.
- i. Otros.
- j. Además de cumplir con el requisito del Examen Poligráfico.

J. CONTROL DE PERSONAL.

Uno de los principales problemas que se presentan en la Administración es precisamente medir y evaluar su funcionamiento por medio de sus resultados. Es por ello que hay que llevar un control óptimo del personal en el que se enfoquen los siguientes aspectos:

- a. Tener el expediente completo.
- b. Roles de Servicio.
- c. Rol de Vacaciones.
- d. Libro de Ingreso de Personal.
- e. Libro de Egresos de Personal.
- f. Informar inmediatamente al Ministerio de Trabajo, la fecha y motivo de retiro del Trabajador.
- g. Evaluaciones del personal para conocer su desempeño.
- h. Control de faltas, las cuales serán sancionadas acorde a políticas internas de la Empresa y el Código de Trabajo.
- i. Permisos y Descansos.
- j. Incapacidades.

K. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

La Capacitación o Entrenamiento es un proceso educativo a corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual las personas aprenden conocimientos, actitudes y habilidades en función de objetivos definidos.





Los principales objetivos que se implementan en la capacitación son:

- a. Preparar al personal para la ejecución inmediata de las diversas tareas del cargo.
- b. Proporcionar oportunidades para el desarrollo personal continuo, no solo en su cargo actual, sino también en otras funciones en las cuales puede ser considerada la persona.
- c. Trabajar con la actitud de las personas, con el objeto de crear un clima organizacional más ameno y satisfactorio entre empleados, aumentar la motivación y hacerlos más receptivos a los nuevos cambios.
- d. Asistir periódicamente a Seminarios relacionados a nuestras actividades (Personal de Administración), por medio del INSAFOR.

En lo que respecta a la Capacitación del personal de Agentes de Seguridad, nos enfocaremos en cuatro factores importantes, los cuales son aplicados por la Sección de Adiestramiento:

- a. Derechos Humanos.
- b. Salud Mental.
- c. Orientación Jurídica.
- d. Procedimientos de los Agentes de Seguridad.

L. DESARROLLO.

Los Derechos Humanos son tan antiguos como el primer hombre y al primera mujer sobre el planeta y desde entonces, paulatinamente se han reconocido e incorporado en las Leyes Fundamentales de todos los países del mundo. Por lo tanto el Agente de Seguridad Privada como parte de la Sociedad activa, debe de conocer, comprender y poner en práctica el respeto que se les debe, tanto los de familia, comunidad y particulares, el que merece los derechos de sus jefes, Empleados, Clientes, Compañeros de Trabajo y Público en General, frente a los cuales realizan su trabajo.

El Agente de Seguridad debe de tener conciencia que sus funciones de Protección a la Vida y a la Propiedad de otro están sujetas a normas Jurídicas, Éticas y Morales, principios que deben ser guía diaria de su conducta como tal.

En ese punto nos enfocaremos en los siguientes aspectos:

- a. Cumplimiento de las Funciones Asignadas.
- b. Principios Morales como Honestidad, Honradez, Lealtad, etc.
- c. Respeto a la Vida y a la Propiedad Privada y Pública.
- d. Apego a la Ley.

000257





A. Nombre de la Unidad : **Gerente Administrativo y Finanzas.**

B. Nivel Estructural : **De Administración.**

C Responsable Ante : **Gerente General.**

D. Misión:

Coordinar, supervisar, proporcionar y controlar los Recursos Humanos, Materiales y Financieros asignados, a fin de prestar un excelente Servicio al Cliente.

E. Estructura:

Para dar cumplimiento a su Organización, tiene a cargo las Unidades Organizativas siguientes:

- a. Departamento de Administración de Personal.
- b. Departamento de Logística.
- c. Departamento de Contabilidad.

F. Funciones:

- a. Determinar, consolidar, verificar y autorizar todas las solicitudes en cuanto a los Recursos de Personal, Logístico y Financieros, para mantener el funcionamiento al 100% de la Empresa.
- b. Mantener informado al Gerente General de todas las actividades que se estén llevando a cabo dentro de sus Departamentos.
- c. Llevar un estricto control de Personal, Finanzas y Materiales de la Empresa, a través de sus Departamentos.
- d. Supervisar que los Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Empresa sean empleados en forma eficiente.

G. RELACIONES:

1. Internas.
 - a. Con la Gerencia General, a fin de mantenerlo informado de todas las actividades que se lleven a cabo en la Empresa y recibir lineamientos de trabajo.
 - b. Con el Gerente de Operaciones a fin de coordinar aspectos de trabajo.
 - c. Con los Departamentos bajo su cargo, a fin de dar lineamientos de trabajo y supervisar su cumplimiento.
 - d. Con la Gerencia de Mercadeo.

000256





2. Externas.

- a. Con las Empresas y Personal a los cuales se les presta el Servicio de Seguridad, a fin de mantener una excelente relación de trabajo y que éstos se sientan satisfechos del servicio.
- b. Con las Agencias Bancarias, ISSS y AFP, a fin de mantener en orden y actualizados los Registros Contables y obligaciones de la Empresa de acuerdo a la Ley.

000255

060





- A. Nombre de la Unidad :** Departamento De Logística.
- B. Nivel Estructural :** De Ejecución y Supervisión.
- C. Responsable Ante :** Gerente Administrativo y Finanzas.
- D. Misión:**

Administrar en forma eficiente los Recursos Materiales de la Empresa, con el fin de satisfacer todas las necesidades para el fiel cumplimiento de la misión.

E. Estructura:

Para dar cumplimiento a su Organización, tiene a su cargo las Unidades Organizativas siguientes:

1. Sección de Intendencia, Armamento y Munición.
2. Sección de Transporte.

F. Funciones.

1. Deberá de conocer todas las actividades logísticas en cuanto al mantenimiento del material de Intendencia, Armamento y Transporte necesarios a fin de mantenerlos en buen estado operacional.
2. Suplir las necesidades logísticas que requiera la Empresa.
3. Será el responsable de la asignación de Armamento, Munición y Equipo necesario para el Personal de Seguridad, que labora dentro de la Empresa.
4. Será el responsable de ejercer el control del material logístico de la Empresa a través de sus secciones.
5. Será responsable de mantener actualizado la información siguiente:
 - a. Distribución del Material de Intendencia.
 - b. Cantidad y tipo de Armamento y Munición asignada a cada posición.
 - c. Vehículos de la Empresa, su armamento y distribución.
 - d. Mantener actualizado el Inventario del Armamento y Equipo de la Empresa.
 - e. Mantener Actualizados los Permisos de todo el Armamento propiedad de la Empresa.
 - f. Efectuar inspecciones periódicas al personal de Agentes de Seguridad en su puesto de Servicio.
 - g. Mantener un stock de reserva de Uniformes, Equipo y Munición, a fin de solventar cualquier necesidad.





- h. Será el responsable de la asignación, mantenimiento y reparación de los Automotores de la Empresa.
- i. Será responsable de la seguridad y aseo del Armamento y Munición de reserva.
- j. Será responsable de los trámites y legalización al adquirir Vehículos y Armamento nuevo.

G. Relaciones:

1. Internas.

- a. Con la Gerencia General, a fin de mantenerlo informado de todas las actividades que se lleven a cabo en su Área y recibir lineamientos de trabajo.
- b. Con el Gerente de Operaciones a fin de coordinar requerimientos logísticos.
- c. Con las Secciones bajo su cargo, a fin de dar lineamientos de trabajo y Supervisar su cumplimiento.

2. Externas:

- a. Con los distribuidores de productos y servicios, a fin de adquirir lo necesario de acuerdo a los requerimientos.

000253

062





- A. Nombre de la Unidad** : **Jefe de Sección de Intendencia,
Armamento y Equipo.**
- B. Nivel Estructural** : **De Ejecución.**
- C. Responsable Ante** : **Jefe de Departamento de Logística.**
- D. Misión:**

Proporcionar el abastecimiento de Material Logístico a las diferentes Dependencias de la Empresa, asimismo brindar mantenimiento preventivo y correctivo al Armamento, Munición, Instalaciones, Mobiliario y Equipo de Oficina de la Empresa.

E. Funciones:

1. Efectuar el control de los Inventarios de Mobiliario, Armamento, Munición y Equipo asignado a cada una de las Dependencias de la Empresa.
2. Establecer almacenes según el tipo de material y mecanismos de control.
3. Establecer controles e informar periódicamente sobre los cambios y estados de los Inventarios.
4. Efectuar cotizaciones para comprar los materiales necesarios y pasar la solicitud de compra al Jefe del Departamento de Logística, para el trámite de la autorización correspondiente.
5. Gestionar y proveer de Armamento, Munición, Equipo y Material de Oficina necesario, para todas las Dependencias de la Empresa.
6. Distribuir con la debida autorización el Material Logístico a las diferentes Dependencias de la Empresa.
7. Proporcionar mantenimiento adecuado a las Instalaciones de la Empresa, en cuando al Sistema Eléctrico, Fontanería, Carpintería, Jardinería, Mantenimiento y Limpieza General.
8. Brindar mantenimiento preventivo y correctivo del Armamento, Munición, Mobiliario y Equipo de las Oficinas de la Empresa.
9. Desarrollar otras obligaciones que le designe el Jefe del Departamento Logístico.

F. Relaciones:

1. Internas:

- a. Con el Jefe del Departamento de Logística, para recibir las órdenes y los lineamientos de trabajo e informar de su cumplimiento y novedades.
- b. Con el resto de las Secciones del Departamento de Logística, para coordinación de trabajo.





- A. Nombre de la Unidad : Jefe Sección de Transporte.
- B. Nivel Estructural : De Ejecución.
- C. Responsable Ante : Jefe del Departamento Logístico.
- D. Misión:

Proporcionar los medios de Transporte de Personal y Mantenimiento respectivo a los Vehículos y Motocicletas de la Empresa.

E. Funciones:

1. Proporcionar el Servicio de Transporte para las actividades y comisiones de la Empresa.
2. Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a las Unidades de Transporte de la Empresa.
3. Establecer controles de Combustible y Lubricantes, según cuotas asignadas a la Empresa.
4. Programar el mantenimiento de los Vehículos de la Empresa.
5. Supervisar permanentemente al Personal de Mecánicos y Motoristas en el desempeño de sus funciones.
6. Llevar actualizado el inventario de las Herramientas y Equipo asignado.
7. Establecer el control de los Repuestos adquiridos para el mantenimiento y tener una Bodega de los Repuestos.
8. Desarrollar otras funciones que le asigne el Jefe del Departamento Logístico.

R. Relaciones.

1. Internas.

- a. Con el Jefe del Departamento de Logística, para recibir las órdenes y los lineamientos de trabajo e informar de su cumplimiento y novedades.
- b. Con el resto de las Secciones del Departamento de Logística, para coordinar el trabajo.





- A. Nombre de la Unidad** : Jefe Departamento de Contabilidad.
- B. Nivel Estructural** : De Ejecución.
- C. Responsable Ante** : Gerencia Administración y Finanzas.
- D. Misión:**

Administrar eficientemente los Recursos Financieros asignados a la Empresa, a fin de cumplir con sus objetivos.

E. Estructura:

Para dar cumplimiento a su Organización tiene a su cargo:

1. Auxiliar Contable.

F. Funciones:

1. Establecer los procedimientos y controles que regulen el trabajo del Departamento de Contabilidad.
2. Velar porque se cumpla con las disposiciones emanadas por al Gerencia General, en lo relacionado a la Administración de las Finanzas.
3. Supervisar la correcta implementación y aplicación del Sistema Contable.
4. Supervisar la correcta elaboración de las Planillas de Pago.
5. Velar porque los trámites para la obtención de fondos sean efectuados oportuna y rápidamente.
6. Coordinas y Supervisar el trabajo con otras Dependencias.
7. Presentar mensualmente al Gerente General, la Situación Financiera de la Empresa por fondos recibidos.
8. Cumplir con las disposiciones y/o medidas emanadas por la Gerencia General.
9. Elaborar los reportes de la Situación Financiera de la Empresa, a orden del Gerente General.
10. Desarrollar otras funciones y actividades que le señalen dentro de la Empresa.
11. Asesorar y mantener control de fondos asignados y caja chica.

G. Relaciones.

1. Internas.
 - a. Con la Gerencia de Finanzas y Administración, para recibir lineamientos de trabajo e informar de su cumplimiento y del desarrollo de las funciones del Departamento.
 - b. Con los Departamentos de Operaciones y Personal, con el fin de coordinar la cantidad de Servicios que se prestan para efectuar los respectivos cobros a las Empresas y el pago.





c. Con su Auxiliar Contable bajo su cargo, a fin de dar los lineamientos de trabajos respectivos y supervisar su cumplimiento.

2. Externas.

- a. Con el Departamento de Finanzas de la Empresa, a fin de coordinar los cobros por los Servicios de Seguridad prestados.
- b. Con las Agencias Bancarias, a fin de coordinar las remesas para el pago mensual de los salarios del Personal que labora en la Empresa.





- A. Nombre de la Unidad : Gerente de Operaciones.
B. Nivel Estructural : De Planificación y Coordinación.
C. Responsable Ante : Gerente General.
D. Misión:

Planificar, Coordinar y Supervisar que las Políticas de la Empresa sean cumplidas, a través de los diferentes Planes, Directivas y Órdenes emanadas por la Gerencia General.

E. Estructura:

1. Para dar cumplimiento a su Organización tiene a su cargo las secciones siguientes:
 - a. Jefe del Departamento de Seguridad Física.
 - b. Jefe del Departamento Técnico.
 - c. Jefe del Departamento de Seguridad en Ruta.
 - d. Jefe del Departamento de Adiestramiento y Seguridad Ejecutivo.
2. Efectuar visitas a los Clientes, para conocer de primera mano la relación con el Personal de Agentes de Seguridad que prestan el Servicio, recibir observaciones en cuanto al mismo.

F. Funciones.

1. Será responsable de planificar, coordinar, supervisar y conducir en el Área de Operaciones en forma eficiente a fin de prestar un buen Servicio de Seguridad.
2. Responsable directo de la Planificación, Supervisión y Ejecución del Adiestramiento.
3. Supervisar que el Centro de Operaciones funciones eficientemente y ejercer un control directo sobre el Personal de Supervisores.
4. Supervisar que la carta de situación de los Servicios de Seguridad se lleve actualizada.
5. Supervisará, conceptuará y evaluará el trabajo de los Supervisores, Jefes de Grupo y Agentes de Seguridad.

G. Relaciones.

1. Internas.
 - a. Con la Gerencia General, para recibir lineamientos de trabajo e informar de su cumplimiento y del desarrollo de las funciones del Departamento.
 - b. Con las Secciones bajo su responsabilidad, a fin de recibir informes y darles lineamientos de trabajo.





- c. Coordinar con el Departamento de Contabilidad, la cantidad de Servicios que se prestan para efectuar los respectivos cobros a las Empresas y el pago mensual del Personal que los presta.
- d. Con el Jefe de Personal, a fin de coordinar la elaboración de los Roles de Servicio y Descanso del personal de la Empresa, así como también el cálculo mensual del personal a ser empleado.

2. Externas.

- a. Con las Empresas a las cuales se les prestan los Servicios de Seguridad, a fin de coordinar trabajo y recibir quejas y/o felicitaciones por el desempeño de los Agentes de Seguridad y Supervisores de la Empresa.
- b. Con la Policía Nacional Civil, a través del Jefe de Investigaciones para intercambiar información.





- A. Nombre de la Unidad** : **Supervisor General.**
- B. Nivel Estructural** : **De Ejecución y Supervisión.**
- C. Responsable Ante** : **Gerente de Operaciones.**
- D. Misión:**

Coordinar, Supervisar y Controlar el desempeño laboral del Personal de Seguridad, a fin de cumplir y hacer cumplir las obligaciones de todos y cada uno de los Supervisores que trabajen en la Empresa.

E. Estructura:

Para dar cumplimiento a su Organización tiene a su cargo cuatro Supervisores.

F. Funciones:

1. Será responsable de la Planificación y Supervisión de los Servicios de Seguridad e Instalaciones.
2. Supervisará el funcionamiento del Centro de Operaciones y ejercerá un control directo sobre el Personal de Supervisores, bajo su responsabilidad.
3. Planificará el Sistema de Supervisión de su Área y será el responsable de su ejecución.
4. Será el responsable directo del personal de Supervisores y velará porque estos se cumplan con sus obligaciones, para lo cual deberá de elaborar un Plan de Trabajo y supervisará la ejecución del mismo.
5. Efectuará visitas de Supervisión a los puestos de Seguridad, a fin de verificar la Calidad del Servicio prestado.
6. Determinará las necesidades del adiestramiento de acuerdo a las necesidades del Servicio.
7. Coordinará la elaboración de ayudas de instrucción.
8. Llevará actualizada la siguiente información:
 - a. Carta de situación.
 - b. Medios de Comunicación. (Frecuencia e Indicativos).
 - c. Puesto Personal de Servicio y Armamento a su cargo.
 - d. Roles de Servicio.
 - e. Plan de Reacción.
 - f. Plan de Adiestramiento.

000246





G. Relaciones.

1. Internas.

- a. Con el Gerente de Operaciones, para recibir lineamientos de trabajo e informar de su cumplimiento y del desarrollo de las funciones del Departamento.
- b. Con el personal bajo su responsabilidad a fin de recibir informes y darles lineamientos de trabajo.
- c. En coordinación con el Jefe de Personal supervisará que el Personal reciba su adiestramiento en la Academia de Seguridad Pública, de acuerdo al Artículo 19, Numeral 7 del Decreto 818.
- d. Coordinar con el Jefe del Departamento de Adiestramiento, para la respectiva calendarización de Adiestramiento de personal.





- A. Nombre de la Unidad** : **Supervisores de Proyecto.**
- B. Nivel Estructural** : **De Ejecución y Supervisión.**
- C. Responsable Ante** : **Supervisor General.**
- D. Misión:**

Supervisar, controlar y coordinar el desempeño laboral del personal de Agentes de Seguridad en la Zona bajo su responsabilidad, con el fin de hacer cumplir las Políticas de la Empresa.

E. Funciones.

1. Supervisará que todo el personal bajo su cargo este correctamente uniformado, debiendo dar el ejemplo en cuanto a disciplina y presencia personal.
2. Deberá de cuidar el mantenimiento de Intendencia, Armamento, Munición y Medios de Transporte asignados bajo su responsabilidad, debiendo de ser recibido el Inventario por medio de recibos y entregado a los Agentes de Seguridad de igual forma.
3. Deberá de mantener en todo momento una buena relación de trabajo con el Cliente y supervisar que el personal de Agentes de Seguridad presente un buen Servicio.
4. Deberá de estar listo para Supervisar la Zona bajo su responsabilidad, a partir de las 07:30 horas de cada día.
5. Deberá de entregar las consignas de su zona a partir de las 17:30 horas cuando salga por la noche el Supervisor de Turno y recibir las novedades a las 08:00 horas de la mañana siguiente.
6. Cuando le corresponda salir con el fin de semana, saldrá a partir de las 17:00 horas del día Viernes, debiendo entregar las consignas de su zona y recibirá a las 07:00 horas del día Lunes.
7. Cuando ocurriere cualquier novedad en la Zona bajo su responsabilidad, deberá informar por escrito al Gerente de Operaciones.
8. Cuando le corresponda estar de Servicio el Fin de Semana y ocurriere alguna novedad en la Zona del Supervisor que goza de Licencia, informará por escrito al Gerente de Operaciones.
9. Cuando regrese de hacer uso de la noche de fin de semana, deberá ver la pizarra de la Oficina e indagar si en la Zona de su responsabilidad se reportó alguna novedad.
10. Cuando esté de Servicio y supervisando la Zona de otro Supervisor, no podrán autorizar permisos, cambio u otros, hasta que se presente el Supervisor Titular.
11. Deberá de hacer llegar al Gerente de Operaciones toda solicitud de permiso y correspondencia, proveniente de los Agentes de Seguridad.
12. Al momento de visitar cualquier Puesto de Servicio, deberá de firmar el Libro de Supervisión del Agente de Seguridad y el Agente firmará el Libro de Control de Visitas de Supervisión.





13. Deberá de orientar en Visitas de Supervisión a cada Agente de Supervisión a fin de que éste cumpla fielmente su Servicio y conozca las obligaciones y consignas de su puesto, debiendo en todo momento mantener una buena relación de trabajo.
14. Deberá de tratar en forma correcta al Agente de Seguridad al momento de corregirle cualquier falta, haciéndole ver errores y anotándolos en su Hoja de Vida, en la cual firmará de enterado así como también los permisos, rebajos, correctivos y felicitaciones.

F. Relaciones.

1. Internas.

- a. Con el Gerente de Operaciones, para recibir lineamiento de trabajo e informar de su cumplimiento y del desarrollo de sus funciones.
- b. Con los Agentes de Seguridad bajo su responsabilidad a fin de recibir informes y dales lineamientos de trabajo.
- c. Con el Jefe de Personal, a fin de coordinar lo relacionado a las vacantes, faltantes y días laborados de los Agentes de Seguridad.

2. Externas.

- a. Con la Policía Nacional Civil, a fin de corroborar a través de sus registros al Personal de Agentes de Seguridad, con Antecedentes Penales o prófugos de la Justicia, los cuales puedan querer ingresar en la Empresa para efectuar robos de armas o a las Empresas a las cuales se les brinda el Servicio de Seguridad.





A. Nombre de la Unidad : Agentes de Seguridad.

B. Nivel Estructural : De Ejecución.

C. Responsable Ante : Supervisores.

D. Misión:

Prestar sus servicios como Agente de Seguridad en el puesto donde se le ordene, sin importar la hora y el lugar, a fin de prestar un excelente servicio y lograr de esta manera su total satisfacción.

E. Funciones.

1. Informar a su Supervisor ya sea por Radio o por Teléfono, cualquier novedad de importancia que ocurra en el puesto de Servicio en el cual está asignado.
2. Al tomar sus alimentos deberá hacerlo antes o después de la hora normal de las comidas, a fin de evitar ser sorprendidos en el lugar en el cual se encuentra prestando sus Servicios de Seguridad.
3. Al encontrarse prestando sus Servicios de Seguridad, no deberá de mantener el arma cargada, a menos que observe algo sospechoso o peligro inminente que amenace la vida del Personal del lugar donde se encuentre prestando los Servicios y la suya misma.
4. Mantenerse en todo momento alerta con el arma terciada y correctamente uniformado.
5. Mantener en todo momento el respeto y la cortesía hacia los clientes del lugar donde se encuentre prestando los Servicios de Seguridad.
6. Cuando se encuentre se Servicio en algún lugar, no deberá de estar descuidado, ni tampoco estar hablando con personas de dudosa reputación, con el fin de no descuidarse en ningún momento de sus obligaciones.
7. Al iniciar su Servicio deberá de recibir las consignas y novedades del puesto del Agente de Seguridad que sale de turno, de igual forma lo hará al recibir su turno.
8. Deberá de tener las siguientes cualidades:
 - a. Agudeza Mental.
 - Agudeza Mental.
 - Saber identificar lo anormal.
 - Capacidad de análisis inmediato.
 - Observación minuciosa.
 - Retentiva.
 - b. Discreción y Tacto.

000242





- Recibir y dar instrucciones claras y concisas.
 - Firmeza y autoridad.
 - No extenderse en explicaciones.
 - No discutir y mostrar enojo.
- c. Confianza.
- Tener seguridad en sí mismo.
 - Brindar la confianza necesaria para el Cliente.
- d. Claro discernimiento.
- Algo más que la aplicación del sentido común.
 - Facultar para arribar a decisiones prudentes.
 - Capacidad de observar, comparar y discernir entre similitudes y diferencias.
 - Consultar a los superiores cuando haya que tomar una decisión.
- e. Auto Dominio.
- Existen situaciones que requieren no solo del juicio, sino que también exigen autodomínio.
 - En situaciones difíciles, el Agente de Seguridad debe de ser impersonal.
 - No debe enojarse, para no perder el control de la situación.
- f. Confiabilidad.
- Para la contratación del Personal de Seguridad se requiere de un Sistema de Selección que garantice la lealtad y honestidad de los hombres.
 - No consumir ningún tipo de drogas.
 - No haber participado en actos delictivos.
 - No haber participado en actividades contrarias al Orden Público.
 - No pertenecer a Maras.
- g. Buen Estado Físico:
- Un estado físico adecuado para facilitar el Agente de Seguridad la situación adecuada a problemas propios de Seguridad.
 - Las técnicas de defensa no armada y el acondicionamiento físico permite al Agente de Seguridad mantenerse en un mejor nivel de alerta.

000241





- La buena condición física es fundamental para mantener una salud mental apropiada.
- h. Sentido de Responsabilidad:
- Se debe de actuar correctamente por convicción propio a más, aun cuando no se está a la vista de los Jefes.
 - Se deben de conocer las obligaciones y cumplirlas de la mejor manera posible en el momento, lugar y de la forma correcta.
 - La puntualidad es fundamental para brindar un Servicio eficiente.
 - La presentación personal forma parte del nivel de responsabilidad del individuo.
 - Se deben asumir con valentía las consecuencias de nuestras acciones, ya sean estas buenas o malas.
- i. Confidencialidad.
- Por lo general al Agente de Seguridad se le confiere acceso a información clasificada o sensible.
 - Deberá mantener compartimentada toda información que se le confiere.
 - No deberá de hacer ningún comentario sobre aspectos particulares.
- j. Buena Salud Mental.
- Se debe mantener un constante espíritu de sacrificio.
 - La aptitud mental con que se afronte un problema puede permitir solucionarlo en forma oportuna.
 - Para tener una buena aptitud mental, se debe de sentir satisfacción por el trabajo, respeto y aspecto a nuestros Superiores, confianza en nuestra Arma y Equipo, estabilidad familiar y buen estado físico.
9. Deberá de conocer aspectos jurídicos del crimen.
- a. Protección de la escena del crimen.
- El Agente de Seguridad es responsable de brindar protección a la escena del crimen.
 - El Agente de Seguridad no debe de proceder a investigar el área.
 - Debe de abstenerse de tocar o mover cualquier evidencia y deberá de impedir que otras personas no autorizadas lo hagan.
 - Deberá de aislar el área incluyendo posibles rutas de entrada y salida.





- No dejará que nadie salga o entre hasta que lleguen las autoridades respectivas.
 - Obtendrá el nombre y direcciones de posibles testigos, para suministrarla a los representantes de la Ley.
 - No dará declaraciones a ningún reportero o periodista, limitándose a decir únicamente que no está autorizado para dar declaraciones.
- b. Consideraciones para el uso de Armas de Fuego.
- Función primaria.
 - La función primaria de un Agente de Seguridad en una situación de emergencia, es la de observar e informar, obtener la descripción de personal, vehículos, números de licencia y métodos para lograr el acceso, modo de operación.
 - Uso del Arma.
 - El uso de un arma constituye el acto más grave que se puede cometer en capacidad de Agente de Seguridad, tiene consecuencias de largo alcance para todas las personas involucradas en el hecho. Por lo tanto es imperativo que se observen pautas, normas éticas, buen juicio y práctica aceptable, toda vez que se usa un arma de fuego durante el ejercicio de las funciones. Déjese guiar por un respeto por la vida humana cuando contempla el empleo de fuerza extrema; aunque se puede emplear el grado de fuerza necesario para proteger una vida humana, la aplicación de la fuerza no se justifica para proteger los bienes.
 - Aplicación de la fuerza extrema.
 - Solo se hará uso del arma de equipo para protección del Agente de Seguridad o para proteger a otros contra amenaza inminente de muerte o de grave lesión corporal. No aplica la fuerza extrema para protegerse contra agresión que no es probable que producirá resultados graves.
- c. Protección al público.
- No abrirá fuego con su arma en condiciones que expondrían a clientes, circunstancias o rehenes, a un peligro de muerte o posibles lesiones.

000239





INVENTARIO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.

Nº	MARCA	AÑO	MODELO	CAPACIDAD	NÚMERO DE PLACAS	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	COMBUSTIBLE
VEHÍCULOS								
1	TOYOTA	2012	HILUX	1.50 TON	P73580	MR0FZ29G601631259	1KD5506964	GASOLINA
2	HYUNDAI	2013	H100	1.50 TON	P422257	KMFZAY7BADU858180	D4BBC011366	DIESEL
3	NISSAN	2013	FRONTIER	1.50 TON	P336362	3N6DD21T5ZK924933	K24636169A	GASOLINA
4	MAZDA	2013	BT-50	1.50 TON	P328531	MM7UNY0W4D0928283	WLAT1369919	DIESEL
5	NISSAN	2008	FRONTIER	1.50 TON	P585775	JN1CHGD22Z0085217	TD27839480	DIESEL
7	NISSAN	2011	FRONTIER	1.50 TON	P210318	JN1AJUD22Z0050551	QD32292266	DIESEL
8	CHEVROLET	2013	CMV	0.50 TON	P300811	KL6BOA59DC018748	F8CB994552KC2	GASOLINA
MOTOCICLETAS								
1	YAMAHA	2013	XTZ123	2.00 ASS	M112687	LBPKE1809D0005406	E3N2E005866	GASOLINA
2	YAMAHA	2013	XTZ125	2.00 ASS	M112696	LBPKE1804D0005474	E3N2E005850	GASOLINA
3	YAMAHA	2014	XTZ125	2.00 ASS	M121800	LBPKE1804E0013821	E3N2E012559	GASOLINA
4	YAMAHA	2014	SX16R	2.00 ASS	M121767	ME1KG0592D2004364	1SY1004392	GASOLINA
5	YAMAHA	2014	YD110S	2.00 ASS	M121766	ME1FE43F8D2022438	1DE2022314	GASOLINA
6	YAMAHA	2014	SX16R	2.00 ASS	M121765	ME1KG0599D200	1SY1004514	GASOLINA

078

Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



000237



d. Empleo de Armas.

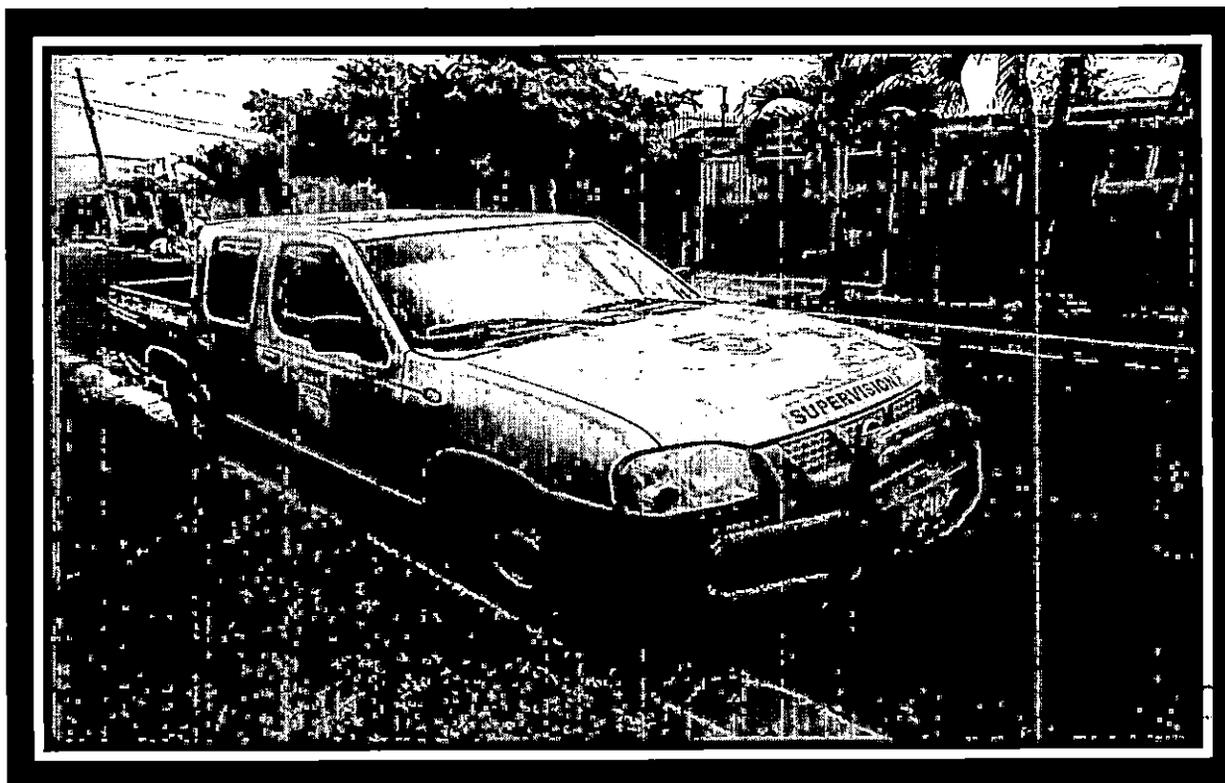
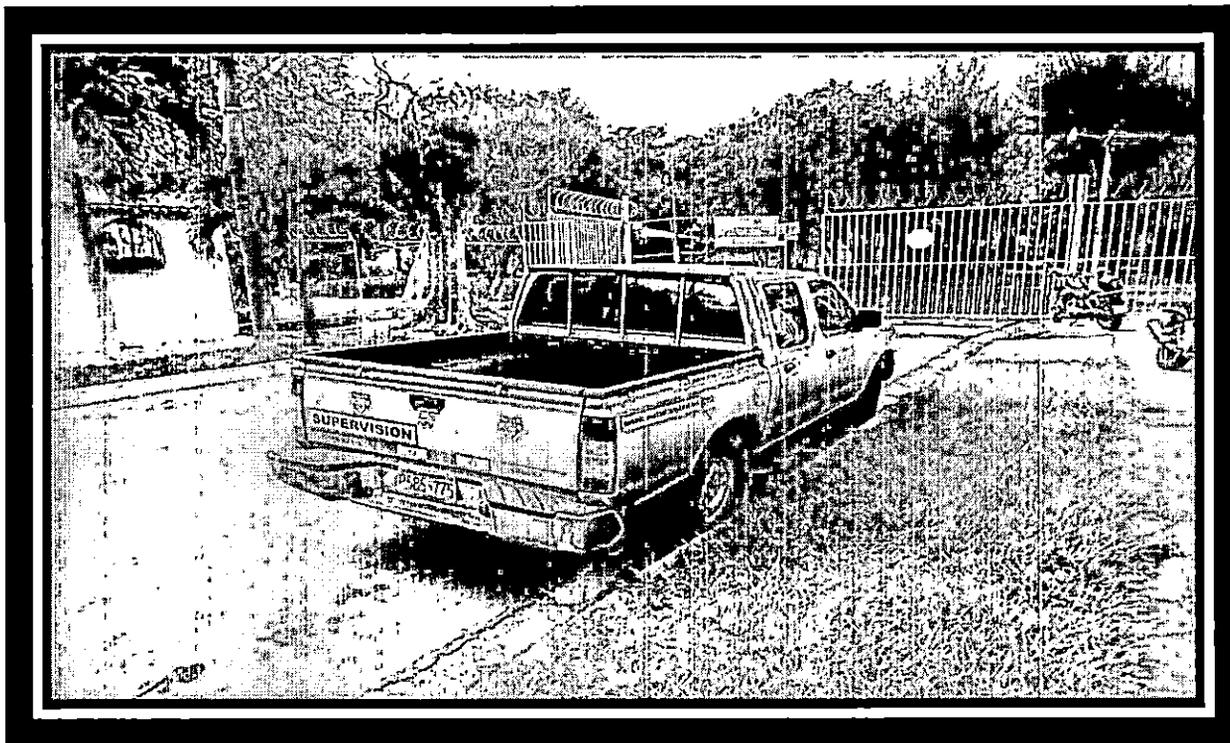
- No desenfundar o exhibir un arma de fuego a menos que tenga la certeza razonable de que pueda llegar a ser necesario el uso de ésta.
- No abrirá fuego contra vehículos en movimiento, a no ser que se tenga la certeza de la identidad de sus ocupantes y que éstos signifiquen un peligro inminente.
- No abrirá fuego contra una persona a la que se le ordenó que se detenga para tratar de identificarlo, pero que se da a la fuga para evitar su detención.

000238

077



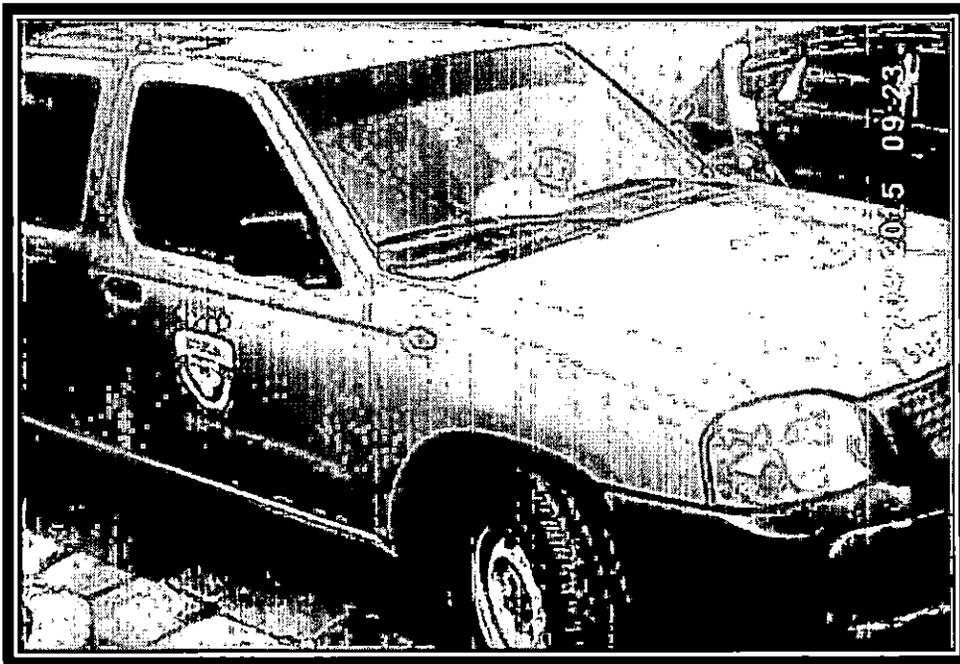
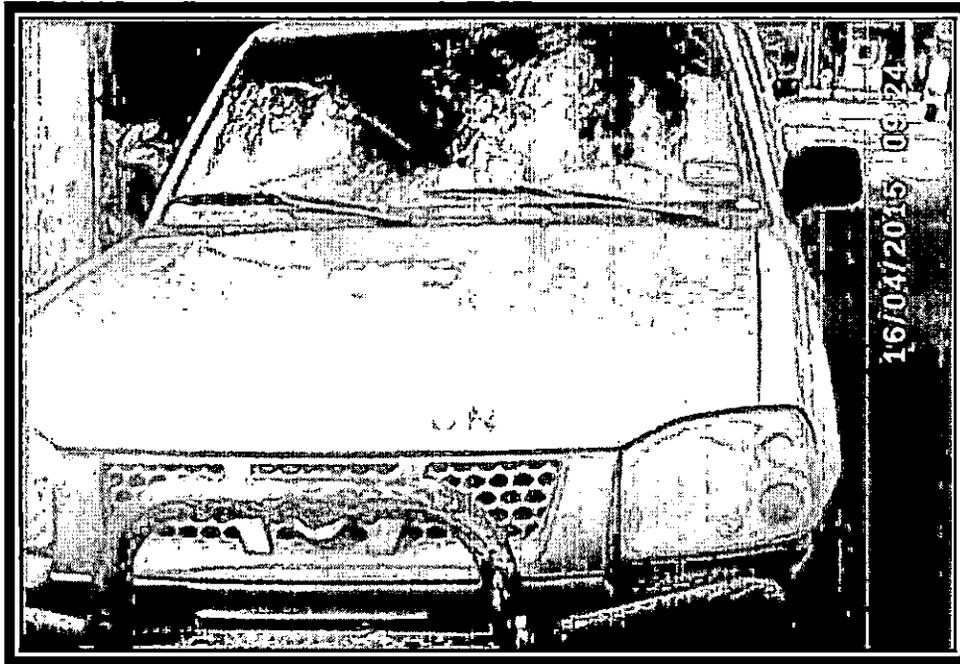
VEHÍCULOS.



0236

079





080

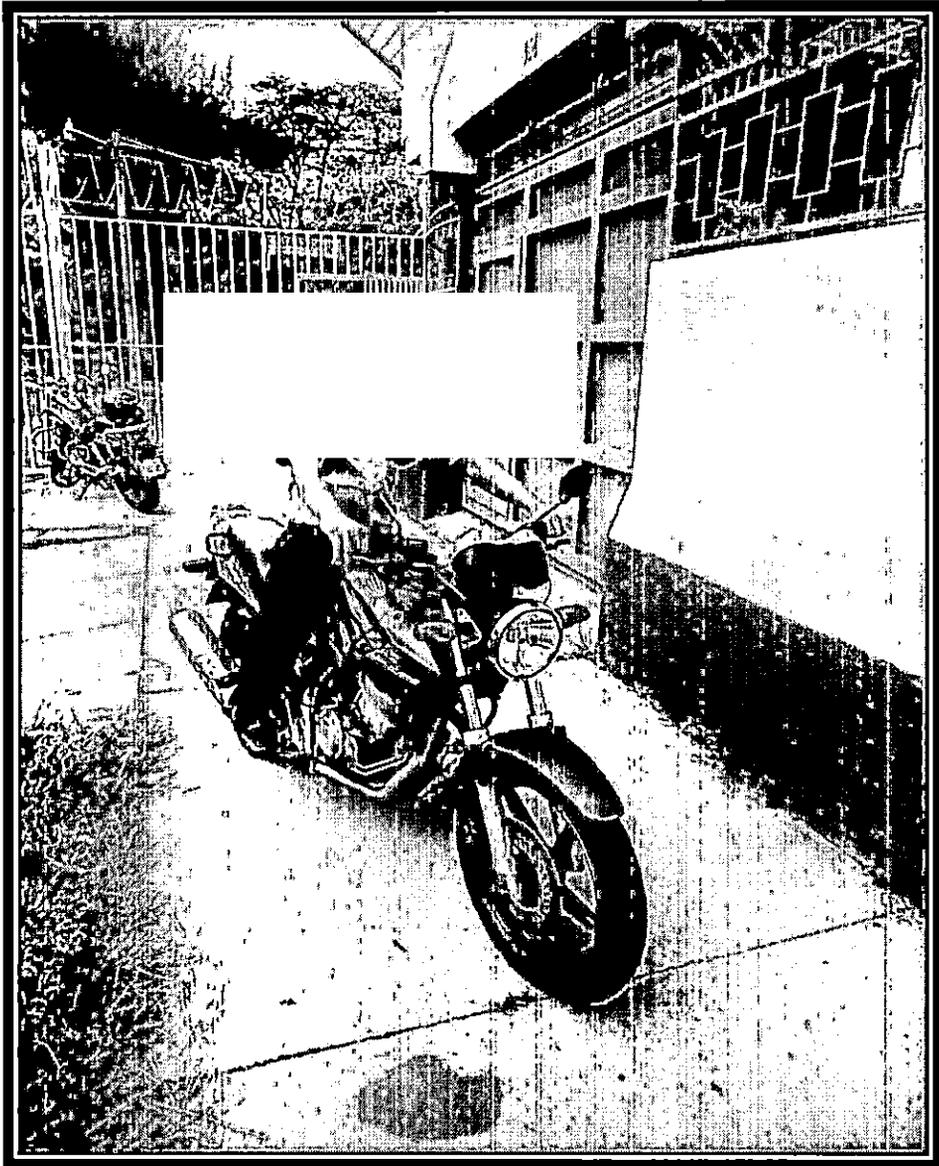




000234



MOTOCICLETAS.





083

090232





CONTRATO No. 0011/2015
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

mayor de edad, Antropólogo, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en carácter de SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] según Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial numero CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la Secretaría de Cultura de la Presidencia; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA número QUINCE, de fecha UNO de junio del año dos mil CATORCE, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; quien en adelante se llamara "LA SECRETARIA" por una parte; y **L [REDACTED] S CONOCIDO COMO**

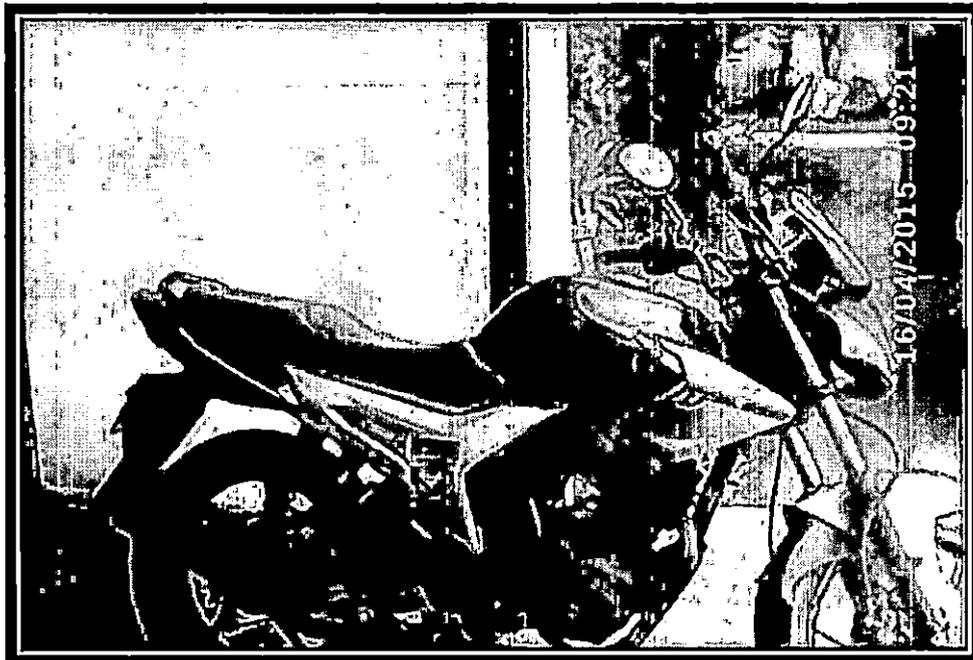
mayor de edad, Motorista, del domicilio de [REDACTED], departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil noventa y nueve-ciento cinco-cero; que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA"; y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", con base a la RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN N° 0019/2015 de fecha uno de diciembre de 2015 y que es consecuencia del proceso de Licitación Pública No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", y de conformidad con la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y su Reglamento, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones consignadas en las cláusulas siguientes: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS



DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", consistente en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán de conformidad a las bases de licitación y oferta presentada por el contratista, según el detalle establecido en la oferta, y en las bases de licitación. Tal servicio será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el contrato, en los términos de referencia y en la oferta presentada por el contratista. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de salvaguardar los intereses que persigue la Secretaría, ésta podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales, técnicos, financieros, legales y contables que razonablemente considere necesarios. Este servicio, podrá disminuirse o aumentarse de acuerdo a demandas o según las necesidades y sin ninguna responsabilidad para la institución, lo cual será notificado por escrito al contratista. La Secretaría podrá reubicar y rotar al personal de seguridad según sus necesidades, informando por escrito al Contratista. **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del presente contrato asciende hasta por un máximo de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00). Los precios ofertados por EL CONTRATISTA incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A). El pago del servicio se realizará mediante cuotas mensuales, vencidas y sucesivas las que deberán ser facturadas dentro del período de (5) cinco días hábiles contados a partir del último día de cada mes, a las que deberá anexárseles las Constancias del Servicio emitidas por las dependencias de la Secretaría de Cultura en donde se esté brindando el servicio y solamente se procederá el pago cuando se haya emitido la recepción del servicio a entera satisfacción, el pago se efectuará en un máximo de 60 días calendario después de haber sido recibida la factura en la Tesorería Institucional de la Secretaría de Cultura, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, primer nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. En el caso de que después de los 5 días hábiles no se tenga la totalidad de constancias a conformidad de las 33 Dependencias, no se procederá con el trámite de pago hasta que hayan sido recibidas en su totalidad. Si las constancias tuvieren observaciones en la prestación del servicio, no se procederá con el trámite de pago hasta que se hayan subsanado las observaciones por parte del contratista. En virtud que el monto mensual será facturado el mes completo, el contratista, no podrá hacer descuentos a los recursos contratados por los días feriados, asuetos y/o días libres por decreto, debido a que el personal estará sujeto a programación de actividades si así lo estimare conveniente el Administrador en cada dependencia. Asimismo, la institución aplicará los respectivos descuentos por turnos no brindados en las dependencias, que será reflejado en las constancias de recepción del servicio mensual. En caso de existir inconformidad en la prestación del servicio ya sea por extravío, hurto de bienes u otro tipo de inconveniente que afecte los intereses de la Institución se retendrán las constancias hasta que se subsane lo reclamado para proceder a la autorización de la facturación. Todo pago que realice La Secretaría con motivo de este contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes. **TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato será de DOCE MESES contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El plazo podrá prórrogarse de conformidad a la LACAP, su



084

000231





Reglamento y a este contrato. CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. De conformidad al artículo 44, literal "j)", de la LACAP, la prestación y recepción del servicio será en las instalaciones de las diferentes dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia descritas en la Sección IV- Especificaciones Técnicas del Servicio requerido, numeral 3 de las bases de licitación. Todo lo concerniente al servicio relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de la Secretaría de Cultura, quienes a través del Administrador del Contrato designado podrán coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio consideren pertinentes. En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo el Administrador de Contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por el contratista. QUINTA. FINANCIAMIENTO. LA SECRETARÍA hace constar que el importe total del presente contrato será financiado con las asignaciones presupuestarias autorizadas a la Secretaría en la Ley de Presupuesto aprobada. No obstante lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otra fuente de financiamiento autorizada. Dicha Resolución se hará de conformidad a la Cláusula Décima Sexta de este contrato. SEXTA. ADMINISTRADOR DE CONTRATO. La Secretaría de Cultura, nombra mediante Acuerdo No. 0077/2015, como Administrador del presente Contrato ad-honorem al Licenciado Nestor Nelson Serrano Herrera, Coordinador de Logística de la Secretaría de Cultura, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como también ejercerá la supervisión y coordinación para que éste se efectúe con propiedad y diligencia. La Secretaría podrá sustituir al Administrador de Contrato, en cualquier momento que así lo requiera por medio de un nuevo Acuerdo el cual formará parte integral del presente contrato, y deberá notificarse al contratista. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista proporcionará una supervisión permanente eficiente mediante un supervisor ó jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades, y con las demás obligaciones descritas en la Sección IV- Especificaciones Técnicas del Servicio requerido, numeral 4 de las bases de licitación. El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio adjudicado en todos los aspectos de conformidad a la bases de licitación y a su oferta, y de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que las ofertadas originalmente. De comprobarse deficiencia en la prestación del servicio, EL CONTRATISTA dispondrá del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del reclamo, para cumplir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento o el inicio de las acciones legales o judiciales pertinentes, según corresponda. OCTAVA. CESIÓN (PROHIBICIÓN). Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a ejecutar las acciones legales correspondientes. NOVENA. GARANTÍAS. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor y nombre de LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes posteriores a la firma del contrato, por un MONTO EQUIVALENTE AL

000229



DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR CONTRATADO, y deberá estar vigente por un período adicional de treinta días calendario después de haber finalizado el período de contratación, a partir de la fecha del contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del servicio llegare a aumentar, b) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: A fin de garantizar la indemnización causada por daños o pérdidas en los bienes del Estado y al personal de la Institución, originados por negligencia, imprudencia o premeditación de cualquier personal de servicio, el contratista deberá presentar a nombre de la Secretaría de Cultura de la presidencia una Garantía de Responsabilidad Civil, EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato; con vigencia de treinta días calendario posteriores al período de la contratación. En todo caso, si el monto de dicha garantía no fuere suficiente para cubrir el reparo de los daños causados, EL CONTRATISTA se obliga a reintegrar la diferencia. Dicha Garantías deberá ser emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Si no se presentare las garantías exigidas en los plazos establecidos se tendrá por caducado el presente contrato sin detrimento de las acciones que competan a La Secretaría para reclamar los daños y perjuicios resultantes. DÉCIMA. MULTA POR MORA. Cuando EL CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del presente contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total del contrato se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por La Secretaría, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. DÉCIMA. PRIMERA CADUCIDAD. Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la entrega del servicio, b) entrega de un servicio de inferior calidad, y, c) común acuerdo entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la recepción formal del servicio La Secretaría podrá en cualquier momento, efectuar reclamos sobre cualquier inconformidad con dicho servicio y EL CONTRATISTA tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar. DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA. De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Séptima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, La Secretaría emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación b) aclaraciones, d) enmiendas, e) consultas, f) oferta, g) Resoluciones de Adjudicación h) documentos de petición, i) interpretaciones e instrucciones formuladas por la Secretaría de Cultura de la Presidencia sobre la forma de cumplir con las obligaciones contractuales, j)



garantías, k) Resoluciones Modificativas, si las hubieren l) cualquier otro documento que emane del Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al Artículo 84 incisos 1º de la LACAP La Secretaría se reserva la facultad de interpretar el presente contrato conforme a la Constitución de la República, Tratados Internacionales vigentes, la LACAP, demás legislación aplicable y Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el suministro objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte La Secretaría, las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora del presente Contrato. DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas u otras circunstancias, para lo cual "La Secretaría" emitirá la Resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente Contrato. DÉCIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En estos casos y de conformidad al Artículo Ochenta y Seis de la LACAP "EL CONTRATISTA", previa justificación y entrega de la extensión de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contraídas. En todo caso, y a parte de la facultad de "La Secretaría", la cual se realizara de conformidad a la Cláusula Décima Tercera del presente contrato. DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este contrato, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes de conformidad al Artículo 95 de la LACAP podremos dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana de este contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada aquella resolución. VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de EL CONTRATISTA, será depositaria de éstos, la persona que La Secretaría designe, a quien desde ya EL CONTRATISTA releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el Artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o el presente contrato, las que serán impuestas por "La Secretaría" a cuya

000228

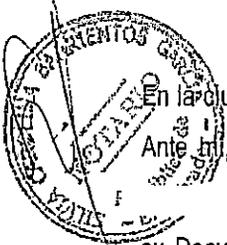


competencia se somete a efectos de la imposición. VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, tendrán validez solamente cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes; en consecuencia, señalamos como lugares para recibirlas, los siguientes: LA SECRETARÍA, en Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, primer nivel, San Salvador, oficinas del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI); y El Contratista, Col. Miramonte Av A Calle Arboleda, Pje 2, casa #306, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes diciembre de dos mil quince.



POR "LA SECRETARÍA"

"EL CONTRATISTA"



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil quince.

Ante mí,

Notario, de

Comparece el

de [REDACTED] años de edad, Antropólogo, de este domicilio, a quien conozco, portador de

su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED]; que tuve a la vista, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en carácter de SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la Secretaría de Cultura de la Presidencia; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA número QUINCE de fecha UNO de Junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha UNO de junio del dos mil catorce, teniendo facultades para firmar documentos como el presenten quien se llamara "LA SECRETARÍA"; y

de [REDACTED] años de edad, Motorista, del domicilio de [REDACTED], [REDACTED], a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], el cual tuve a la vista, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en calidad de

Administrador Único Propietario de la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: A) Certificación de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.** otorgado ante los oficios notariales del Licenciado Andrés Pineda Chicas, en la ciudad de [REDACTED], a las dieciséis horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHO, del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro Sociedades, el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; B) Certificación de Escritura Pública de Modificación, transformación o fusión de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce, ante los oficios del Notario [REDACTED] Inscrita en el Registro de Comercio al NÚMERO SETENTA del LIBRO TRES MIL VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, el día cinco de diciembre de dos mil doce; y en la que se reúnen los estatutos vigentes de la Sociedad, y que consta que la sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, y que se denomina **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, que su domicilio principal es la ciudad de San Salvador departamento de San de San Salvador, que es de plazo indeterminado, que entre la finalidad u objeto social de la misma se encuentra entre otros, el servicio de limpieza de edificios, locales u oficinas públicas o privadas y en general cualquier clase de inmuebles o muebles ya sea mediante contrato o de forma individual, la prestación de servicios de investigación u cualquier otra análoga que requiera conocimientos o practica militar, policial o detectivesca ya sea a personas naturales o jurídica previa autorización de la identidad correspondiente, siendo esta su finalidad principal; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad corresponde al Administrador Único o en su caso a un Director o Gerente nombrado por la Junta Directiva, quienes duraran en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos; C) Certificación de Acta número dos-dos mil quince de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de enero de dos mil quince, y en la que consta que en su Punto de Acta UNICO, se acordó elegir el Administrador Único y el Administrador Único suplente de la sociedad, por haber renunciado el anterior el Administrador Único y el Administrador Único suplente, quedando como Administrador Único Propietario al señor

de la sociedad, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades el día veintisiete de julio de dos mil dos mil quince. Quienes en el documento que antecede se denominan en su orden "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA"; y ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes en el contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016". II) Asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones contenidas



en las VEINTIDÓS cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad en esta fecha, y que entre sus Cláusulas principales se establece que EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" descrito en la Cláusula Primera del Contrato. III) Que el precio total del contrato asciende hasta por un máximo de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00). Los precios ofertados por EL CONTRATISTA incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A). El pago del servicio se realizará mediante cuotas mensuales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Segunda de dicho contrato. IV) Que el plazo del contrato será de DOCE MESES contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El plazo podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP, su Reglamento y a este contrato. Yo la Suscrita Notario DOY FE: de ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de dos hojas útiles, y leído que les hube todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



El suscrito NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de cuatro folio (s), es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a (los) 30 día(s) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



**INSTRUMENTO DE PRÓRROGA No 001/2016 CONTRATO No. 0011/2015
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA
PRESIDENCIA, 2016"**

mayor de edad, el domicilio de [REDACTED], de este departamento, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en carácter de SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] según Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, número SESENTA Y CINCO, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número QUINCE, Tomo CUATROCIENTOS DIEZ, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; quien en adelante se denominará "LA SECRETARÍA" por una parte y

mayor de edad, Motorista, del domicilio de [REDACTED], [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce ciento cuarenta y un mil noventa y nueve-ciento cinco-cero; que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA" CONSIDERANDO: I) Que con fecha once de diciembre de dos mil quince, se celebró con la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., el CONTRATO No. 0011/2015 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", por un monto que asciende hasta un máximo de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00); dicho precio incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Impuesto al Valor Agregado) IVA. II) Que de acuerdo a las Cláusulas Tercera.- Plazo y Décima Tercera: Modificación, Ampliación y Prórroga del Contrato No.0011/2015, este podrá prorrogarse de conformidad con la LACAP, su Reglamento y al contrato.

III) Que mediante Resolución de Prórroga de Contrato No. 0036/2016, emitida el día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, la Secretaría de Cultura de la Presidencia autoriza la prórroga del Contrato No. 0011/2015 "SERVICIO DE



SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016". Por lo que en el carácter en que comparecemos convenimos en prorrogar el CONTRATO No. 0011/2015 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"., para el período de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017, por un monto total de de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00)), dicho precio incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Impuesto al Valor Agregado) IVA. Asimismo la Contratista se obliga a ampliar las garantías correspondientes y a prestar el servicio de conformidad a las bases de licitación que dio origen al Contrato No.0011/2015, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016". Se Mantienen las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del Contrato No. 0011/2015 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016". que no sufren modificación por medio del presente. En fe de lo cual, suscribimos el presente instrumento de Prorroga, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



SECRETARIA DE CULTURA

EL CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, Ante mí, :

Notario, de , comparece la Maestra , de

años de edad, Máster en Educación Superior, del domicilio de de este departamento, con

Documento Único de Identidad número con Número de

Identificación Tributaria ; actuando

en carácter de SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, institución con Número de Identificación Tributaria

; según Decreto Ejecutivo número: OCHO,

de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIECISIETE, Tomo

TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la SECRETARÍA

DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIA DE CULTURA DE LA

PRESIDENCIA, número SESENTA Y CINCO, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, publicado en el Diario

Oficial número QUINCE, Tomo CUATROCIENTOS DIEZ de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, teniendo

facultades para firmar documentos como el presente quien se denominará "LA SECRETARÍA"; y

de años de edad, Motorista, del

domicilio de , a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único

de Identidad número , el cual tuve a la vista, con

Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil noventa y nueve-ciento cinco-cero; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: A) Certificación de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V. otorgado ante los

oficios notariales del Licenciado Andrés Pineda Chicas; en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve; inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHO, del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro Sociedades, el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; B) Certificación de Escritura Pública de Modificación, transformación o fusión de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce, ante los oficios del Notario Werner Bladimir Martínez Quintanilla, inscrita en el Registro de Comercio al NÚMERO SETENTA del LIBRO TRES MIL VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, el día cinco de diciembre de dos mil doce; y en la que se reúnen los estatutos vigentes de la Sociedad, y que consta que la sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, y que se denomina SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., que su domicilio principal es la ciudad de San Salvador departamento de San de San Salvador; que es de plazo indeterminado, que entre la finalidad u objeto social de la misma se encuentra entre otros; el servicio de limpieza de edificios, locales u oficinas públicas o privadas y en general cualquier clase de inmuebles o muebles ya sea mediante contrato o de forma individual, la prestación de servicios de investigación u cualquier otra análoga que requiera conocimientos o práctica militar, policial o detectivesca ya sea a personas naturales o jurídica previa autorización de la Identidad correspondiente; siendo esta su finalidad principal; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad corresponde al Administrador Único o en su caso a un Director o Gerente nombrado por la Junta Directiva, quienes duraran en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos; C) Certificación de Acta número dos-dos mil quince de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de enero de dos mil quince, y en la que consta que en su Punto de Acta UNICO, se acordó elegir al Administrador Único y al Administrador Único suplente de la sociedad, por haber renunciado el anterior el Administrador Único y Administrador Único suplente, quedando como Administrador Único Propietario al señor LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES CONOCIDO COMO LUCIO ANTONIO SORTO MORALES, de la sociedad, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades el día veintisiete de julio de dos mil dos mil quince. Quiénes en el documento que antecede se denominan en su orden "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", y ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes en el INSTRUMENTO DE PRÓRROGA NÚMERO CERO CERO UNO / DOS MIL DIECISÉIS AL CONTRATO NÚMERO CERO CERO ONCE / DOS MIL QUINCE, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA PRESIDENCIA, 2016", II) Asimismo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones contenidos en el Instrumento de prórroga antes relacionado, el que ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. III) En dicho documento se prorroga el CONTRATO NÚMERO



ONCE / DOS MIL QUINCE "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", para el período de DOCE MESES, comprendidos del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, por un monto total de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00), dicho precio incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Impuesto al Valor Agregado) IVA. Asimismo la Contratista se obliga a ampliar las garantías correspondientes y a prestar el servicio de conformidad a las bases de licitación que dio origen al CONTRATO NÚMERO CERO CERO ONCE / DOS MIL QUINCE, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016". Se Mantienen las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del CONTRATO NÚMERO CERO CERO ONCE / DOS MIL QUINCE, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", que no sufren modificación por medio de la presente. Yo la Suscrita Notario DOY FE, de ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de dos hojas útiles, y leído que les hubo todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos: DOY FE.

El suscrito NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de 165 folio (s), es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a (los) diez día(s) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



San Salvador, 13 de Noviembre de 2017.

Señores
Centro Nacional de Registros
Presente.

LICITACIÓN ABIERTA
DR-CAFTA-LA-No. 02/2018-CNR
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR A
NIVEL NACIONAL, AÑO 2018"

Relacionado al Contrato N° 011/2015 Licitación Pública N° LP-002/2016-SECRETARIA DE LA CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE LA CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", y a su Instrumento de Prórroga N° 001/2016 Contrato N° 0011/2015 Licitación Pública N° LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", de conformidad a la Cláusula DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTURALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; en la Sección IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO, numeral 3 ALCALCE DEL SERVICIO, El servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las Dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, el cual además deberá incluir e monitoreo de seguridad electrónica en equipos ya instalados, propiedad de la Secretaría de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el período de contratación, según la distribución en 33 Dependencias, así:

- Total turno de 12 horas 27 Agentes de Seguridad
- Total turno de 24 horas 92 Agentes de Seguridad.
- Total agentes contratados 119 Agentes de Seguridad

Sin más por el particular, atentamente,



Re prestante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

000224

091

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.



CONTRATO No. 24/2016
(Licitación Pública No. 05/2016)
(Resolución de Adjudicación No. 04/2016)**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FOSALUD 2016”**

, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED], [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos [REDACTED] [REDACTED]; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el señor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, Motorista, del domicilio de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], que vence el día diecinueve de diciembre de dos mil veinte, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **“SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“SEGUSAL, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación 000223



Tributaria [REDACTED], de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", pudiendo abreviarse "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Andrés Pineda Chicas; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHO del Libro número UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce, ante los oficios notariales de Werner Bladimir Martínez Quintanilla; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA del Libro TRES MIL VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, el día cinco de diciembre de dos mil doce, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la cláusula X) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, se establece que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores y sus respectivos suplentes. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del código de comercio. En consecuencia el Administrador Único o la Junta Directiva también podrán confiar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su nombramiento, c) Credencial de elección de la nueva Administración de la sociedad SEGUSAL, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veintisiete de julio de dos mil quince, y de la cual consta la certificación del PUNTO ÚNICO del Acta número DOS – DOS MIL QUINCE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día dieciséis de enero de dos mil quince, en la cual consta que en el Punto Único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario, para el período de cinco años contados a partir de la fecha de elección, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL/LA CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 05/2016, denominado "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FOSALUD,**

2016", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.**

OBJETO DEL CONTRATO: El/a contratista se compromete a proporcionar el servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	Servicio de agentes de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en zona Metropolitana del Gran San Salvador.	Agentes de Seguridad	37	\$271,324.00	\$271,324.00
2	Servicio de agentes de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en zona Central y Paracentral.	Agentes de Seguridad	31	\$198,148.00	\$198,148.00
3	Servicio de agentes de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en zona Occidental.	Agentes de Seguridad	26	\$174,488.00	\$174,488.00
4	Servicio de agentes de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en zona Oriental	Agentes de Seguridad	24	\$166,632.00	\$166,632.00
5	Servicio de agentes de seguridad para la custodia de Jornadas de Unidades Móviles y Rutas de Camiones de distribución de medicamentos (incluye seguridad para personal, vehículos y bienes).	Horas de servicio	12,088 Horas	\$55,604.80	\$55,604.80
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....					\$866,196.80

*La descripción de especificaciones técnicas y el lugar de prestación del servicio, se detallan en el Anexo No. 1 del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO. El/la contratista está obligado a entregar el servicio contratado bajo las condiciones siguientes: I. Se requiere Oficiales de Seguridad, para prestar servicio en los turnos siguientes: a-En Unidades Comunitarias de Salud Familiar en los cuales el FOSALUD presta sus servicios, el servicio se realizara en el horario de las siete p.m. a siete

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.FOSALUD.gob.sv

093



a.m., turnos de doce horas nocturnas, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. Y durante los fines de semana y días festivos, asuetos y similares, tanto nacionales como municipales, el servicio se deberá prestar en el horarios de siete a.m. a siete a.m., es decir que se trabajara en turnos de veinticuatro horas. b- En horarios de siete a.m. a siete a.m. (Turnos de veinticuatro horas continuas) en Unidades Comunitarias de Salud Familiar donde el FOSALUD presta sus servicios únicamente en fines de semana y días festivos, asuetos y similares, tanto nacionales como municipales y c- En la Oficina Central y Local Anexo, planteles El Matazano y Las Palmas, CAE San Martín, CIAMIN San Julián en el Departamento de Sonsonate, Hogar de Espera Materna de Perquín y UCSF Rancho Quemado, en el Departamento de Morazán, el servicio se realizara de manera ininterrumpida en el horario de siete am a siete am, es decir se trabajara en turnos de veinticuatro horas continuas. **2. El perfil que deberá cubrir el agente de seguridad**, que prestara el servicio son poseer las cualidades y habilidades necesarias, siguientes: No mayor de cincuenta y dos años de edad, que sepa leer y escribir, para llevar los controles escritos, brindar un trato amable y adoptar posturas adecuadas ante situaciones difíciles o conflictivas ya sea con usuarios, empleados y en general con todo aquel visitante del FOSALUD. Que posea la documentación legal y reglamentaria para el desempeño de sus funciones. Licencia para el uso de armas de fuego asignada (Emitido por el Control de Registro de Armas del Ministerio de Defensa) vigente, certificada por Notario, Licencia de Portación de Armas actualizada, Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria vigentes. Aplicar técnicas disuasivas, en el desarrollo de su trabajo, honrado, leal, responsable, discreto, respetuoso, con auto control y agudeza mental, eficiente en la ejecución de las tareas de seguridad y control que se le asignen, destreza en el manejo de armas, buena condición física, capacidad de relacionarse con otras personas, **3. Equipo que debe poseer el agente de seguridad**: arma larga o corta, de acuerdo al lugar a cubrir, el resguardo de las mismas en horario fuera de servicio, corresponderá al contratista y será responsabilidad únicamente del contratista; Uniforme completo con sus respectivos distintivos de identificación; Equipo de radio comunicación o teléfono móvil en cada lugar o ruta asignada, para mantener una efectiva y rápida comunicación con la Base de Monitoreo del/a contratista, y/o con el Jefe de grupo en la sede central del FOSALUD; Lámparas de mano, silbato, cinturón, fundas para arma, capas para lluvia y demás equipo adecuado para el desempeño del puesto a cubrir. **4. El contratista deberá efectuar supervisión a los agentes de seguridad con los siguientes requisitos**: El servicio de seguridad deberá ser supervisado por el/la contratista, sin costo adicional para el FOSALUD; Se llevará un control escrito de las visitas realizadas a cada posición, debiendo rendir informe mensual de supervisión al presentar la factura y presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad, de la forma más inmediata posible, directamente al Administrador de Contrato; la supervisión deberá ser permanente, con un periodo mínimo de tres veces por semana a cada posición, o al momento que el administrador de contrato lo requiera: El/a contratista deberá presentar al Administrador de Contrato, la metodología que utilizara para la supervisión y control de los servicios que

brindara en el FOSALUD, el rol de descanso del personal de seguridad, en cada posición de trabajo, 5. Para la prestación del servicio se debe entender como días festivos las celebraciones del municipio, así como aquellas que son estipuladas por las leyes y que aplican a nivel nacional, 6. El/a contratista enviará al Administrador del Contrato, por correo electrónico o por cualquier otro medio, el Reporte de Cobertura Diaria, de los servicios prestados. 7. En caso de decretarse Emergencia Nacional, el/la contratista montará un servicio de monitoreo especial en todas las Unidades de Salud con servicio del FOSALUD, Rutas de Abastecimiento y Unidades Móviles, reportando por correo electrónico, cada veinticuatro horas o cuando sea necesario, las incidencias ocurridas en dichos lugares, durante el tiempo que dure dicha emergencia, al Administrador de Contrato. 8. El/a contratista deberá entregar al Administrador del Contrato, una base de datos que contenga información general por cada uno de los oficiales de seguridad a contratar y que incluya: nombre completo, posición a la cual ha sido asignado, domicilio actual, copia simple de Licencia para el uso de armas de fuego y número telefónico actualizado para contactarlo; esta Base de datos deberá ser entregada dentro de los siguientes treinta días calendario, después de distribuido el contrato, dicha Base de Datos deberá ser presentada en formato electrónico, en archivo versión Excel y se deberá actualizar cada tres meses. 9. En las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Hogares de Espera Materna (HEM), Centro Integral de Atención Materno Infantil y Nutrición (CIAMIN), Centro de Atención de Emergencias (CAE), Oficinas Administrativas (Sede Central y Anexo), y Planteles Las Palmas y Matazano, El/la contratista, será responsable de la custodia de los bienes muebles ubicados en las instalaciones de su responsabilidad, y en caso de extravió, pérdida, hurto, robo o daños de estos, el/a contratista responderá con la reposición o pago en efectivo de su valor. 10. Los oficiales de seguridad, asignados en lugares en donde la seguridad es compartida con otras entidades, podrán apoyar en áreas diferentes a las ocupadas por el personal del FOSALUD, solo en casos excepcionales y bajo acuerdo del Administrador de Contrato, con las demás entidades involucradas. 11. El/a contratista deberá contar con depósito de resguardo de armas o deberá trasladar las armas en cada turno a sus instalaciones, por ningún motivo estas se resguardaran en las instalaciones o vehículos del FOSALUD. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.** Para el ítem número cinco, el Servicio de Seguridad y Vigilancia, que se brindara a las **Unidades Móviles**, se requerirá al menos de dos Oficiales de seguridad por cada jornada según requerimientos. Se realizaran de lunes a domingo, de siete a.m. de un día hasta las siete p.m. del día siguiente, es decir treinta y seis horas continuas aproximadamente, el cual podrá aumentar o disminuir, según las necesidades del servicio. El **Servicio de Custodios a Bordo**, para las rutas de abastecimiento, se requerirá de un Oficial de Seguridad, por cada camión que salga a reparto, con aproximadamente ocho horas de servicio. Los servicios de seguridad a rutas de abastecimiento de medicamentos se cobrarán por horas laboradas. El Servicio de Custodio a Bordo que se prestara a Unidades Móviles y/o Reparto de medicamentos será coordinado por el Administrador del Contrato, quien previamente notificará al contratista los requerimientos necesarios de los

000221



oficiales de seguridad, indicando: fecha, hora, número de Agentes y tipo de servicio requerido. Este servicio deberá ser cobrado por horas laboradas. El/a contratista pondrá a disposición del Jefe de Seguridad de Fosalud, dos teléfonos celulares habilitados para poder comunicarse con los diferentes lugares, posiciones, jefaturas y supervisores, lo cual lo realizará cinco días posteriores a haber iniciado el servicio. **Para los ítems número uno, dos, tres y cuatro**, el/a contratista llevará control de acceso de entradas y salidas de personas, vehículos automotores y equipo, los registros de dicho control deberán estar a disposición del Administrador del Contrato cuando este los solicite. **Para los ítems número uno, dos, tres y cuatro**, el/a contratista deberá entregar el detalle de los números telefónicos asignados a cada lugar o posición, de jefaturas y supervisores, los cuales deberán ser actualizados de forma mensual. El/a contratista serán responsables de la custodia del armamento y equipo que utilicen las personas que presten el servicio, debiendo informar por escrito al administrador del contrato en el momento de recepción del contrato, si contarán con depósito para el resguardo de armas o si trasladaran las armas a sus instalaciones en cada turno. Además en lo referente al equipo en general, y en caso de daño, deterioro o extravió será responsabilidad del contratista su reposición. El contratista generara un reporte de novedades que sucedan diariamente informando de inmediato al coordinador de seguridad de Fosalud y al Gerente de Operaciones del contratista, en adición al reporte remitido a diario por el centro de operaciones tácticas.

PROCEDIMIENTO PARA EVENTUALIDADES. 1. Los supervisores asignados al proyecto harán base en las posiciones asignadas alternadamente, desde las cuales monitorearan el resto de las posiciones. 2. Al percatarse de faltante de algún elemento en alguna posición coordinará con oficinas centrales y/o oficinas regionales el envío de la cantidad de agentes necesarios para cubrir dichos faltantes. 3. Se contará con una cantidad de diez comodines para poder atender las eventualidades. 4. En caso un elemento abandonar la posición por causas ajenas al servicio del supervisor procederá inmediatamente a cubrir la posición, mientras envía el sustituto a las oficinas centrales y regionales. 5. En caso que la posición fuese atacada por delincuentes y se tuviese algún tipo de baja dentro de grupo de agentes de seguridad; se procederá con un equipo de reacción desde oficinas centrales y/o regionales con el fin de auxiliar y relevar al personal herido y reforzar dicha posición. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 05/2016 **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FOSALUD, 2016”**. b) La Oferta del/a “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, c) La resolución de Adjudicación número cero cuatro/ dos mil dieciséis, de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato

y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$866,196.80)**. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante cheque por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el/a contratista presente en la Unidad Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara mediante emisión de cheque a nombre de **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, Número de teléfono de contacto: dos dos seis cero – nueve nueve seis tres y dos dos seis uno – cero cero tres uno. El/a contratista deberá designar por escrito a través de una autorización con firma autenticada por notario de la persona que retirará los cheques de pago, estableciendo las generales de esta, sino lo hace personalmente. En el caso de que se trate de persona jurídica se deberá presentar la autorización con firma del Representante Legal o el Apoderado de la

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.FOSALUD.gob.sv

095



Sociedad, debidamente autenticada por notario, estableciendo las generales de la persona que retirará el cheque de pago en representación de la sociedad. Dicha autorización deberá presentarse en original por el/a contratista a la Tesorería institucional a la hora de tramitar el pago respectivo (presentación de documentos y emisión de quedan). De existir algún cambio en la designación de la persona autorizada para retirar los cheques, se deberá emitir una nueva autorización, dejando sin efecto la anterior, y estableciendo quien será la nueva persona autorizada para el retiro de los cheques de pago, siendo obligatorio para el/a contratista dar aviso de inmediato a la Tesorería Institucional de Fosalud, al momento de ser sustituida a la persona.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El servicio será prestado a partir del primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. **Forma de Entrega:** Para el ítem número uno será de manera permanente durante el periodo del servicio, según anexo número uno del presente contrato. Para los ítems número dos tres cuatro y cinco serán de manera parcial, en días, horarios, y lugares definidos según el Anexo número uno del presente contrato y a solicitud del administrador del contrato. **Plazo de entrega:** Para El ítem número uno, será a partir del primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Para los ítem del dos al cinco de acuerdo al Anexo número uno del presente contrato y en las fechas solicitadas por el Administrador del Contrato. **Lugar de entrega del servicio.** Para los ítems uno dos tres y cuatro el/a contratista deberá iniciar y entregar el servicio de Seguridad y Vigilancia, en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Hogares de Espera Materna (HEM), Centro Integral de Atención Materno Infantil y Nutrición (CIAMIN), Centro de Atención de Emergencias (CAE), Oficinas Administrativas (Sede Central y Anexo), y Planteles Las Palmas y Matazano, en los lugares y direcciones que se encuentran detalladas en el Anexo número uno del presente contrato. Para el ítem número cinco, los Oficiales de Seguridad, se deberán presentar a los lugares de salida requeridos por el Administrador de Contrato, los cuales pueden ser: Sede Central, Plantel Las Palmas, o bien el Plantel El Matazano, según el caso, cuyas direcciones se detallan a continuación: a) SEDE ADMINISTRATIVA del FOSALUD ubicadas en setenta y cinco Avenida Norte y Novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, b) PLANTEL EL MATAZANO de FOSALUD ubicado en Calle Antigua a Colonia el Matazano, Complejo del MINSAL, Municipio de Soyapango, San Salvador, c) PLANTEL LAS PALMAS de FOSALUD ubicadas en Calle Norma y pasaje Aida número ocho polígono B Colonia las Palmas, Ilopango, San Salvador, El Salvador. Se aclara que este servicio se prestara con Oficiales Custodios a Bordo, con la finalidad de acompañar las Jornadas Medicas, Rutas de Abastecimiento de Medicamentos y Rutas de Reparto de Insumos, el cual se realiza a nivel nacional. **Condiciones de Entrega.** Para los ítems número uno, dos, tres y cuatro el/a contratista deberá presentar NOTA DE PRESENTACION con la cual se inicia el servicio, en cada lugar detallado en el Anexo número uno del presente contrato, con sello y firma del médico coordinador de FOSALUD, las cuales deberán ser entregadas al administrador del contrato en los primeros **quince días calendarios** posteriores al inicio del

servicio. Para el ítem número cinco, el Administrador del Contrato coordinará mensualmente por correo electrónico o teléfono con el encargado del/la contratista, la cantidad, fecha, y hora de los servicios de custodia a bordo que se requieran, debiéndose confirmar al menos con veinticuatro horas de anticipación, la prestación de dicho servicio. Así mismo FOSALUD podrá requerir de manera excepcional servicios no programados con al menos tres horas de anticipación. **La vigencia del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CLÁUSULA SEXTA.**

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL/A CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$173,239.36)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato, y su vigencia será desde la fecha de distribución del contrato hasta treinta días posteriores a la finalización del servicio es decir hasta el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. Dicha garantía consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán presentarse con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de un Administrador de Contrato, Licenciado Bosco Rafael Guillen Reyes, Jefe de Unidad de Seguridad Institucional, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 13/2016, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** será el Administrador de Contrato y el/la Contratista, a quien le corresponderá la elaboración y firma del acta de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, dicha acta de Recepción contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El/la Contratista recibirá un Acta de recepción satisfactoria del servicio por parte del/la Administrador/a de Contrato, la cual deberá ser firmada por el/la Administrador/a del Contrato y el/la Contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y



000219

cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el/a CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/a CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA: En el caso de suministros, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: El/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: En caso de incumplimiento el/a contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su

imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número 05/2016, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que al/a contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/a contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo



alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo el/a contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al/a contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/a contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Avenida A, Calle las Arboledas, Pasaje número dos número trescientos seis, Colonia Miramonte, San Salvador. Teléfono de contacto dos dos seis cero – nueve nueve seis tres y dos dos seis uno – cero cero tres uno. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



**"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)"**
"Contratante"

Sr. Lucio Antonio Sorto Fuentes
"SEGUSAL, S.A. DE C.V."
"Contratista"



000217

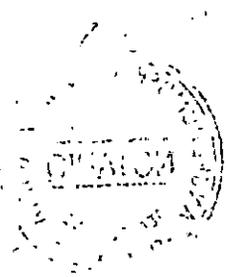
12

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.FOSALUD.gob.sv



Anexo No. 1 del contrato No. 24/2016
LP No. 05/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA EL FOSALUD 2016"

ITEM No. 1		Servicio de Oficiales de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en zona Metropolitana del Gran San Salvador							
UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X 8 meses (con IVA incluido \$ USA)	
		Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)						
SANTA TECLA	DIÁZ DEL PINAL	4ta. Calle Pte. Y 8va. Av. Sur, Santa Tecla	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	AGUILAR RIVAS	Final Calle San Salvador, Col. Quezaltepec, Santa Tecla	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
SUBTOTAL								\$15,896.00	
SAN SALVADOR	SAN JACINTO	Av. Los Diplomáticos, Barrio San Jacinto, San Salvador.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	UNICENTRO	Urb. San Fernando, frente a Centro Comercial Unicentro Soyapango.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	APOPA	1ª Av. Nte. y Calle Leonardo Azcunaga, Apopa, San Salvador.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	CAE SAN MARTIN	Carretera Panamericana, entrada Municipio San Martín	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$15,896.00



ALTAVISTA	Residencial Alta Vista Polig. 5 Estac. 8, Colonia AltaVista, Tonacatepeque.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$15,896.00
ZACAMIL	Calle al volcán, Col. San Antonio, frente a pasaje "A", mejicanos.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
BARRIOS	Alameda Manuel Enrique Araujo # 3555, San Salvador	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
MEJICANOS	Col. Palmira, Final Pje. 14 de Julio, Mejicanos.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
SAN MARCOS	Col. 10 de Octubre, Calle Principal, San Marcos.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar.	\$15,896.00
AGUILARES	5ta. Calle Ote. # 7, Aguilares.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
PANCHIMALCO	Bo. San José, Calle antigua a San Salvador, Panchimalco	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
TONACATEPEQUE	Bo El Calvario, Calle a Río Tacuazlnapa, Tonacatepeque	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
ILOPANGO	Centro de Ilopango	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00

SAN SALVADOR	CONCEPCIÓN	Final 5ª Calle Oriente # 710	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	SAN MIGUELITO	20 Av. Nte y 25 Calle Oriente	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	POPOTLAN	Final Calle Padres Fernández Ibáñez, Popotlan, Apopa.	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	GUAZAPA	Av. El Comercio, Bo. El Centro, Guazapa.	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	CUSCATANCINGO	Rpto. Santa Clara, Calle Principal 1-A, Cuscatancingo.	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
SUBTOTAL									\$146,808.00
SAN SALVADOR	Sede y Anexo Administrativo	75 Av. Norte No 534, Colonia Escalón, San Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	6	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$47,688.00
		9ª Calle Poniente No 3843, Colonia Escalón, San Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,079.00		Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,632.00
			6:00 am a 06:00 am (12 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00		Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	Complejo El Matazano	Calle Antigua a Colonia el Matazano, Complejo del MINSAL, Municipio de Soyapango, San Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1 (Jefe de perímetro)	\$1,079.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,632.00

			7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$15,896.00
	Complejo Las Palmas	Calle Norma y pasaje Aída No 8 polígono B Colonia las Palmas, Ilopango, San Salvador, El Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	3	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$23,844.00
SUBTOTAL									\$108,620.00
TOTAL ITEM No. 1									\$ 271,324.00

ITEM No.2		Servicio de Oficiales de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en zona Central y Paracentral.							
DEPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)	Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X 8 meses (con IVA incluido \$ USA)
LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	Antigua Calle a Conchalfo, balneario Conchalfo, La Libertad.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	SAN JUAN OPICO	Final 2da. Calle Ote. y Barrio la Cruz, San Juan Opico.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	QUEZALTEPEQUE	3ª Calle Ote. y 1ª Av. Sur # 3 Bo. El Calvario, Quezaltepeque, La Libertad.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00

000215



	LOURDES	Calle Fco. Menéndez, Lourdes Colón. La Libertad.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	CIUDAD ARCE	Calle Panamericana Km. Barrio La Esperanza, Ciudad Arce # 3	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	SITIO DEL NIÑO	Final 5ª Calle, Pol. 2 Lote 9-10, Colonia Sitio del Niño, San Juan Opico.	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
SUBTOTAL									\$39,648.00
CHALATENANGO	LA PALMA	Bo. Manzanares, Calle a San Ignacio, La Palma	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	ANEXA CHALATENANGO	Bo. San Antonio, Anexo Hospital Nacional de Chalatenango, Chalatenango	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	DULCE NOMBRE DE MARÍA	Calle Principal, Av. Comercial, Bo. Concepción, Dulce Nombre de María	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	EL PARAÍSO	Final Aven. Morazán Bo. Las Flores, contiguo a cancha El Paraíso,	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	Bo. El Centro Concepción Quezaltepeque, Chalatenango.	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00

								SUBTOTAL	\$35,720.00
LA PAZ	OLOCUILTA	Av. Demtrio Hernández, Bo. El Calvario, Olocuilta, La Paz.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	P. ZACATECOLUCA	Cantón El Espino Arriba, Km. 84, Carretera a San Vicente, Zacatecoluca	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	SAN LUIS TALPA	Carretera al Litoral, Bo. El Calvario, San Luis Talpa	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	EL ZAPOTE	KM.70 Boulevard Costa del Sol ,cantón El Zapote, La Paz	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	SAN JUAN NONUALCO	Calle al Golfo, Barrio Santa Rita, San Juan Nonualco	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
								SUBTOTAL	\$31,700.00
CHUSCATAN	SAN RAFAEL CEDROS	Bo. El Centro, San Rafael Cedros.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	PERIFÉRICA COJUTEPEQUE	Bo. Concepción, Calle Principal, antiguo local del Hospital Nacional de Cojutepeque.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	SANTA CRUZ MICHAPA	Bo. El Centro, Santa Cruz Michapa	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00



	CANDELARIA DE CUSCATLAN	Calle Principal, Bo. El Centro, entrada a Candelaria Cuscatlán	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	SAN PEDRO PERULAPAN	Bo. El Centro, Fte a iglesia San Pedro, San Pedro Perulapan	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	SUCHITOTO	Calle Principal, Bo. El Centro, Suchitoto	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
								SUBTOTAL	\$31,608.00
SAN VICENTE	P. SAN VICENTE	Final 5ª Calle Oriente Bo. El Santuario, frente a INDES, San Vicente	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$15,896.00
	APASTEPEQUE	2ª. Av. Sur, C. Otte., Bo. los Angeles, Apastepeque, San Vicente	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	TECOLUCA	Cantón San Carlos Lempa, Tecoluca	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	SAN SEBASTIAN	Col. Sta Cecilia, Bo. Guadalupe, San Sebastián, San Vicente	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	VERAPAZ	Verapaz, San Vicente.	NO APLICA	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
								SUBTOTAL	\$35,628.00
CABANAS	ILOBASCO	Calle Bernardo Palomo, Bo. El Centro, Ilobasco.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$15,896.00

	SENSUNTEPEQUE	Sta. Av. Sur, Bo El Calvario, Cguo. a Centro de Gob. Sensuntepeque	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00	
									SUBTOTAL	\$23,844.00
									TOTAL ITEM No.2	\$ 198,148.00

ITEM No.3		Servicio de Oficiales de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Occidental :								
DEPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X 8 meses (con IVA incluido \$ USA)	
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)						
SONSONATE	IZALCO	Diagonal David Granadino, entre 21 y 23 Av. Sur,	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00	
	ACAJUTLA	Av. Pedro de Alvarado, Fte. a Alcaldía de Acajutla	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00	
	SAN JULIAN	Carretera principal, Cantón Agua Shuca, San Julián.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00	
	SONSONATE	Calle Alberto Masferrer Pte. Frente a Hospital Nacional de Sonsonate.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00	
	ARMENIA	2ª Calle oriente y 2ª av. Sur Bo. San Juan, Armenia	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario	\$7,948.00	

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.FOSALUD.gob.sv



21000213

SONZACATE	CIAMIN	B° El Calvario Calle Simón Bolívar San Julián Sonsonate.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	de cada lugar Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	SANTA CATARINA MASAHUAT	Bo. La Cruz Calle San Lorenzo, salida a Salcoatitán.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	SONZACATE	Km. 63 1/2 carretera Sonsonate-San Salvador, Contiguo a AGAPE.	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	JUAYUA	Final 4ª Calle poniente y 5ª Av. sur, Barrio San Jose, Juayua	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	NAHUIZALCO	1ra. Calle Pte., Barrio La Trinidad, Fte. Casa Comunal, Nahuizalco.	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
								SUBTOTAL	\$67,420.00
SANTA ANA	SAN RAFAEL	Diagonal David Granadino, entre 21 y 23 Av. Sur, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	TOMAS PINEDA	1a Calle Ote. y 1a Av. Sur # 4, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	METAPAN	Carretera Tahuilapa, contiguo Hospital Nacional de Metapán	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00

	CANDELARIA DE LA FRONTERA	2ª Av. Nte. Entre 4ª y 6ª C. Pte, Bo. Las Animas, Candelaria de La Frontera.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	SANTA LUCIA	Col. Los Cedros, Bo. San Antonio, Calle Principal Pol. 8 # 7, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	CHALCHUAPA	Reperto La Libertad #2, Final C. El Avaro, Chalchuapa	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	EL PALMAR	28 Av. Sur entre 37 y 39 C. Pte, Col. Buenos Aires, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	COATEPEQUE	Bo. Centro Coatepeque, Santa Ana	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	MASAHUAT	Bo. El Centro, Masahuat, Santa Ana	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	SANTIAGO DE LA FRONTERA	Bo. El Centro, Calle Principal, contiguo a Alcaldía	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	EL CONGO	Av. 14 de Dic. Bo. Sn Atn. C. Principal, pol. 8 # 7.	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
								SUBTOTAL	\$75,368.00
AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	Final 5ª Calle Pte. Col. San Manuel, Atiquizaya, Ahuachapán.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00

000212



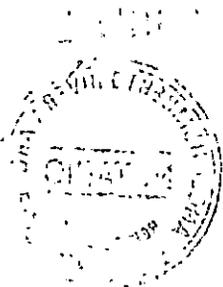
CARA SUCIA	Km.112, Cantón Cara Sucia.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
AHUACHAPAN	4ta. Av. Norte contiguo a Parque Infantil, Ahuachapán	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
TACUBA	Bo El Calvario, Colonia los Cerritos	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
GUAYMANGO	Bo. San Andrés, Guaymango, Ahuachapán	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
SUBTOTAL								\$31,700.00
TOTAL ITEM No. 3								\$174,488.00

ITEM No.4		Servicio de Oficiales de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Oriental							
DEPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X8 meses (con IVA incluido \$ USA)
			de lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)					
SAN MIGUEL	LA PRESITA	Calle Comacarán # 1, Col. La Presita, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	CHIRILAGUA	Bo El Centro, Chirilagua.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00



EL ZAMORAN	Col. Betena, Av. China, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
EL TRANSITO	4ª Av. Nte. # 22, Bo. San Carlos, El Tránsito, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
SAN MIGUEL	Bo. San Felipe, 2da Calle Pte. No 306, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
CIUDAD BARRIOS	6ª. Av. Norte, Bo. Roma, anexa a Hospital Nacional de Ciudad Barrios.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
MILAGRO DE LA PAZ	Calle Ávalos, Colonia Milagro de la paz, San Miguel	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
CHAPELTIQUE	Bo. El Centro, Frente a Casa de la Cultura, Chapeltique.	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
NUEVO EDEN DE SAN JUAN	Bo. El Centro, Nuevo Edén de San Juan, San Miguel	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
SAN JORGE	Sta Calle Ote. Y Av. Napoleón Vásquez, Bo, Concepción, San Jorge	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
TOTAL								\$63,400.00

USulután	LA CRUZ	Col. La Cruz, Usulután.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	EL MOLINO	Bo. El Molino, 3cer. Pje. Usulután,	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	BERLÍN	Bo. La Parroquia, Av. Doctor Guandique, Berlín.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	PUERTO EL TRIUNFO	Col. El Pibe, Calle a Puerto el Triunfo, Jiquilisco.	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
	SANTA ELENA	1ra Av. Sur, Santa Elena, Usulután	NO APLICA	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$491.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$3,928.00
								SUBTOTAL	\$31,700.00
Morazán	CORINTO	Bo. El Centro, Fte. Parque Municipal, Corinto.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	PERQUIN	Caserío El Achote, Cantón Casa Blanca, Pequín, Morazán.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	OSICALA	Barrio San Rafael, Casa # 3, Osicala	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00



	GOTERA	Barrio el Centro Vías Delicias de Concepción, Salida de Gotera, Morazán	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	HOGAR DE ESPERA MATERNA	Cantón La teja Perquín.	7:00 am a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	RANCHO QUEMADO	Caserío Rancho Quemado, Cantón Casa Blanca, Perquín, Morazán	7:00 am a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
SUBTOTAL									\$47,688.00
LA UNIÓN	ANAMOROS	Bo. Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima, Anamoros	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	CONCHAGUA	Bo. El Centro, Conchagua, La Unión.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
	SANTA ROSA DE LIMA	Bo. Las Delicias, salida a La Unión, Santa Rosa de Lima, La Unión.	7:00 pm a 7:00 am	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$993.50	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$7,948.00
SUBTOTAL									\$23,844.00
TOTAL ITEM No. 4									\$166,632.00



000210



ITEM No. 5		Servicio de Oficiales de Seguridad para Unidades móviles y custodios de abastecimiento de medicamentos en UCSF del FOSALUD					
UNIDADES MÓVILES Y CUSTODIOS A BORDO	SERVICIO	HORAS de servicio	Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Cobertura de días Festivos	Precio X 8 meses (con IVA incluido \$ USA)	
	UNIDADES MÓVILES	153 Montajes y Jornadas de Unidades Móviles	36 Horas Aproximadamente	2 x cada Montaje y Jornada	\$4.60	Según se requiera	\$50,673.60
				306	X		
	CUSTODIOS A BORDO EN CAMIONES	134 rutas de abastecimiento	8 Horas Aproximadamente	1 x cada camión que salga	\$4.60	Según se requiera	\$4,931.20
en ruta				x Hora			
			134	1,072			
					TOTAL	\$55,604.80	

El suscrito NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de caforp folio (s), es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a (los) diez día(s) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis

ANEXO 6
CARTA DE REFERENCIA DEL SERVICIO BRINDADO

Señores
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Centro Nacional de Registros
Presente.

Por este medio hacemos constar que la Empresa **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, se encuentra suministrando el Servicio de **VIGILANCIA PARA FOSALUD 2017**, durante el período de **01 DE MAYO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**, por medio del **Contrato de Servicio No. 27/2017**, proveniente del Proceso de Licitación Pública No. **05/2017**, Resolución de Adjudicación No. **05/2017**, proceso denominado: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA FOSALUD 2017"**.

Por lo que a continuación describimos la experiencia de acuerdo a las siguientes características:

Nº	Concepto	Evaluación			
		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
1	Calidad del Servicio	X			
2	Atención oportuna a problemas	X			
3	Incorporar número de agentes que han prestado el servicio.	X			

Y para ser presentada al **Centro Nacional de Registros**, se extiende la presente constancia en la Ciudad de San Salvador, a los Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

Atentamente,



ES

JEFE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 27/2017
Correo Electrónico: boscoguillen@fosalud.gob.sv

UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
PBX: 2528-9700, Teléfono: 2528-9771
www.fosalud.gob.sv



ANEXO 6
CARTA DE REFERENCIA DEL SERVICIO BRINDADO.

San Salvador, 06 de Noviembre de 2017

Señores
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Centro Nacional de Registros
Presente.

Con la presente hacemos constar que **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, ha suministrado durante el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre 2017, el servicio de vigilancia y seguridad a nuestra institución CONAMYPE, y de acuerdo a nuestros registros según N° de Contrato **04 CN 2017**, describimos la experiencia de acuerdo a las siguientes características:

N°	Concepto	Evaluación			
		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
1	Calidad del Servicio	X			
2	Atención oportuna a problemas	X			
3	Incorporar número de agentes que han prestado el servicio.	X			

COMENTARIOS:

Atentamente,



Sello:

Lic. y MAF Darío Gamaliel Campos
Gerente Administrativo.
Teléfono.: 2592-9100

000208



ANEXO 6

CARTA DE REFERENCIA DEL SERVICIO BRINDADO.

San Salvador, 6 de noviembre de 2017

Señores
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Centro Nacional de Registros
Presente.

Con la presente hacemos constar que **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, ha suministrado los “SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE SIGET, AÑO 2015”, según CONTRATO-No. 10/2015 SIGET del período comprendido del 01 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016 y SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE SIGET, AÑO 2016”, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016, describimos la experiencia de acuerdo a las siguientes características:

Nº	Concepto	Evaluación			
		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
1	Calidad del Servicio	X			
2	Atención oportuna a problemas	X			
3	Incorporar número de agentes que han prestado el servicio.	X			

Atentamente,



Jefe UACI /

Dirección: 6ª-10ª Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador
Correo electrónico: sgirón@siget.gob.sv
TELÉFONO: 2257-4438

000207



ANEXO 6
CARTA DE REFERENCIA DEL SERVICIO BRINDADO.

San Salvador, 10 de noviembre de 2017

Señores
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Centro Nacional de Registros
Presente.

Con la presente hacemos constar que **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, ha suministrado desde enero del año 2016 hasta la fecha, el servicio de vigilancia y seguridad a la Secretaría de Cultura, y de acuerdo a nuestros registros contrato 0011/2015, Resolución de prorrogación 0036/2016, describimos la experiencia de acuerdo a las siguientes características:

Nº	Concepto	Evaluación			
		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
1	Calidad del Servicio		X		
2	Atención oportuna a problemas		X		
3	Incorporar número de agentes que han prestado el servicio.		119		

COMENTARIOS:

Atentamente,



Sello:

Administrador de Contrato
Teléfono: 25014454

000206



San Salvador, 22 de noviembre de 2017

UACI-JU-01-659/2017

Señor

Representante Legal,
SEGUSAL, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Estimado señor Sorto:

Referente a la Licitación Abierta **DR-CAFTA – LA No. 02/2018-CNR “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018”**, la UACI de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y conforme a lo establecido en el numeral 33 de la Base de la Licitación, se notifica a usted, las prevenciones realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con base al informe técnico “Documentación que se deberán incluir en el sobre N° 2 Oferta Técnica” presentado por el Solicitante y Experto en la Materia.

Conforme a la Sección I Instrucciones a los Ofertantes, numeral 19.2 “Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 “Oferta Técnica” se requiere lo siguiente:

- 1- “7- Detalle de la infraestructura, organización y funcionamiento del ofertante en todo el país. (Estableciendo como mínimo oficinas en la zona central, occidental y oriental del país).”

De lo ofertado se verifica que en su oferta presenta lo referente a organización y funcionamiento, con respecto a la infraestructura no se pudo verificar dicha información en el contenido de la Oferta Técnica, por lo se solicita remitir información pertinente a la infraestructura con la que cuenta en la zona central, occidental y oriental, agregando fotografías de cada zona, con el objeto de verificarlas en la visita de campo.

- 2- “9- Experiencia del Ofertante: En caso de tener experiencia con el CNR, bastará con la carta de referencia que emita el Administrador de Contrato, de lo contrario de no existir experiencia con la Institución, se necesitará que presenten 3 cartas de referencia, tomando en consideración lo siguiente:

- d) Las cartas de referencias podrán ser presentadas de acuerdo al Anexo 6, de no haber sido extendidas de acuerdo a éste formato, deberán contener los requisitos siguientes:



Continúa...

16:25

000591

Sigue...

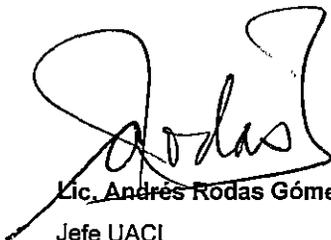
- Nombre del ofertante
- Periodo del suministro
- Descripción del servicio
- Monto contratado o facturado
- Indiquen calidad del servicio, atención oportuna a problemas y número de agentes que han prestado el servicio.

De lo ofertado se verifica que presentaron 3 cartas de referencia en su oferta, de las cuales dos de ellas se encuentran con información incompleta, una de CONAMYPE y la otra de SIGET en folios No. 107 y 108, por no incluir el requisito del número de agentes de seguridad para la ejecución del servicio prestado, por lo que se le solicita complemente la documentación requerida, para ello tiene dos alternativas:

- 1- Presentar nuevamente las cartas de experiencia que incluyan el número de agentes.
- 2- Presentar copia de los contratos certificados ejecutados que indiquen el número de agentes que prestaron el servicio de seguridad, si este no se detalla en el mismo, anexar un documento que se relacione con dicho contrato en el que haga constar la cantidad de agentes.

Tal como se establece en la Sección II-Evaluación de Ofertas, numeral 33 de la Base de Licitación, se asignará el plazo máximo hasta **CINCO (5) DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la presente notificación para que las mismas sean subsanadas, remitiendo los documentos solicitados y cumpliendo con la omisión detectada, que le son requeridos, caso contrario su oferta será considerada como no elegible para continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente,



Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe UACI

Centro Nacional de Registros
arodas@cnr.gob.sv
2593-5358





SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

San Salvador, 28 de Noviembre de 2017.

Licenciado
Andrés Rodas Gómez
Jefe UACI
Centro Nacional de Registros.
Presente.

Estimado Licenciado Rodas:

Relacionado a la nota de fecha 22 de Noviembre de 2017, Ref. UACI-JU-01-659/2017, referente a la Licitación Abierta DR-CAFTA-LA N° 02/2018-CNR "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018", de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y conforme a lo establecido en el numeral 33 de la Base de Licitación, se realizan las siguiente prevenciones por la Comisión de Evaluación de Ofertas con base al Informe Técnico "Documentación que se deberán incluir en el sobre N° 2 Oferta Técnica", presentado por el Solicitante y Experto en Materia.

Conforme a la Sección I Instrucciones a los Ofertantes, numerales 19.2 "Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 "Oferta Técnica" se requiere lo siguiente:

1. "7- Detalle de la infraestructura, organización y funcionamiento del ofertante en todo el país. (Estableciendo como mínimo oficinas en la zona central, occidental y oriental del país).

De lo ofertado se verifica que en la oferta se presenta lo referente a organización y funcionamiento, con respecto a la infraestructura no se pudo verificar dicha información en el contenido de la Oferta Técnica, por lo que se solicita remitir información pertinente a la infraestructura con la que cuenta la zona central, occidental y oriental, agregando fotografías de cada zona, con el objeto de verificarlas en la visita de campo.



28 NOV 2017

Inés Umara



SUBSANADO. Se remiten fotos de la infraestructura con la que cuenta SEGUSAL en la zona Central, Occidental y Oriental del país, según el siguiente detalle:

- Zona Central: Ave. A y Calle Las Arboledas, Pasaje 2, Casa N° 306. Col. Miramonte, San Salvador.
- Zona Occidental: 21 Avenida Sur N° 20. Barrio San Rafael, entre 9ª y 11ª Calle Oriente. Santa Ana.
- Zona Oriental. 30 Avenida Sur, Polígono C-3 N° 2, Urbanización Ciudad Real, San Miguel.

2. "9 – Experiencia del Ofertante: en caso de tener experiencia con el CNR, bastará la carta de referencia que emita el Administrador de Contrato, de lo contrario de no existir experiencia con la Institución, se necesitará que presenten 3 cartas de referencia, tomando en consideración lo siguiente:

d) Las cartas de referencias podrán ser presentadas de acuerdo al Anexo 6, de no haber sido extendidas de acuerdo a éste formado, deberán contener los requisitos siguientes:

- Nombre del ofertante
- Período del suministro
- Descripción del servicio
- Monto contratado o facturado
- Indiquen calidad del servicio, atención oportuna a problemas y número de agentes que han prestado el servicio.

De lo ofertado se verifica que presentaron 3 cartas de referencia en la oferta, de las cuales dos de ellas se encuentran con información incompleta, una de CONAMYPE y la otra de SIGET en folios N° 107 y 108, por no incluir el requisito del número de agentes de seguridad para la ejecución del servicio prestado, por lo que se solicita se complemente la documentación requerida, para ello tiene dos alternativas:

1. Presentar nuevamente las cartas de experiencia que incluyan el número de agentes.



2. Presentar copia de los contratos certificados ejecutados que indiquen el número de agentes que prestaron el servicio de seguridad, si este no se detalla en el mismo, anexar documento que se relacione con dicho contrato en el que haga constar la cantidad de agentes.

SUBSANADO. Se remiten Cartas de Experiencia de CONAMYPE y la otra de SIGET que incluyen el número de Agentes, según detalle siguiente:

- CONAMYPE 32 Agentes
- SIGET 13 Agentes

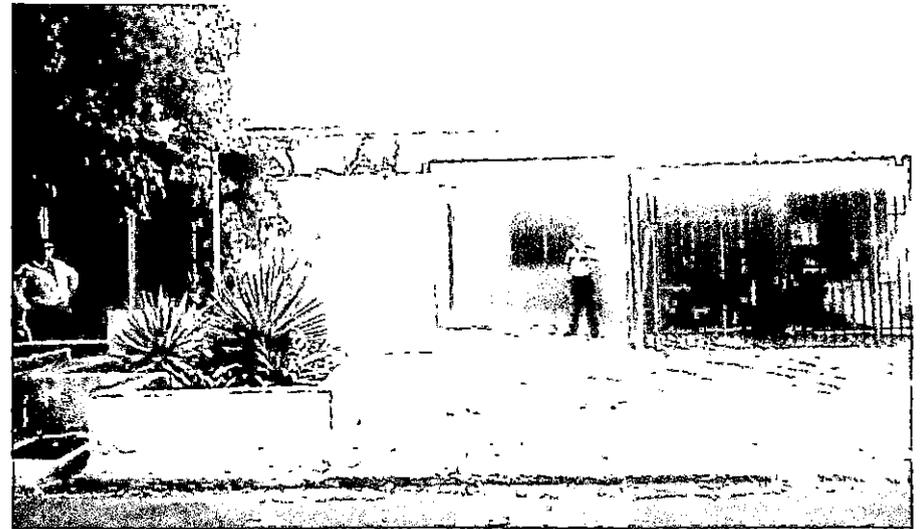
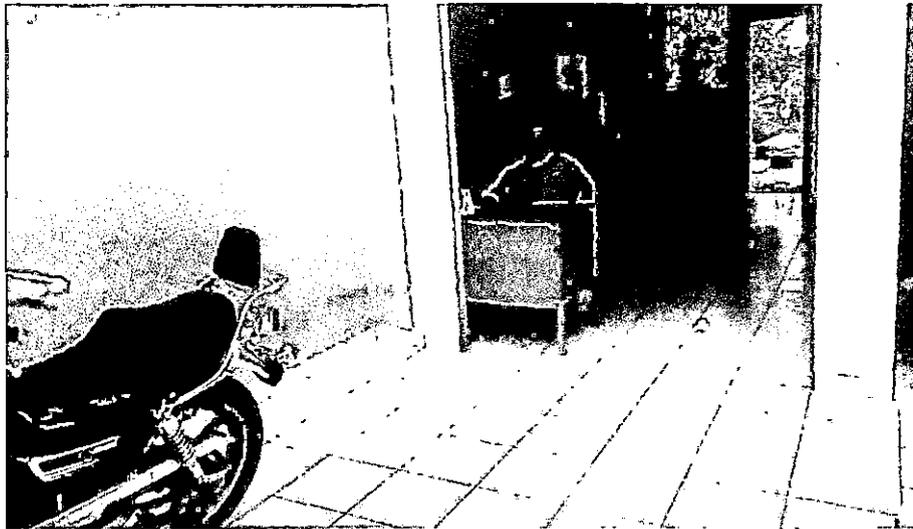
Sin más por el particular y sus apreciables órdenes.

Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



SEGUSAL SAN MIGUEL – 30 Ave. Sur, Polígono C-3 N° 2. Urb. Ciudad Real. San Miguel

265000

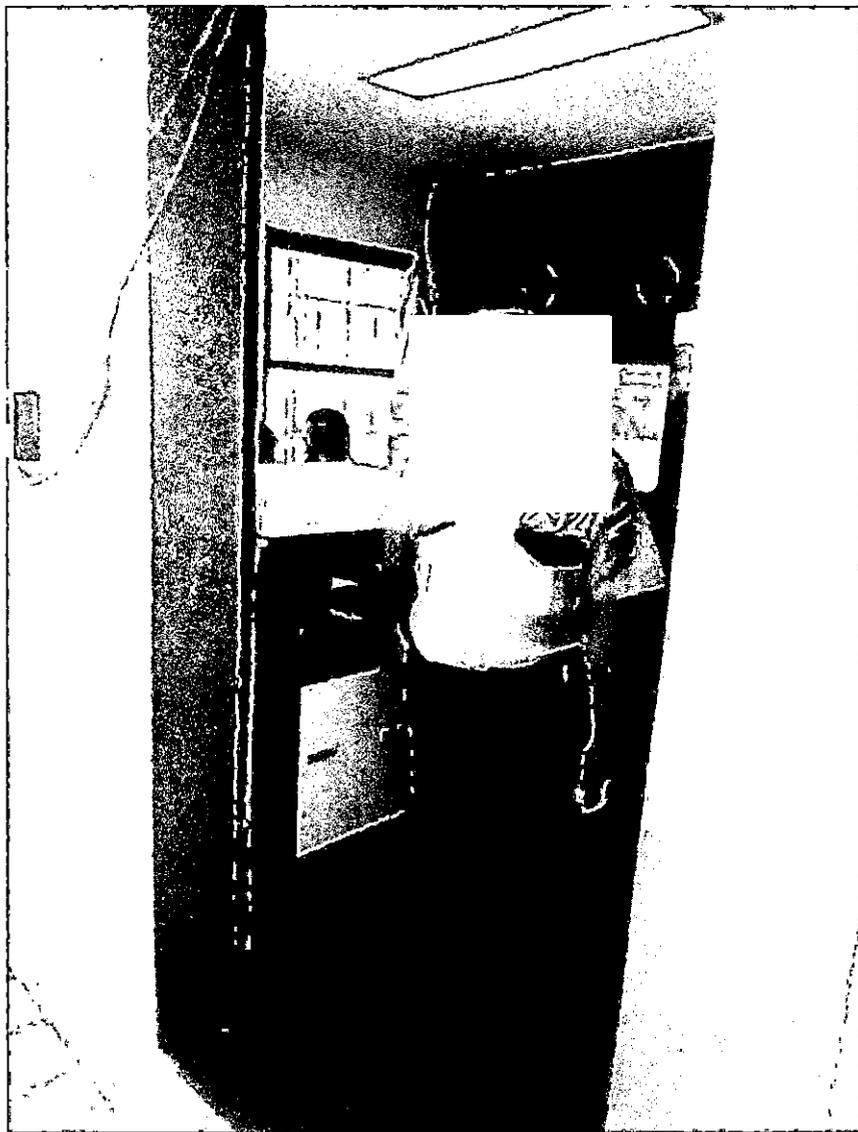


SEGUSAL ZONA OCCIDENTAL – 21 Ave. Sur N° 20. Bo. San Rafael, entre 9ª y 11ª Calle Oriente. Santa Ana



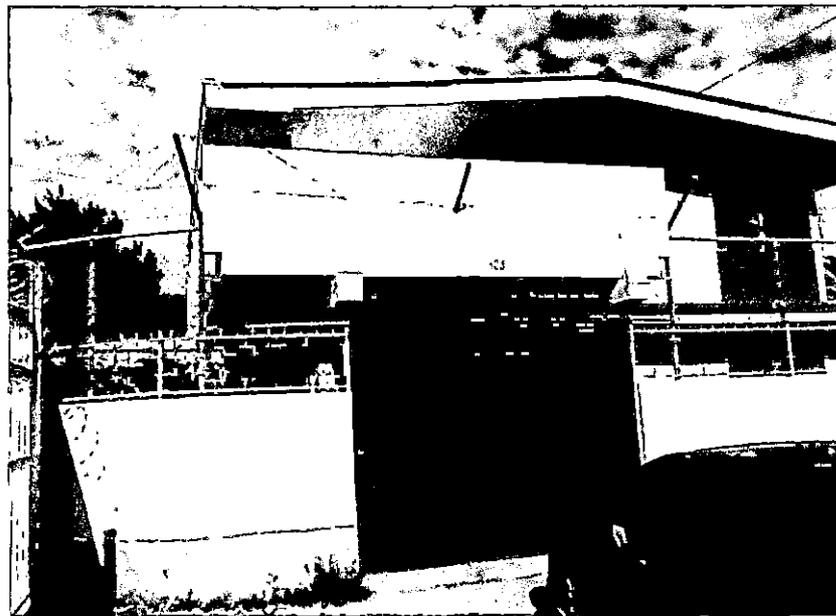
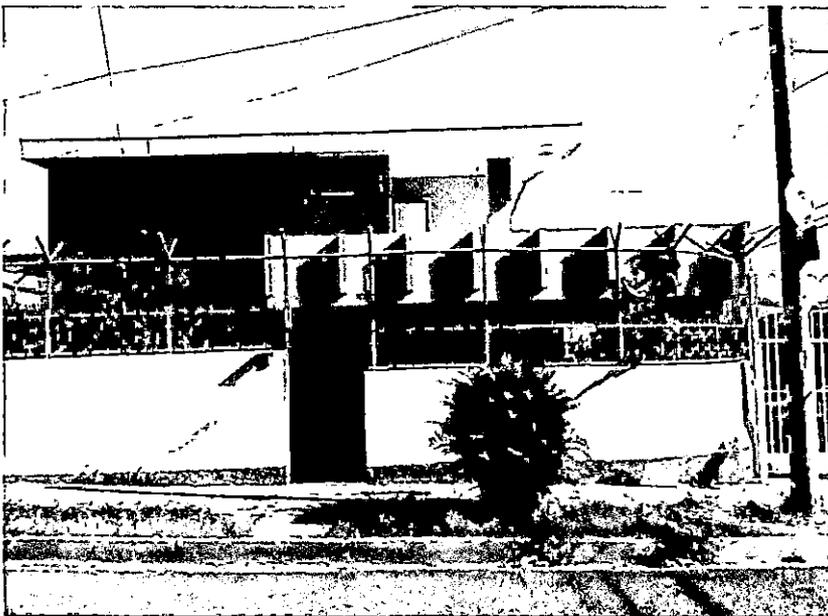
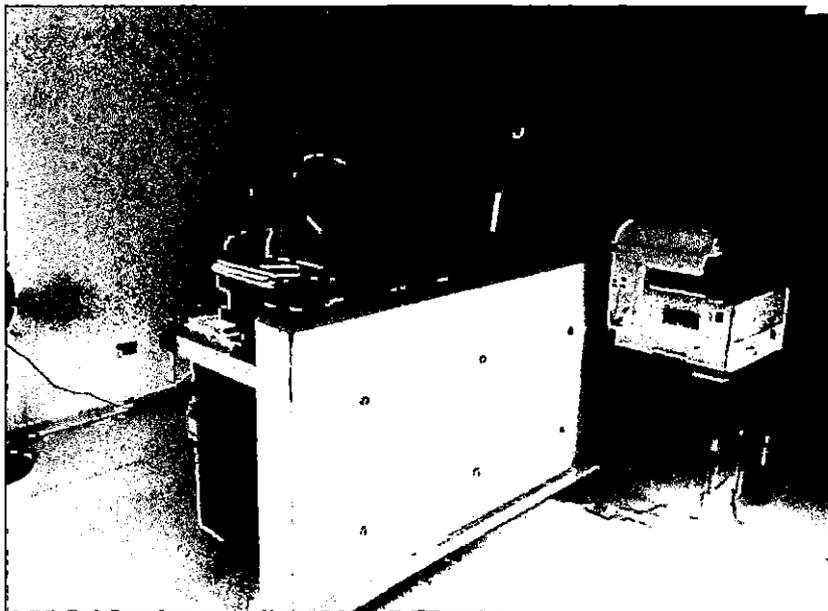
000596

SEGUSAL ZONA OCCIDENTAL – 21 Ave. Sur Nº 20. Bo. San Rafael, entre 9ª y 11ª Calle Oriente. Santa Ana



000595

SEGUSAL OFICINA CENTRAL – Ave. A y Calle Las Arboledas, Pje. 2 Casa N° 306. Col. Miramonte.



000594

ANEXO 6

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] DE C.V., ha suministrado los "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE SIGET, AÑO 2015", según CONTRATO No. 10/2015 SIGET del período comprendido del 01 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016 y SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE SIGET, AÑO 2016", del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016, describimos la experiencia de acuerdo a las siguientes características:

N°	Concepto	Evaluación			
		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
1	Calidad del Servicio	X			
2	Atención oportuna a problemas	X			
3	Incorporar número de agentes que han prestado el servicio.	13			

Atentamente,



Jefe UACI / /

Dirección: 6ª-10ª Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador
Correo electrónico: sgirón@siget.gob.sv
TELÉFONO: 2257-4438

ANEXO 6
CARTA DE REFERENCIA DEL SERVICIO BRINDADO.

San Salvador, 27 de Noviembre 2017

Señores
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Centro Nacional de Registros
Presente.

Con la presente hacemos constar que **SEGUSAL, S.Á. DE C.V.**, ha suministrado el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada durante el periodo del 01 de abril al 31 de Diciembre 2017, a CONAMYPE, y de acuerdo a nuestros registros según **Contrato N° 04 CN/2017**, describimos la experiencia de acuerdo a las siguientes características:

N°	Concepto	Evaluación			
		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
1	Calidad del Servicio	x			
2	Atención oportuna a problemas	x			
3	Incorporar número de agentes que han prestado el servicio.	32 Agentes			

COMENTARIOS:

Atentamente,



Sello:

Gerente Administrativo
Administrador del Contrato
Tel. 2592-9119

000592